

PLAN HIDROLÓGICO 4º CICLO

Y

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 3^{er} CICLO

(2027-2033)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA COMUNITARIA

MEMORIA



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA



DILIGENCIA, que la extendiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento denominado: «Documento Inicial Estratégico Conjunto de Plan Hidrológico del 4.º ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 3.º ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera» (ES126), ha sido tomado en consideración por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, n.º 0025/2026 con fecha 5 de agosto de 2026, a los efectos de acompañar la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria conjunta del Plan Hidrológico del 4.º ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 3.º ciclo (2027-2033) que se remite a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Medio Demográfico del Gobierno de Canarias, conforme al artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En San Sebastián de La Gomera a fecha de la firma electrónica.

Secretario Delegado.- Antonio J. Padrón Jerez.-

Demarcación Hidrográfica de La Gomera

JULIO 2026

ÍNDICE DE MEMORIA

ÍNDICE DE MEMORIA.....	2
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	6
1 INTRODUCCIÓN	8
2 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	12
2.1 Coordinación de la planificación de aguas.....	12
2.2 Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de las revisiones del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.....	13
3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.....	16
3.1 Objetivos de la planificación hidrológica.....	16
3.2 Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	20
3.3 Determinaciones ambientales de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta	21
3.4 Correlación entre objetivos de la planificación hidrológica y la Evaluación Ambiental Estratégica	21
4 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.....	23
4.1 Alcance del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	23
4.2 La Demarcación Hidrográfica de LA GOMERA.....	24
4.2.1 Masas de agua	25
4.2.2 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación	28
4.3 Contenido de la revisión del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	29
5 ALTERNATIVAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.....	41
6 IMPACTOS POTENCIALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	52
6.1 Resumen de impactos potenciales del Plan Hidrológico	52
6.2 Resumen de impactos potenciales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	54
7 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.....	56
7.1 Procedimiento de revisión del Plan Hidrológico	57
7.2 Procedimiento de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	61
7.3 Proceso participativo.....	64
7.4 Calendario previsto.....	67
8 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	70
ANEJOS	71

ANEJO 01. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

ANEJO 02. IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEJO 03. INCIDENCIA SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco del Agua, y áreas en las que se solapan	10
Figura 2. Procesos de planificación	11
Figura 3. Trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los PPHH y los PGRI	15
Figura 4. Relación entre los objetivos ambientales de la DMA y los objetivos generales de la planificación hidrológica	16
Figura 5. Objetivos medioambientales de la planificación hidrológica	17
Figura 6. Exenciones para los objetivos ambientales	18
Figura 7. Límite y centroide de la Demarcación Hidrográfica	25
Figura 8. Distribución de las masas de agua superficial natural costeras.....	26
Figura 9. Distribución de las masas de agua subterránea	27
Figura 10. Localización de las ARPSIs	29
Figura 11. Contenido obligatorio de los Planes Hidrológicos.....	30
Figura 12. Contenido obligatorio de la revisión del Plan Hidrológico	31
Figura 13. Esquema del proceso de planificación hidrológica, y la interrelación de este (celdas azules) con la evaluación ambiental estratégica (celdas grises)	32
Figura 14. Principios del modelo DPSIR y las relaciones entre sus componentes.....	33
Figura 15. Ejemplo de aplicación del modelo DPSIR en la planificación hidrológica, respecto al incremento de las aguas residuales urbanas	33
Figura 16. Criterios que rigen la elaboración del programa de medidas del Plan Hidrológico	34
Figura 17. Distribución de las medidas según los objetivos generales de la planificación en el Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027)	35
Figura 18. Coordinación del programa de medidas	36
Figura 19. Visor público del sistema de información PHweb: Planes Hidrológicos y Programa de Medidas.....	37
Figura 20. Etapas del cuarto ciclo de planificación hidrológica (2027-2033), de acuerdo con la DMA, la DI y la legislación española (TRLA).....	56
Figura 21. Líneas de actuación y etapas en el proceso de planificación hidrológica	57
Figura 22. Clasificación por bloques de los Temas Importantes.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua	19
Tabla 2. Correlación entre los objetivos de la Evaluación Ambiental Estratégica, del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	21
Tabla 3. Marco administrativo de la Demarcación Hidrográfica.....	25
Tabla 4. Masas de agua incluidas en el Plan Hidrológico de cuarto ciclo (2027-2033)	26
Tabla 5. Definición geográfica de las masas de agua superficial natural costeras	27
Tabla 6. Definición geográfica de las masas de agua subterránea.....	28
Tabla 7. ARPSIs de origen fluvial-pluvial	28
Tabla 8. ARPSIs de origen costero	28
Tabla 9. Tipos de medidas según los objetivos generales de la planificación incluidas en el Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027)	34
Tabla 10. Tipos de medidas según el Real Decreto 903/2010.....	39
Tabla 11. Medidas según la etapa del ciclo de la gestión del riesgo	39
Tabla 12. Relación entre los distintos enfoques y las alternativas planteadas y seleccionadas en el EpTI.....	44
Tabla 13. Relación de los temas importantes identificados en el ETI de cuarto ciclo (2027-2033)...	59
Tabla 14. Plazos y etapas del proceso de revisión del PH	67
Tabla 15. Plazos y etapas del planteamiento y desarrollo del PdM	67
Tabla 16. Plazos y etapas de la EAE.....	67
Tabla 17. Plazos y etapas de la participación pública del PH	68
Tabla 18. Plazos y etapas de la participación pública del PGRI	68

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
BOE	Boletín Oficial del Estado
CE	Comisión Europea
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
DA	Documento de Alcance
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
DH	Demarcación Hidrográfica
DHLG	Demarcación Hidrográfica de La Gomera
DI	Directiva de Inundaciones
DIE	Documento Inicial Estratégico
DDII	Documentos Iniciales del Plan Hidrológico
DMA	Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)
DPH	Dominio público hidráulico
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EGD	Estudio General sobre la Demarcación
EPRI	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
EpTI	Esquema provisional de Temas Importantes
ETI	Esquema de Temas Importantes
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica Canaria
LAC	Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas
LEA	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MPRI	Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PGRILG	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera
PdM	Programa de Medidas
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera
PHN	Plan Hidrológico Nacional

PIOLG	Plan Insular de Ordenación de La Gomera
PPHH	Planes Hidrológicos
RD	Real Decreto
RPH	Reglamento de la planificación hidrológica
SINAC	Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo
SNCZI	Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
ZEC	Zonas Especiales de Conservación
ZEPA	Zonas de Especial Protección para Aves

1 INTRODUCCIÓN

La **Directiva Marco del Agua** (en adelante, DMA)¹ tiene por objetivo último lograr y mantener el buen estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica, y en la práctica ha supuesto una revolución en la planificación hidrológica europea, influyendo además en las políticas del agua de otros ámbitos geográficos fuera de la Unión Europea.

Inspirada en el esquema de planificación hidrológica por cuencas que España venía desarrollando desde 1998², la DMA adoptó este enfoque como el procedimiento común para todos los Estados miembros, estableciendo un proceso cíclico de planificación que se articula en torno a los planes hidrológicos (en adelante, PPH), revisados y actualizados cada seis años. Estos planes deben incluir un diagnóstico del estado de las masas de agua, la identificación de presiones y riesgos, y la definición de objetivos ambientales que actúan como límites a las presiones derivadas de la actividad socioeconómica, garantizando así la sostenibilidad de los recursos hídricos.

La incorporación de la DMA a nuestro ordenamiento jurídico se produce mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLA)³.

Dentro de esta ley se establece que **los instrumentos fundamentales para la planificación del agua son los PPH**, elaborados de forma individual para cada demarcación hidrográfica, atendiendo a criterios puramente hidrográficos y no administrativos. Además, se contempla una planificación a escala nacional mediante el Plan Hidrológico Nacional (en adelante, PHN)⁴.

La planificación hidrológica se articula mediante un **proceso adaptativo continuo** que se lleva a cabo a través del seguimiento del PH vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea. En estas circunstancias, los PPH de tercer ciclo (2021-2027) actualmente vigentes, deben ser revisados antes de final del año 2027 a través de las distintas fases establecidas conduciendo a la aprobación de unos nuevos planes de cuarto ciclo antes de finales de 2027, que incorporarán, respecto a los actuales, los ajustes que resulten necesarios para su aplicación, hasta que sean nuevamente actualizados seis años más tarde.

El proceso comienza con la elaboración de los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico (en adelante, DDII), que incluye el programa de trabajo, el calendario, un estudio general sobre la

¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas <http://data.europa.eu/eli/dir/2000/60/oj>

² Los primeros planes hidrológicos se aprobaron en España en 1998 (*Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca*) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-19358>

³ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2001/07/20/1/con>

⁴ Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional <https://www.boe.es/eli/es/l/2001/07/05/10/con>

Demarcación y las fórmulas de consulta. Dicho documento constituye el bloque documental de los trabajos previos, regulados en el artículo 76 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)⁵, con los que se inicia la revisión y actualización del PH del cuarto ciclo de la Demarcación, labor que continuará posteriormente en dos etapas: una primera mediante la actualización del documento conocido como “Esquema de Temas Importantes” (ETI) y una segunda etapa, consistente en la actualización y revisión del Plan Hidrológico (PH) propiamente dicho.

El vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, PHLG) fue adoptado mediante Decreto 102/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, tercer ciclo (2021-2027)⁶.

En las Demarcaciones Hidrográficas de las Islas Canarias, los planes hidrológicos comprenden los aspectos previstos en el artículo 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (en adelante, LAC), entre ellos, *“los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos”* (artículo 38.1 n°). En España, las inundaciones constituyen **el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños**, tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. Es por eso que la lucha contra sus efectos ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y costas y de protección civil, así como en la legislación en estas y otras materias sectoriales (suelo, etc.), lo que ha permitido la existencia de instrumentos eficaces para intentar reducir los impactos negativos que provocan.

En el ámbito europeo, si bien la DMA incluye entre sus objetivos la mitigación de los efectos de inundaciones y sequías, estos fenómenos no son desarrollados en ella de manera específica. Las inundaciones son objeto específico de la Directiva 2007/60/CE⁷ (en adelante, Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio⁸ (RD 903/2010). Con la promulgación de esta Directiva, la evaluación y gestión de los riesgos de inundación pasan a ser objeto de ese desarrollo específico.

En las últimas décadas las soluciones estructurales que tradicionalmente se venían ejecutando, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección, y que en determinados casos han resultado insuficientes, se han complementado con actuaciones no estructurales, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta, corrección hidrológico-forestal de las cuencas y medidas de ordenación del territorio, para atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Este tipo de actuaciones son menos costosas económicamente y a la vez menos agresivas medioambientalmente.

⁵ Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/06/907/con>

⁶ <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/122/001.html>

⁷ Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/60/oj>

⁸ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

El vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (PGRILG) fue adoptado mediante Decreto 101/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, segundo ciclo (2021-2027)⁹.

El PGRI y el PH de la DHLG son elementos de una **gestión integrada**, y de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados por la Directiva de Inundaciones y la DMA respectivamente. La necesidad de coordinación, recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros europeos, constituye uno de los objetivos esenciales del presente documento, en el que se hará referencia a los aspectos clave de esta coordinación.

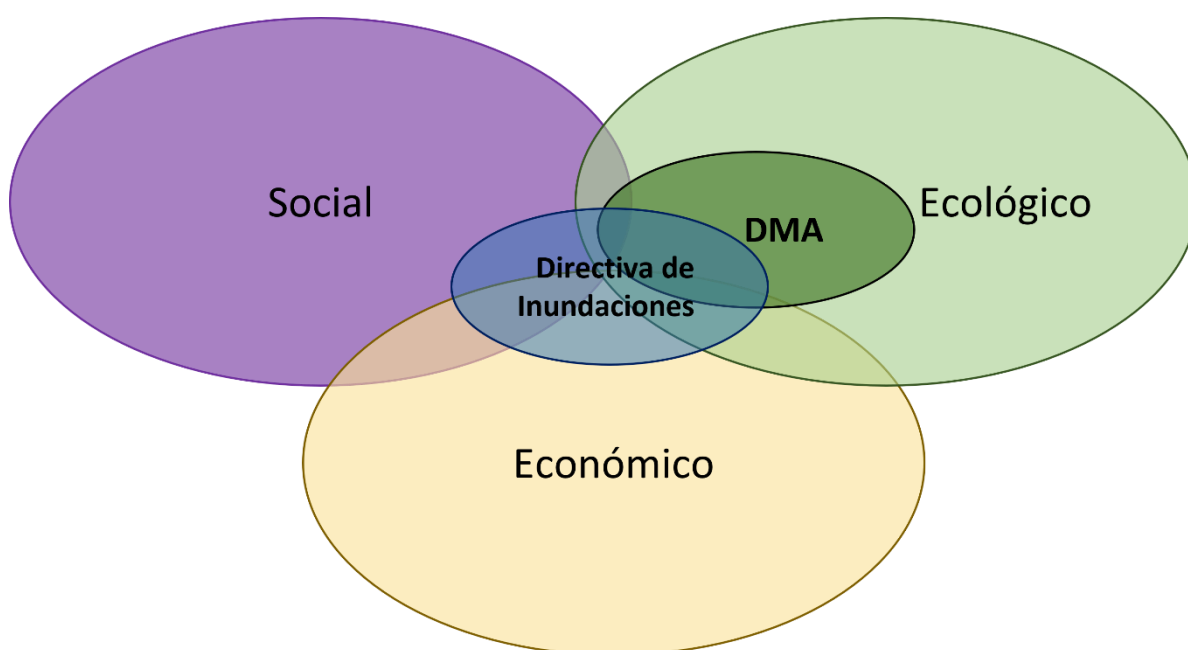


Figura 1. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco del Agua, y áreas en las que se solapan

Ambas planificaciones son, en esencia, instrumentos de gestión adaptativa que se evalúan y revisan con una periodicidad de seis años, y que se someten a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en cada ciclo.

La siguiente figura esquematiza el desarrollo del proceso cíclico de planificación hidrológica y de la de gestión del riesgo de inundación, particularizando las fechas para la revisión de cuarto ciclo.

⁹ <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/121/002.html>

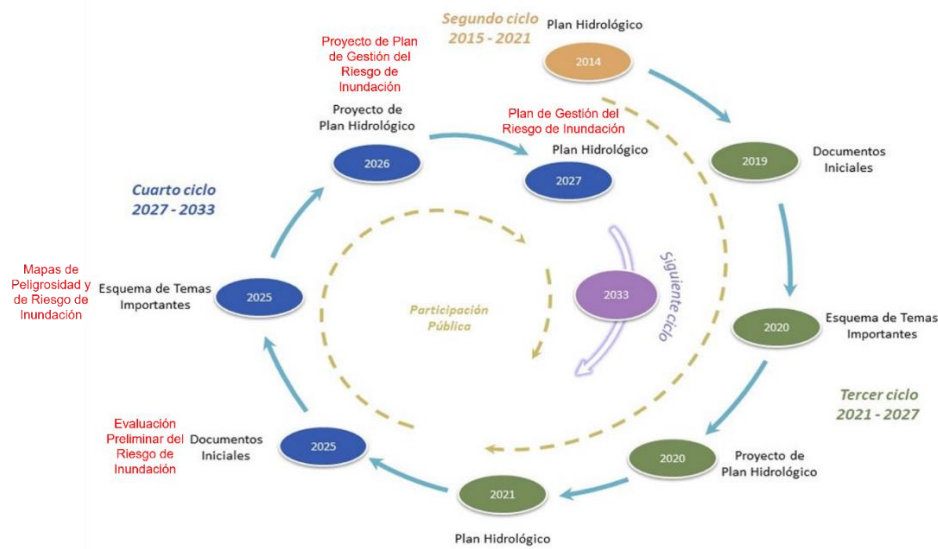


Figura 2. Procesos de planificación

La revisión del PH y del PGRI se desarrolla conforme al procedimiento de EAE ordinaria regulado en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** (en adelante, LEA) ¹⁰.

En particular, el **artículo 18** de dicha ley establece el contenido mínimo que debe incorporarse al Documento Inicial Estratégico (DIE), incluyendo los objetivos de la planificación, el alcance y contenido de los planes, su desarrollo previsible, los potenciales impactos ambientales y las incidencias sobre otros planes y programas.

De acuerdo con ello, la estructura y contenido del presente DIE se han organizado conforme a los aspectos definidos en el citado artículo, adaptados al ámbito de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundación de la Demarcación.

Los documentos que constituyen el borrador de los instrumentos de planificación sometidos a EAE presentan una naturaleza diferente en función del ámbito considerado. Por un lado, el borrador del PH estará constituido por el correspondiente ETI, documento en el que se identifican y analizan los principales problemas de la DH y se plantean las posibles alternativas de actuación. Por otro lado, el borrador del PGRI estará integrado por la documentación relativa a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MPRI), así como por la ficha específica de gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos incluida en el ETI.

En el marco de este nuevo ciclo de la planificación hidrológica cuya vigencia se extenderá desde el inicio del año 2028 hasta finales del año 2033, se ubica el presente Documento Inicial Estratégico relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del PH de cuarto ciclo y del PGRI de tercer ciclo (2027-2033) de la DHLG.

¹⁰ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/21/con>

2 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

2.1 COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE AGUAS

El PGRI y el PH son las herramientas fundamentales para una gestión integrada de la cuenca, de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados por la DI y la DMA respectivamente. Esta necesidad de coordinación, recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros europeos, constituye uno de los objetivos esenciales del presente documento, en el que se hará referencia a los aspectos clave de esta coordinación.

Ambas planificaciones son, en esencia, instrumentos de gestión adaptativa que se evalúan y revisan con una periodicidad de seis años, y que se someten a un proceso de EAE en cada ciclo. La exigencia de evaluar los efectos ambientales de planes y programas fue establecida por la Directiva 2001/42/CE¹¹ y transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril¹², posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre¹³. Además, la coordinación entre la elaboración de los documentos de planificación y la EAE está expresamente recogida en el RPH (artículos 72.2.b y 77.4, entre otros), como una de las claves para garantizar la integración ambiental en las planificaciones sectoriales e incorporar tempranamente las cuestiones relativas a la protección, conservación y gestión del medio ambiente.

De acuerdo con la LEA, tanto los PPHH como los PGRI están sujetos al procedimiento de EAE, dado que constituyen el marco para la futura autorización de proyectos sometidos legalmente a evaluación de impacto ambiental en materia de gestión de recursos hídricos, y pueden además requerir evaluación adicional por su posible afección a espacios Red Natura 2000, conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹⁴.

El sometimiento de ambos planes a EAE es, además, una decisión estratégica de diseño de la propia planificación de aguas que tiene un doble objetivo: por un lado, que el proceso de EAE aporte un importante valor añadido al contenido tanto del PH como del PGRI, al favorecer una mejor integración de la variable ambiental; y por otro, facilitar la recopilación de información y aportaciones necesarias para la elaboración de los planes, ayudando a identificar las mejores soluciones a los problemas que se pretenden resolver. Además, el proceso de EAE refuerza la

¹¹ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente <http://data.europa.eu/eli/dir/2001/42/oj>

¹² Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/04/28/9/con>

¹³ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/21/con>

¹⁴ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

transparencia, objetividad y participación pública, promoviendo la difusión de una planificación con efectos ambientales significativos.

Junto con la participación y la consulta pública, la coordinación entre la planificación hidrológica y la EAE constituye otra de las **claves esenciales para garantizar la integración temprana de las consideraciones ambientales** en la planificación hidrológica y sectorial.

Dado que el objetivo último de la EAE es integrar los aspectos ambientales en la planificación, de forma que se pueda evitar que las actuaciones previstas puedan generar efectos ambientales adversos, y teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Ambos Planes se refieren al mismo periodo de tiempo (2027-2033).
- Coinciden en el mismo ámbito geográfico de aplicación (DH de La Gomera).
- Coinciden en un gran número de objetivos y medidas.

En base al principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental, tal y como prevé el artículo 2. e) de la LEA, se justifica la evaluación conjunta.

Por ello, se han coordinado los procesos de elaboración de los PPHH y de los PGRI para que el proceso de elaboración de sus documentos clave coincida en el tiempo y desde el principio con los procesos de EAE de los mismos. Dentro de este solape, la coordinación de los procesos de diseño y elaboración de documentos, por un lado, y consulta pública por otro, es una solución óptima para asegurar la coherencia y retroalimentación de ambos instrumentos.

En los documentos iniciales de los PPHH de cuarto ciclo y de los de PGRI de tercer ciclo, **se ha integrado la EAE desde la concepción de los planes hasta su aprobación definitiva**, para maximizar las oportunidades de mejora ambiental de la planificación de aguas, que surjan como consecuencia del análisis ambiental. En particular, se ha puesto especial énfasis en dos cuestiones; por un lado, en alinear tanto la elaboración como la consulta pública de los documentos de los PPHH y los que conforman el PGRI, junto con los de la EAE, y por otro, en dotar de suficiente margen temporal la elaboración de dichos documentos que permita analizar, valorar y debatir el contenido en detalle de ambos instrumentos e integrar adecuadamente en los mismos las consideraciones ambientales.

En conjunto, la EAE se configura como un **instrumento esencial**, asegurando la coherencia entre los objetivos de gestión del agua, la protección ambiental y la sostenibilidad del territorio.

El apartado 7 contiene el desarrollo previsto y una explicación detallada de cómo se va a acompañar y coordinar la EAE con la elaboración de la planificación de aguas para el periodo 2027-2033 (PH y PGRI).

2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LAS REVISIONES DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

El procedimiento reglado de EAE ordinaria se concreta según la LEA, en las siguientes fases y documentos.

- **Documento inicial estratégico conjunto del PH y del PGRI:** en el presente documento, elaborado por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) como órgano promotor de ambos planes, se definen los parámetros básicos de referencia de los planes y de la EAE. Este trabajo se ha realizado en julio de 2026.
- **Documento de alcance (DA):** a elaborar por el órgano ambiental (Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental. Decreto 13/2019, de 25 de febrero, por el que se crea el órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento) en el plazo de tres meses, tras la realización de consultas a las administraciones afectadas y público interesado. Se prevé que este documento pueda estar disponible en octubre de 2026.
- **Estudio ambiental estratégico (EsAE):** en paralelo a la redacción de la versión inicial del PH y del PGRI, el CIALG redactará el EsAE de acuerdo con los contenidos del DA elaborado por el órgano ambiental. Se prevé que este documento se realice entre noviembre de 2026 y febrero de 2027.

Es importante destacar que en la versión inicial de ambos planes y en el EsAE se va a incluir un análisis del grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales de la declaración ambiental estratégica (DAE) de 3^{er} ciclo (2021-2027) para todos los temas que se abordaron en ella, indicándose las limitaciones técnicas y científicas que hayan existido para el cumplimiento de las mismas y las nuevas actuaciones que se establezcan.

Los documentos de versión inicial junto con el EsAE de PH y de PGRI se someterán a información pública de acuerdo con el RPH y con el RD 903/2010. Es decir, seis meses y tres meses respectivamente.

Asimismo, la versión inicial del PH, la versión inicial del PGRI y el EsAE conjunto han de someterse igualmente a consulta pública, durante un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles, para que las administraciones públicas afectadas, el público interesado y la ciudadanía en general puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Por tanto, este proceso está previsto que se realice durante seis meses, entre abril de 2027 y septiembre de 2027, que en el caso del PGRI será más corto, entre abril de 2027 y junio de 2027.

Ultimadas las consultas sobre la versión inicial del PH, versión inicial del PGRI y su EAE se realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado y se incorporarán en la medida de lo posible a los planes. La propuesta final de los Planes se prevé durante los meses de julio de 2027 y agosto de 2027.

- **Declaración ambiental estratégica:** el órgano ambiental elaborará la DAE para integrar los aspectos ambientales en la propuesta de ambos planes para su aprobación definitiva. Se prevé que este documento pueda estar disponible en marzo de 2028.
Por el órgano promotor se incorporará el contenido de la DAE resultado del proceso de evaluación ambiental. La integración está prevista que se realice en abril de 2028.

- **Aprobación de los Planes:** una vez cumplimentado los trámites ambientales y consolidados los documentos finales, el órgano promotor trasladará a Cabildo Insular para la aprobación provisional de los Planes, y a continuación a Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva. Estas aprobaciones están previstas se realicen entre septiembre y octubre de 2027, la provisional, y entre octubre y noviembre de 2027 la definitiva. Ambos planes deben estar publicados en diciembre de 2027.

El presente documento acompaña a la solicitud de inicio del procedimiento de EAE del PH y del PGRI de la DHLG, realizada al órgano ambiental, con la finalidad de que disponga de la información pertinente para preparar el documento de alcance que ha de regir el proceso de EAE de ambos planes. El contenido del documento inicial estratégico se ajusta al contenido establecido en el artículo 18 de la LEA.



Figura 3. Trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los PPHH y los PGRI

3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

3.1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Según el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el artículo 29.1 de la LAC, la planificación hidrológica tiene como **objetivos generales** conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico (DPH) y de las aguas objeto de dicha Ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo insular y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El TRLA integra los principios fundamentales de la DMA, pero los amplía al incluir como **objetivo explícito la satisfacción de las demandas de agua**, lo que se traduce en uno de los contenidos más característicos de los PPHH: la asignación y reserva de recursos hídricos para atender las necesidades de agua actuales y futuras de los distintos usos. Este es un aspecto no requerido por la DMA, pero que por las magnitudes que involucra, resulta necesario conocer y cuantificar no solo para atender los aspectos socioeconómicos a los que va dirigido, sino también para poder valorar los impactos que produce, calcular con rigor los objetivos ambientales en las masas de agua y, en su caso, racionalizar la aplicación de exenciones al cumplimiento de esos objetivos.



Figura 4. Relación entre los objetivos ambientales de la DMA y los objetivos generales de la planificación hidrológica

Por tanto, los objetivos del PH se articulan en torno a dos grandes ejes:

1º) Por un lado, **alcanzar los objetivos medioambientales** establecidos para cada masa de agua de la Demarcación, en cumplimiento de la DMA y del TRLA.

Los objetivos medioambientales (artículo 38.1 e) de la LAC, 92 bis del TRLA y 35 del RPH) pueden agruparse en las categorías que se indican en la siguiente figura:



Figura 5. Objetivos medioambientales de la planificación hidrológica

De conformidad con lo establecido en la DMA y en el RPH, en sus artículos 36 a 39, los objetivos ambientales para las masas de agua debían alcanzarse, con carácter general, en el primer ciclo de planificación (año 2015). No obstante, ambas normas contemplaban la posibilidad de aplicar exenciones temporales, mediante prórrogas justificadas hasta los años 2021 y 2027, o bien establecer objetivos menos rigurosos en aquellas masas de agua en las que no fuera posible alcanzar el buen estado en los plazos establecidos, siempre que se cumplieran determinadas condiciones técnicas, económicas o naturales. Las razones que justificaban el uso de estas exenciones a la consecución de los objetivos ambientales a partir del 22 de diciembre de 2015 y que debían quedar consignadas en el PH, eran las siguientes:

- La exención al cumplimiento de los objetivos ambientales en 2015, prorrogando el plazo incluso hasta 2027 (artículo 4.4 de la DMA, artículo 36 del RPH), se justifica en razón a la inviabilidad técnica o el coste desproporcionado de las medidas que deben aplicarse, que en cualquier caso deberán estar programadas en el plan de tercer ciclo e implantadas antes de final de 2027. Únicamente en el caso de que sean las condiciones naturales de las masas de agua las que impidan el logro de los objetivos ambientales antes de esa fecha límite de 2027, estos pueden prorrogarse más allá de ese año límite.
- La exención asumiendo objetivos ambientales menos rigurosos (artículo 4.5 de la DMA, artículo 37 del RPH) puede usarse cuando existen masas de agua muy afectadas por la actividad humana y no es viable, por razones técnicas o de coste desproporcionado, atender

los beneficios socioeconómicos de la actividad humana que presiona mediante una opción medioambiental significativamente mejor.

- c) La exención al cumplimiento de los objetivos ambientales por deterioro temporal (artículo 4.6 de la DMA, artículo 38 del RPH) se fundamenta en la ocurrencia de eventos que no hayan podido preverse razonablemente (inundaciones, sequías, accidentes). El PH debe incorporar un registro de estos eventos.
- d) La exención al cumplimiento de los objetivos por nuevas modificaciones o alteraciones (artículo 4.7 de la DMA, artículo 39 de RPH) se fundamenta esencialmente que los beneficios derivados de esas modificaciones sean de interés público superior o superen al perjuicio ambiental ocasionado, y que dichos beneficios no puedan lograrse por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.



Figura 6. Exenciones para los objetivos ambientales

El PH de tercer ciclo (2021-2027) a revisar establecía la siguiente previsión de cumplimiento de objetivos ambientales para las diferentes categorías de las masas de agua:

Tabla 1. Grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua

CATEGORÍA		Nº TOTAL DE MASAS DE AGUA	Nº MASAS DE AGUA			
			BUEN ESTADO O POTENCIAL		PRÓRROGA	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS
			2021	2027	2033 o posterior	
Masas de Agua	Naturales	4	4	4	0	0
Superficial	Muy modificadas	0	0	0	0	0
Masas de Agua Subterránea		5	0	0	0	0

Se prevé que en la versión inicial de PH de cuarto ciclo y en el EsAE se incluya:

- Un análisis de las desviaciones observadas en el cumplimiento de los objetivos ambientales previstos a 2027, analizando sus causas. Se señalarán específicamente los indicadores limitantes para la consecución de los objetivos ambientales en cada uno de los escenarios estudiados y las presiones concretas a que se atribuye el comportamiento desfavorable de los indicadores. En los casos en los que no se hayan alcanzado los objetivos ambientales se analizarán las medidas previstas que se establecieron para su consecución en el PHLG, su grado de implementación y la eficacia que han tenido, de modo que se pueda evaluar su vinculación con el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos y concluir la necesidad o no de un replanteamiento acerca de la forma de solucionar el problema.
- Un análisis del grado de cumplimiento de las determinaciones ambientales de la DAE de tercer ciclo relativas a los objetivos ambientales, limitaciones técnicas y científicas que hayan existido para ello y las actuaciones que se establecen en el plan para cumplirlas.

2º) Por otro lado, cumplir con los **objetivos de satisfacción de las demandas** que se establezcan en el PHLG:

Las demandas de agua se caracterizan, entre otros aspectos, por el nivel de garantía, que depende del uso al que se destina el agua y está legalmente fijado en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio (en adelante, IPHC)¹⁵.

En la versión inicial de PHLG de cuarto ciclo se incluirá la estimación de las demandas actuales y las previsibles de agua en el escenario tendencial para los horizontes 2027, 2033 (fin del cuarto ciclo de planificación) y 2039. En este último se considerará la posible afección a los recursos hídricos naturales como consecuencia de los previsibles efectos del cambio climático. A partir de estas

¹⁵ <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/134/001.html>

demandas, en la versión inicial del PH se recogerá la asignación y reserva de recursos hídricos para atenderlas, según el orden de prioridad.

3.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

El objetivo último del PGRI es, para aquellas zonas determinadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), conseguir **que no se incremente el riesgo actualmente existente, y que en lo posible se reduzca** a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluyendo la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la DHLG, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

Entre los objetivos de los PGRI se encuentran:

- Promover la adecuada percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Reducir la exposición en las zonas inundables a través de la ordenación del territorio.
- Reducir la peligrosidad asociada a las inundaciones a través de infraestructuras de defensa frente a inundaciones, actuaciones de restauración hidrológico-forestal en cuencas vertientes, conservación y mejora de cauces y barrancos, optimización de las infraestructuras hidráulicas y de drenaje, y medidas de prevención frente a inundaciones de origen fluvial-pluvial y costero.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas, a través del conjunto de actuaciones que se han descrito anteriormente.

Las medidas para la consecución de estos objetivos deben compatibilizarse con las establecidas con la DMA, buscando las **mejores opciones medioambientales posibles para la gestión del riesgo de inundación**.

3.3 DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

La Declaración Ambiental Estratégica con la que se acordó la EAE conjunta del PH de tercer ciclo y PGRI de segundo ciclo de la DHLG, fue aprobada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica con fecha 20 de julio de 2022, y posteriormente publicada en el Boletín Oficial de Canarias del día 3 de agosto de 2022. El contenido integral de la DAE puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/153/index.html>

En la revisión del Plan Hidrológico de cuarto ciclo y PGRI de tercer ciclo, se tendrá en cuenta la forma en la que se han integrado las determinaciones, medidas y condiciones finales de dicha DAE.

3.4 CORRELACIÓN ENTRE OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La EAE constituye el instrumento destinado a garantizar la integración de los aspectos ambientales en la elaboración del PH y del PGRI. En consecuencia, resulta necesario analizar la correspondencia existente entre los objetivos de ambos instrumentos de planificación y los objetivos de protección ambiental, sostenibilidad y adaptación al cambio climático que orientan el procedimiento de evaluación ambiental.

La elaboración del PH de cuarto ciclo (2027-2033) y del PGRI de tercer ciclo (2027-2033) se desarrolla de forma coordinada con el procedimiento de EAE, garantizando la integración efectiva de los aspectos ambientales en la planificación desde las fases iniciales de su formulación.

Los objetivos de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundación presentan una estrecha relación con los objetivos de la EAE establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, orientados a promover un desarrollo sostenible, asegurar un elevado nivel de protección del medio ambiente e integrar las consideraciones ambientales en la toma de decisiones.

Mientras que el PH se orienta principalmente a alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar la satisfacción sostenible de las demandas, el PGRI persigue reducir las consecuencias adversas derivadas de las inundaciones sobre la población, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

La siguiente tabla muestra la correspondencia existente entre los objetivos perseguidos por la EAE, los principales objetivos del PH y los objetivos del PGRI.

Tabla 2. Correlación entre los objetivos de la Evaluación Ambiental Estratégica, del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

OBJETIVOS EAE	OBJETIVOS PH	OBJETIVOS PGRI
Proteger y mejorar el estado de las masas de agua.	Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua y alcanzar el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.	Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

OBJETIVOS EAE	OBJETIVOS PH	OBJETIVOS PGRI
Garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos.	Satisfacer las demandas de agua.	Reducir el riesgo, en la medida de lo posible, mediante la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
Proteger los espacios naturales protegidos y la biodiversidad.	Cumplir las normas de protección aplicables en las zonas protegidas y alcanzar sus objetivos medioambientales particulares.	Reducir la exposición en las zonas inundables y la peligrosidad asociada a las inundaciones mediante actuaciones de restauración hidrológico-forestal, conservación y mejora de cauces y barrancos y otras medidas de prevención.
Reducir los riesgos para la población y el medio ambiente derivados del cambio climático.	Promover la gestión sostenible de los recursos hídricos considerando los efectos del cambio climático.	Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
Favorecer un desarrollo territorial sostenible.	Satisfacer las demandas de agua de forma compatible con la protección del dominio público hidráulico y del medio ambiente.	Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y a la gestión del riesgo de inundación.
Reducir los riesgos sobre la población, el patrimonio cultural, la actividad económica y el medio ambiente.	Garantizar una gestión sostenible del recurso hídrico compatible con la protección ambiental.	Reducir el riesgo de inundación mediante la disminución de la exposición y la vulnerabilidad de la población, la actividad económica, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
Reforzar la gobernanza y la integración ambiental en la planificación.	Cumplir los objetivos de la planificación hidrológica mediante el seguimiento y la gestión sostenible de los recursos hídricos.	Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo de inundación, favoreciendo asimismo un mayor conocimiento para su adecuada gestión.

En definitiva, existe una elevada coherencia entre los objetivos específicos del PH, los objetivos específicos del PGRI y los fines perseguidos por la EAE. Esta complementariedad favorece la integración de criterios ambientales en la planificación sectorial del agua, contribuyendo a la protección de los recursos hídricos, la conservación de los ecosistemas asociados y la adaptación de la DH frente a los efectos previsibles del cambio climático.

4 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

4.1 ALCANCE DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

El PHLG de tercer ciclo fue adoptado mediante Decreto 102/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, tercer ciclo (2021-2027)¹⁶; y el PGRI de segundo ciclo fue adoptado mediante Decreto 101/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, segundo ciclo (2021-2027)¹⁷.

El PH del cuarto ciclo y el PGRI del tercer ciclo, constituyen una revisión y actualización de los planes vigentes, incorporando los objetivos medioambientales y socioeconómicos en el caso del PH, y el objetivo específico de no incrementar el riesgo de inundación, o reducirlo en lo posible, en el caso del PGRI, tal y como se expone en el apartado 3.

El **alcance geográfico o ámbito territorial** de ambos planes es coincidente con el de la DHLG. Puede encontrarse una información más detallada en el apartado 4.2 y Anejo 1.

El **alcance temático**, tanto del PH como del PGRI, es decir, cuál es su significación en el marco de la planificación hidrológica y qué cuestiones plantea abordar, viene determinado por los objetivos que se pretenden alcanzar en el punto 3.1 (PH) y 3.2. (PGRI) de este documento.

El **alcance competencial** del PH y del PGRI, está directamente relacionado con las **administraciones competentes involucradas** en la redacción de los mismos: administraciones gestoras de los recursos hídricos, y administraciones que participan en la planificación hidrológica y singularmente en los programas de medidas, que actúan dentro de la DHLG.

España, en atención a su ordenamiento constitucional, está descentralizada en los tres niveles en que se configura la Administración pública (del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local) con competencias y responsabilidades específicas sobre el mismo territorio. Esta organización es uno de los aspectos centrales del enfoque integrado de la gestión en los ámbitos territoriales de planificación hidrológica. Es de destacar que estas **autoridades competentes** lo son porque han asumido una o varias competencias en relación con las aguas mediante una norma legal que las ampara, es decir, no se trata de una posible actuación voluntaria de determinada Administración pública sino de una **obligación competencial**.

La LAC, en su Título Primero de la Administración Hidráulica, Capítulos I, II Y III, establece competencias a los Consejos Insulares de Aguas para aprobar inicialmente el plan; de los Cabildos Insulares para su aprobación provisional y del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.

¹⁶ <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/122/001.html>

¹⁷ <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/121/002.html>

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Canarias, distintas Administraciones públicas ejercen competencias con incidencia directa sobre la gestión del agua, el territorio y la adaptación frente a riesgos naturales, especialmente en materias relacionadas con el medio costero-marino, la agricultura, la energía, el medio natural y la ordenación territorial. Las actuaciones, estudios, programas y medidas desarrollados por dichas administraciones deben integrarse y coordinarse adecuadamente en el proceso de elaboración y revisión de la planificación hidrológica y de los planes de gestión del riesgo de inundación.

4.2 LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

En este apartado se realiza una descripción sintética de la DHLG, considerada como la unidad territorial de referencia para la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación en el ámbito insular. La información presentada se basa principalmente en el Estudio General de la Demarcación (EGD), y en el resto de trabajos realizados en los DDII del PH de cuarto ciclo, constituyendo una actualización de los principales elementos descriptivos, territoriales y ambientales de la Demarcación.

La caracterización de la DH comprende tanto los aspectos administrativos y territoriales que definen su ámbito de actuación y organización competencial, como los principales elementos hidrológicos que condicionan la gestión de los recursos hídricos. Entre estos últimos destacan la delimitación y caracterización de las masas de agua superficiales y subterráneas, que constituyen las unidades básicas sobre las que se evalúa el estado de las aguas, se establecen los objetivos ambientales y se programan las medidas de actuación.

Desde el punto de vista administrativo y territorial, cabe destacar que la declaración formal de La Gomera como Demarcación Hidrográfica se produce en el año 2010 con la promulgación de la Ley 10/2010, de modificación de la LAC. En su redacción actual, el art. 5 bis de la LAC, define el ámbito espacial de la DHLG como sigue:

“Demarcación hidrográfica de La Gomera.

Coordenadas del centroide de la Demarcación X (UTM) 281.111 e Y (UTM) 3.112.346

Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera y sus aguas costeras”

Por tanto, la isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la isla y sus aguas costeras asociadas, lo que supone una superficie aproximada de 530 km², siendo además una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. La parte terrestre tiene una extensión de 370 km².

En la siguiente imagen se observa el ámbito espacial de la DHLG:

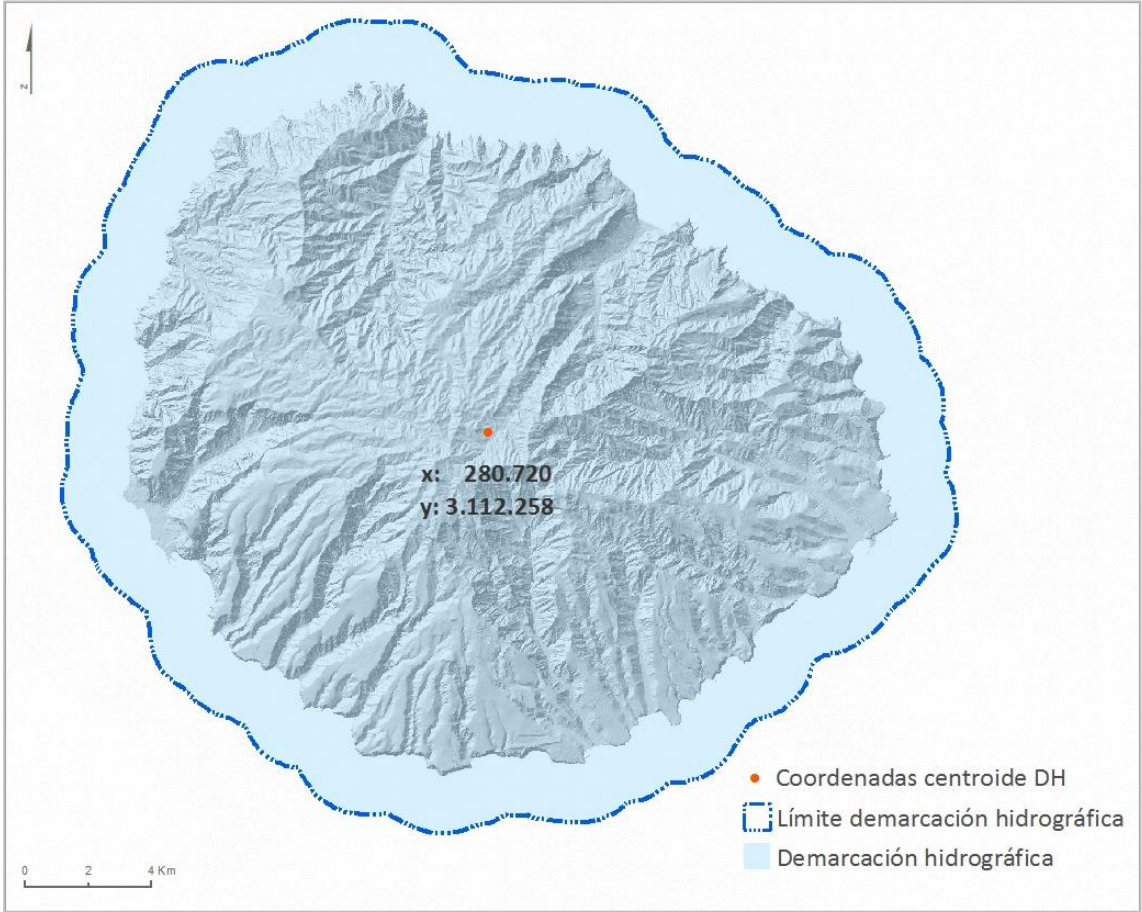


Figura 7. Límite y centroide de la Demarcación Hidrográfica

Además, la DHLG presenta las características que se describen a continuación.

Tabla 3. Marco administrativo de la Demarcación Hidrográfica

MARCO ADMINISTRATIVO			
Extensión total de la Demarcación Hidrográfica (km ²)	530 km ²		
Población (INE) año 2025 (hab.)	Total: 22.560	Mujeres: 11.099	Hombres: 11.461
Densidad de población (hab./km ²)	61 hab./km ²		
CCAA en que se reparte el ámbito	Comunidad Autónoma de Canarias		
Nº Municipios	6		
Municipios y población (hab.)	San Sebastián de La Gomera (9.665 hab.); Valle Gran Rey (4.805 hab.); Vallehermoso (2.949 hab.); Alajeró (2.089 hab.); Hermigua (1.972 hab.) y Agulo (1.080 hab.)		

4.2.1 Masas de agua

Desde el punto de vista de la caracterización hidrológica, a continuación, se describen las masas de agua superficiales y subterráneas identificadas en la DHLG, que constituyen las unidades de

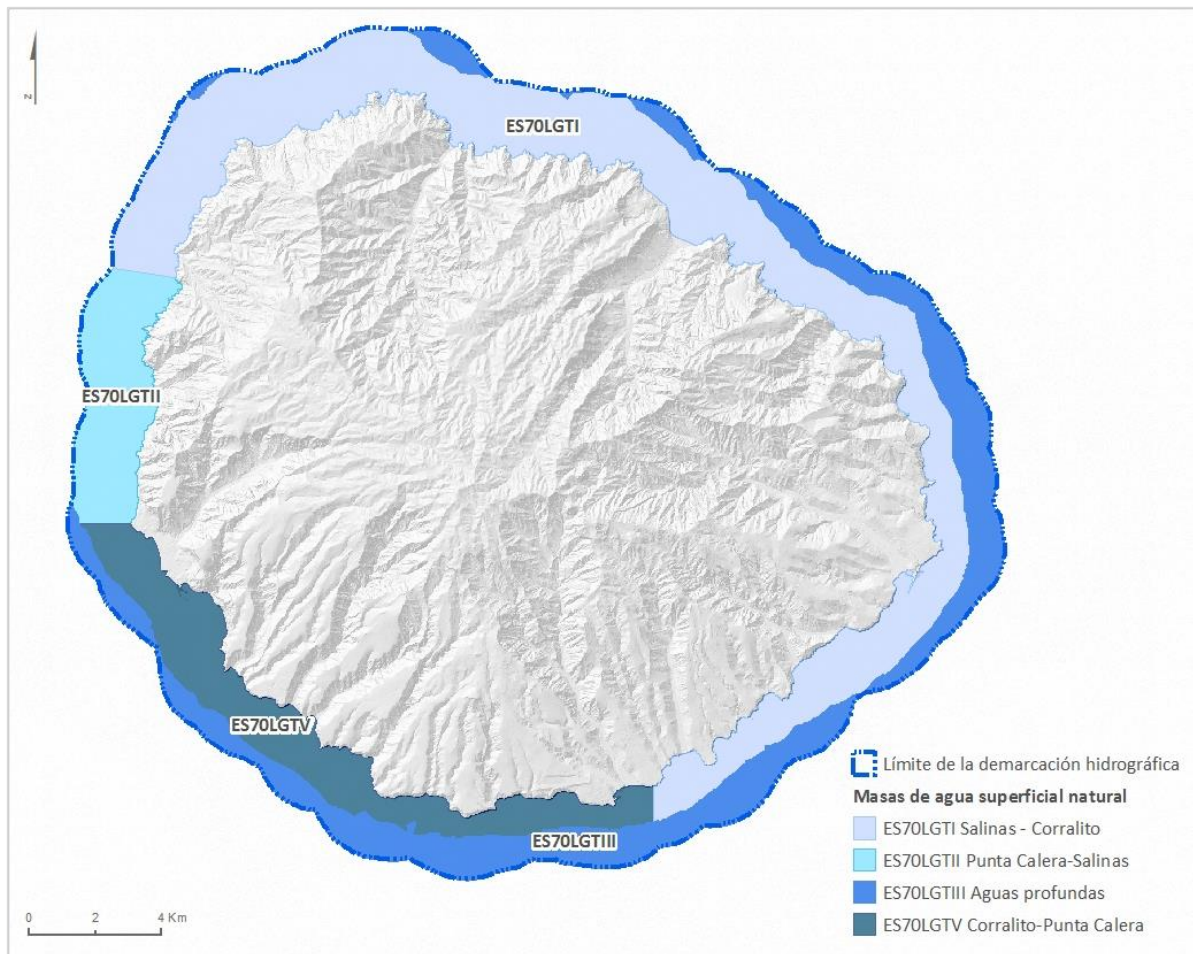
referencia para la evaluación del estado de las aguas, el establecimiento de los objetivos ambientales y el desarrollo de la planificación hidrológica.

De acuerdo con lo establecido en el EGD, las masas de agua existentes en la DHLG son las siguientes:

Tabla 4. Masas de agua incluidas en el Plan Hidrológico de cuarto ciclo (2027-2033)

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS DE AGUA	SUPERFICIE (km²)
Superficiales	Costeras	Naturales	4	162
		Muy modificadas	0	0
Subterráneas			5	368
TOTAL MASAS AGUA			9	530

En la DHLG han sido definidas **4 masas de agua superficial** costera natural, siendo su distribución espacial la que se muestra a continuación:



La siguiente tabla presenta la definición geográfica de las masas de agua superficial natural costeras de la demarcación hidrográfica, destacando su tipología, denominación, código, superficie máxima ocupada y las coordenadas UTM de su centroide.

Tabla 5. Definición geográfica de las masas de agua superficial natural costeras

Código	Código Europeo	Denominación	Superficie máxima ocupada (km ²)	Coordenadas del centroide (UTM)	
				X	Y
ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	Salinas-Corralito	76,08	283.062	3.117.226
ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	Punta Calera-Salinas	15,89	268.785	3.114.296
ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	Aguas profundas	44,01	284.714	3.107.899
ES70LGTIV	ES126MSPFES70LGTIV	Corralito-Punta Calera	26,33	274.816	3.104.550

Respecto a las aguas subterráneas, se han identificado un total de **5 masas de agua subterránea** situadas bajo los límites definidos por las divisorias de las cuencas hidrográficas de la DH. La ubicación y código de las masas de agua subterránea se muestran en la figura siguiente:

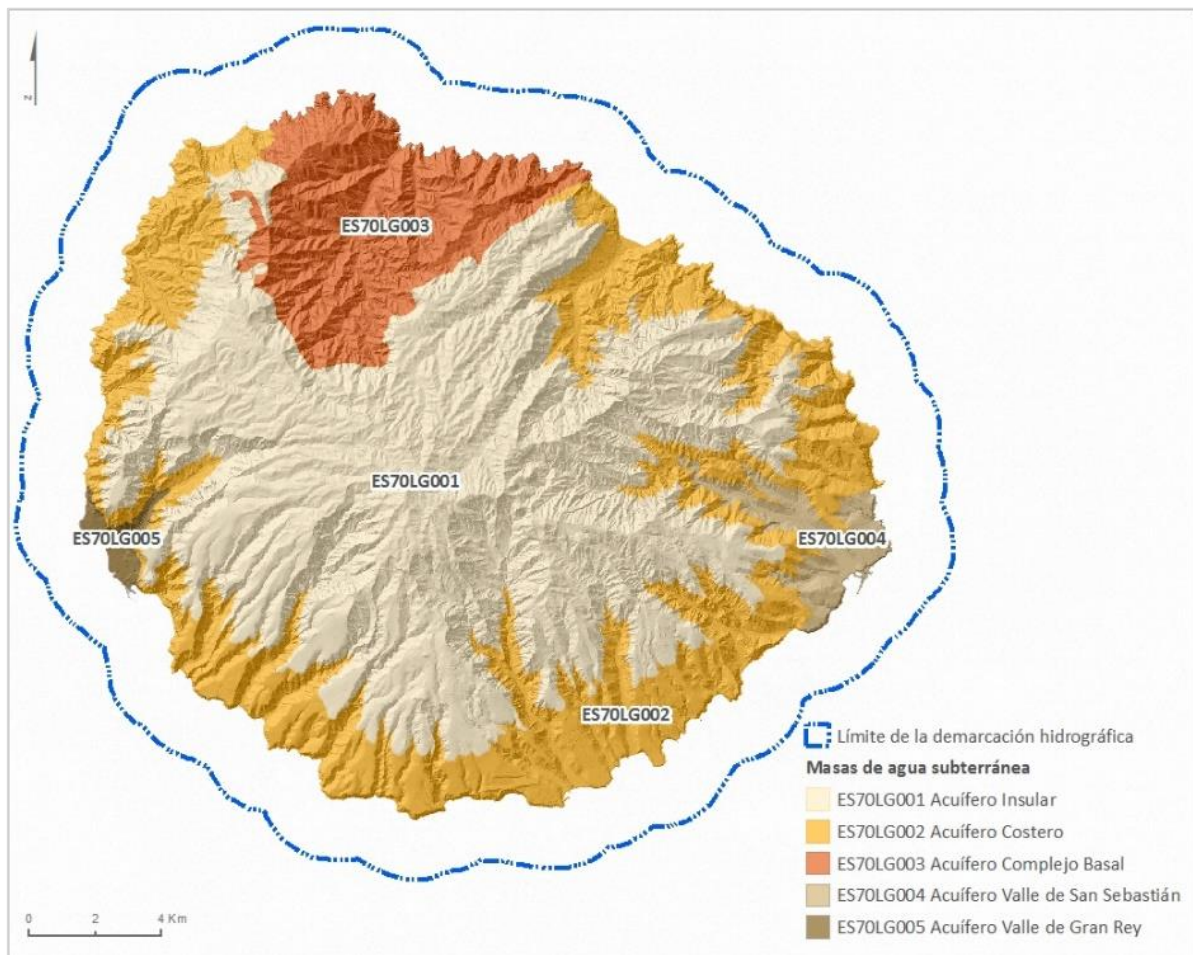


Figura 9. Distribución de las masas de agua subterránea

Tabla 6. Definición geográfica de las masas de agua subterránea

CÓDIGO MASA	CÓDIGO EUROPEO	NOMBRE MASA	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (KM ²)	PORCENTAJE SOBRE LA DH
			X	Y		
ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023	199,83	54,32
ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146	109,42	29,74
ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373	45,24	12,30
ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890	10,45	2,84
ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957	2,96	0,80

La información recogida en el presente apartado se limita a los aspectos generales necesarios para contextualizar la DH en el marco de la planificación hidrológica. La caracterización ambiental detallada de la Demarcación, incluyendo el análisis del medio físico, medio biológico, presiones ambientales, áreas de interés ambiental, y el análisis específico de las masas de agua y Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), se desarrolla de forma específica en el *Anejo 01. Caracterización Ambiental de la Demarcación Hidrográfica*.

4.2.2 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación

Se definen un total de 7 ARPSIs (3 de origen fluvial-pluvial y 4 de origen costero) en la DHLG, las cuales se mantienen sin modificaciones y se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 7. ARPSIs de origen fluvial-pluvial

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (m)
ES126_ARPSI_0005	Bco. de Playa Santiago	1.274
ES126_ARPSI_0006	Bco. de Valle Gran Rey	1.979
ES126_ARPSI_0007	Bco. de San Sebastián	7.761

Tabla 8. ARPSIs de origen costero

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (km)
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11

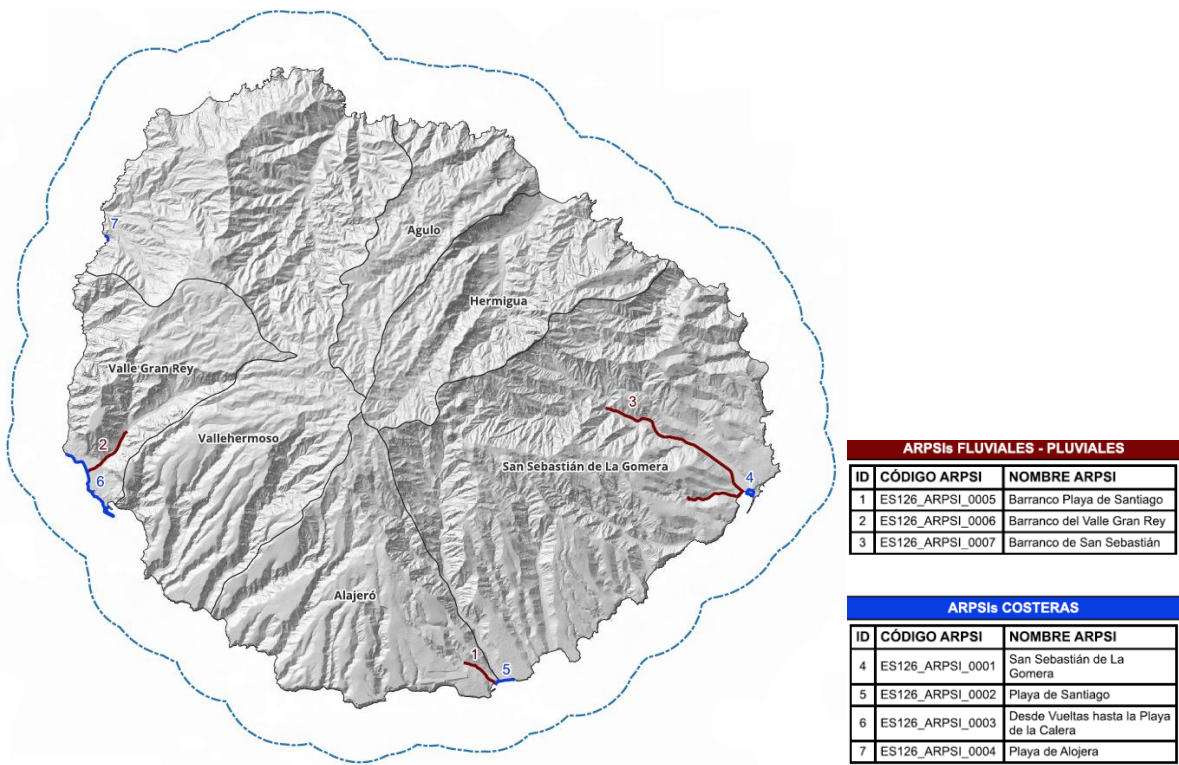


Figura 10. Localización de las ARPSIs

4.3 CONTENIDO DE LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los **contenidos obligatorios de los PPHH** se detallan en el artículo 38 de la LAC y 42 del TRLA, y pueden observarse en la siguiente figura:



Figura 11. Contenido obligatorio de los Planes Hidrológicos

De manera resumida, los planes incluyen una descripción general tanto de la DH como de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre sus aguas. También se definen en ellos los objetivos ambientales que se establecen para cada una de las masas de agua identificadas, los plazos previsibles para su consecución y las excepciones y prórrogas a la consecución de los mismos que se identifiquen; las redes de control establecidas, que garanticen la evaluación continuada del estado de las masas de agua; y finalmente, unos programas de medidas, que contribuyan a la consecución de los objetivos ambientales previamente definidos y a cerrar la brecha identificada entre el estado de las masas de aguas y el buen estado que se pretende alcanzar en ellas.

Asimismo, y en relación a las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias, los contenidos mínimos derivados de la normativa autonómica se indican en el artículo 38 de la LAC, que fue modificada por la Disposición final tercera (apartado 3) de la Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

En concreto el contenido de esta modificación es coherente con lo especificado en el TRLA, con la salvedad a la mención específica del cálculo de caudales ecológicos que no es de aplicación en esta DH y añade la necesidad de incluir en el PH un inventario general de los heredamientos, comunidades y entidades de gestión del agua.

El **contenido obligatorio del PH y de sus sucesivas revisiones** viene establecido por el texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 42) y el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículo 4). A su vez, en el RPH (artículo 89) se regulan las condiciones, procedimiento y requisitos para la revisión de los PPHH.

Como complemento a lo anterior, conforme al mencionado artículo 42.2 del TRLA y a la Disposición final tercera (apartado 3) de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, las sucesivas revisiones del PH contendrán obligatoriamente la información adicional detallada en el siguiente esquema:

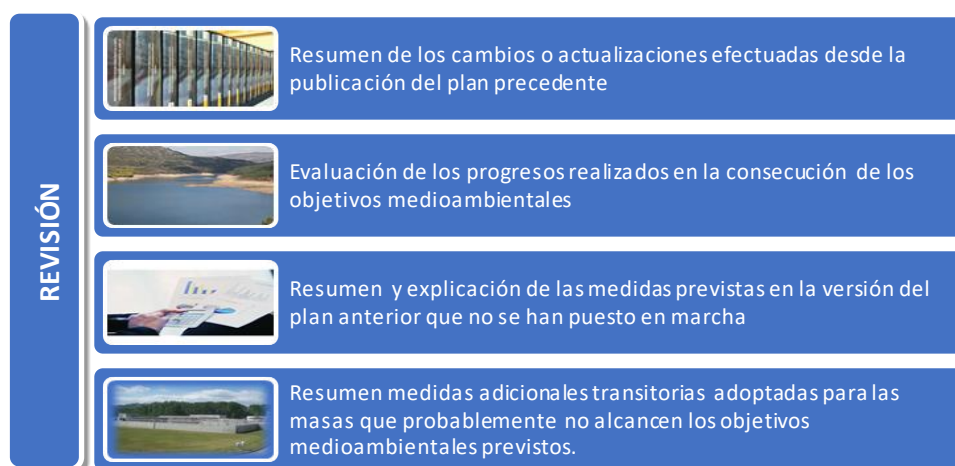


Figura 12. Contenido obligatorio de la revisión del Plan Hidrológico

El PH revisado, de acuerdo con el artículo 81 del RPH, debe mantener la siguiente estructura formal:

- 1) **Memoria:** incluirá, al menos, los contenidos obligatorios que se describen en el artículo 4 del RPH y podrá acompañarse de los anejos que se consideren necesarios.
- 2) **Normativa:** incluirá los contenidos del PH con carácter normativo, que al menos serán los mencionados en la siguiente lista.
 - Identificación y delimitación de masas de agua superficial, condiciones de referencia.
 - Designación de aguas artificiales y aguas muy modificadas.
 - Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.
 - Prioridad y compatibilidad de usos.
 - Definición de los sistemas de explotación, asignación y reserva de recursos.
 - Definición de reservas naturales fluviales, régimen de protección especial.
 - Objetivos medioambientales y deterioro temporal del estado de las masas de agua.
 - Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

- Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Esta normativa, que se articula a modo de un reglamento especial para la DH, causa efectos en la medida que respete el marco general de la legislación de aguas establecido por el TRLA, la LAC y sus normas reglamentarias de desarrollo. Así, en ningún caso puede producir efectos derogatorios sobre el ordenamiento jurídico general.

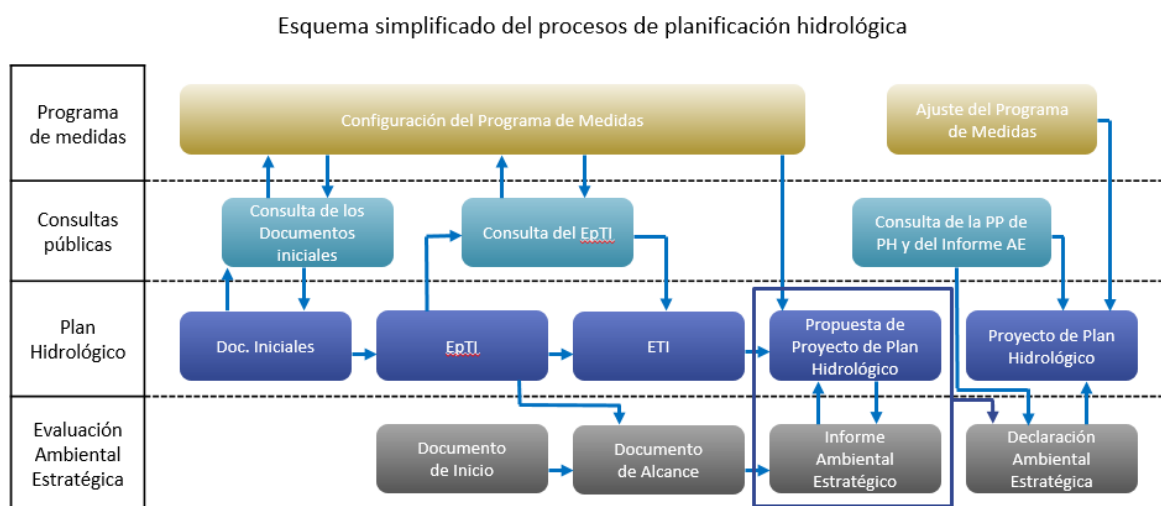


Figura 13. Esquema del proceso de planificación hidrológica, y la interrelación de este (celdas azules) con la evaluación ambiental estratégica (celdas grises)

Programa de medidas del Plan Hidrológico

Uno de los contenidos esenciales del PH es el **programa de medidas**. Se trata del **instrumento de carácter ejecutivo del PH**, en el que se recogen las medidas que se han de llevar a cabo en la Demarcación Hidrográfica para evolucionar desde la situación actual hacia la situación objetivo, alcanzando el adecuado cumplimiento de objetivos ambientales y socioeconómicos.

Este programa es elaborado por todas las administraciones competentes en cada DH, tiene una vigencia de 6 años, y supone el compromiso formal de España con la sociedad y con el cumplimiento de la normativa de aguas. Es la herramienta práctica del PH para lograr los objetivos de las masas de agua y abordar los problemas existentes, algunos con consecuencias ambientales, jurídicas y económicas severas.

Este programa, como parte del PH de cuarto ciclo, debe ser reportado a la Comisión Europea (CE), y ésta tiene previsto publicar el informe de evaluación en 2030.

El programa de medidas se elabora sobre la base de los trabajos previos de la planificación, es decir, la evaluación del estado de las masas de agua, las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las masas de aguas (análisis de presiones e impactos), el análisis económico del uso del agua y los objetivos ambientales y socioeconómicos fijados. Teniendo presente toda esa información se concretan en ellos las actuaciones y previsiones necesarias para resolver los problemas identificados que impiden la consecución de los objetivos de la planificación.

Además, todas las medidas se someten a estimación de costes y análisis coste-beneficio (CBA) y coste-eficacia (CEA), asegurando que la selección prioriza tanto criterios ambientales como económicos y sociales.

Las medidas que se incluyan en el programa de medidas deben estar enfocadas desde su concepción hasta su materialización hacia la **consecución de los objetivos ambientales** de las masas de aguas y a resolver los problemas pendientes para el logro de su buen estado. La identificación de las tres cuestiones (estado-objetivos-medidas) se realiza aplicando el **modelo DPSIR** (*Driving force, Pressure, State, Impact, Response*), desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente y clave conceptual de la DMA, y que permite describir las interacciones entre las actividades humanas y los recursos hídricos, permitiendo identificar los sectores económicos y actividades que actúan sobre los recursos, las presiones que generan, los efectos que causan en el estado de las masas de agua, su impacto sobre las mismas y las medidas que se deben poner en marcha para evitar y disminuir dichos impactos. Este modelo dota en última instancia de coherencia al proceso planificador, asegurando que las medidas propuestas abordan los problemas desde la base.

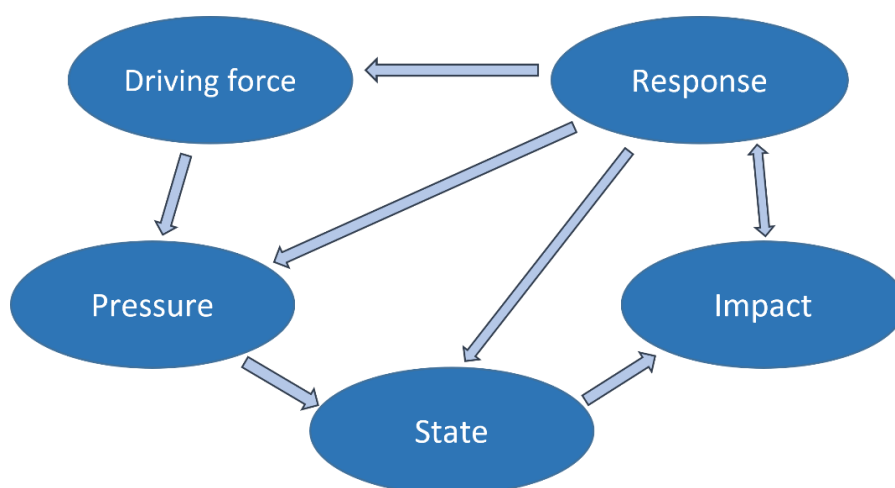


Figura 14. Principios del modelo DPSIR y las relaciones entre sus componentes

Fuente: Modificado de la Agencia Europea de Medioambiente (1997)

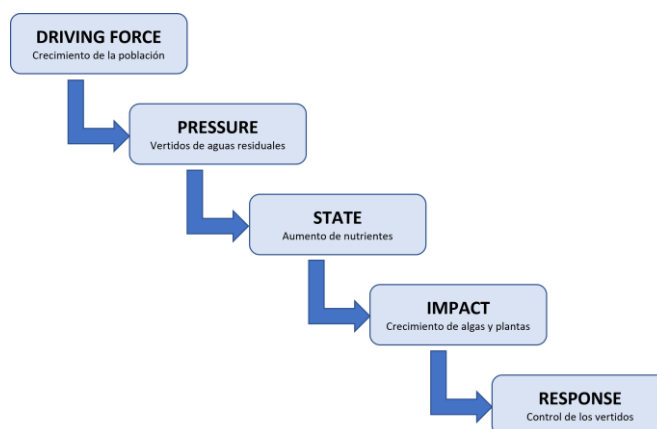


Figura 15. Ejemplo de aplicación del modelo DPSIR en la planificación hidrológica, respecto al incremento de las aguas residuales urbanas

Fuente: Comisión Europea (2003)

Por otro lado, existe otro conjunto de medidas destinadas a atender el **resto de objetivos de la planificación**, especialmente aquellos relacionados con la satisfacción de las demandas. En el actual contexto de transición ecológica, resulta necesario reforzar la coherencia entre la planificación hidrológica y los usos y actividades que se desarrollan en el territorio y dependen del recurso hídrico.

Una planificación hidrológica orientada conforme a estos principios permitirá garantizar la protección de los bienes y servicios asociados a las aguas superficiales y subterráneas, integrando simultáneamente las componentes social y económica vinculadas al desarrollo humano y territorial.

El programa de medidas tendrá en cuenta las características de la DH, las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas y el estudio económico del uso del agua, y deberá concretar las actuaciones y previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales consiguiendo una adecuada protección de las aguas.



Figura 16. Criterios que rigen la elaboración del programa de medidas del Plan Hidrológico

La aplicación del programa de medidas es objeto de un seguimiento específico, de dos tipos. Por un lado, anualmente y de acuerdo con el artículo 88 del RPH, se realiza la recopilación y análisis de información diversa sobre cada medida y su grado de aplicación. Por otro lado, a nivel europeo, a los tres años de la entrada en vigor del PH debe realizarse un *reporting* intermedio del grado de aplicación del programa de medidas.

Las medidas incluidas en el PH vigente de tercer ciclo se agrupan en cinco bloques principales según los objetivos generales de la planificación, distribuidas en 19 tipos con los siguientes códigos y descripciones:

Tabla 9. Tipos de medidas según los objetivos generales de la planificación incluidas en el Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027)

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	CÓDIGO TIPO	DESCRIPCIÓN TIPO
Medidas exigidas por la DMA dirigidas al cumplimiento de los objetivos medioambientales	1	Reducción de la contaminación puntual
	2	Reducción de la contaminación difusa
	3	Reducción de la presión por extracción de agua
	4	Mejora de las condiciones morfológicas
	5	Mejora de las condiciones hidrológicas

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	CÓDIGO TIPO	DESCRIPCIÓN TIPO
	6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos
	7	Mejoras que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado
	8	Medidas generales a aplicar sobre los sectores que actúan como factores determinantes
	9	Medidas específicas de protección del agua potable no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos
	10	Medidas específicas para sustancias prioritarias no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos
Medidas para la mejora del conocimiento y gobernanza	11	Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza
Medidas destinadas a mejorar la atención de las demandas y la racionalidad del uso	12	Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles
Medidas para garantizar la seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos (inundaciones y sequías)	13	Medidas de prevención de inundaciones
	14	Medidas de protección frente a inundaciones
	15	Medidas de preparación frente a inundaciones
	16 a 18	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones
Otras inversiones vinculadas a los distintos usos del agua	19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua

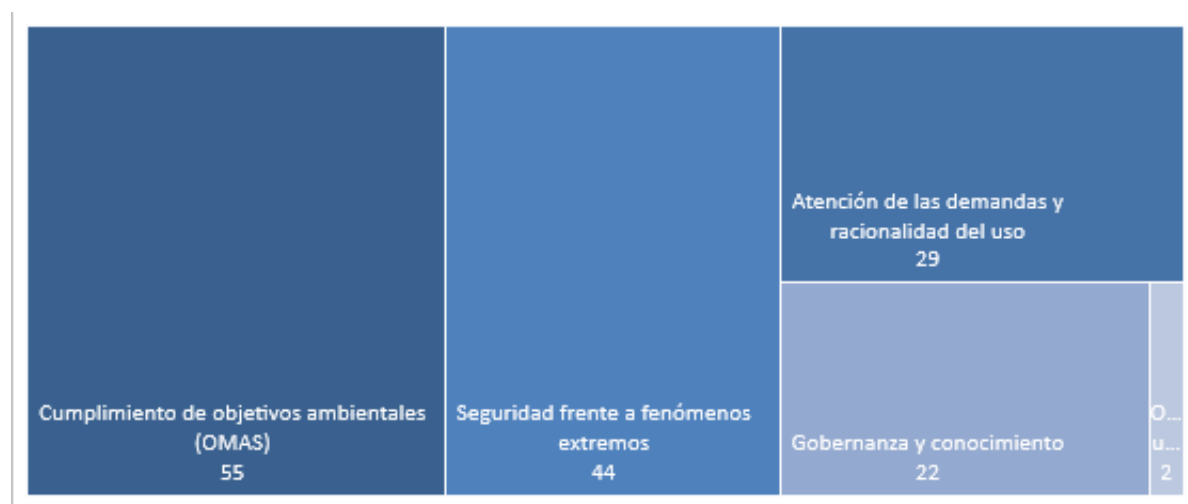


Figura 17. Distribución de las medidas según los objetivos generales de la planificación en el Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027)

Las actuaciones que componen un programa de medidas se clasifican, atendiendo a su carácter, en tres bloques diferenciados:

- **Medidas básicas**, de obligada consideración, son el instrumento para alcanzar los requisitos mínimos que deben cumplirse en la DH, y se enumeran con carácter general en el artículo 44 del RPH.

- **Otras medidas básicas**, son el instrumento para alcanzar los requisitos mínimos que deben cumplirse en la DH independientemente del estado de las masas de agua, relacionadas con la vigilancia y el control de las principales presiones (artículo 11.3 b a 11.3l del RPH)
- **Medidas complementarias**, aplicadas con carácter adicional una vez aplicadas las medidas básicas para la consecución de los objetivos ambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas, bajo la hipótesis de que con la materialización de las medidas básicas no sea suficiente para alcanzar los objetivos ambientales (artículo 55 del RPH).

Además, determinadas medidas no responden a exigencias derivadas de la DMA y, por ello, no les resulta de aplicación la clasificación entre medidas básicas y complementarias ni los condicionantes asociados a ésta.

La ejecución y el seguimiento del programa de medidas requieren una adecuada coordinación entre las distintas Administraciones públicas con competencias relacionadas con la gestión del agua. En el ámbito de la DHLG, esta función corresponde al CIALG, que actúa como organismo de cuenca y órgano coordinador de la planificación hidrológica, impulsando el intercambio de información y la colaboración institucional necesarios para garantizar la correcta aplicación de las medidas previstas.

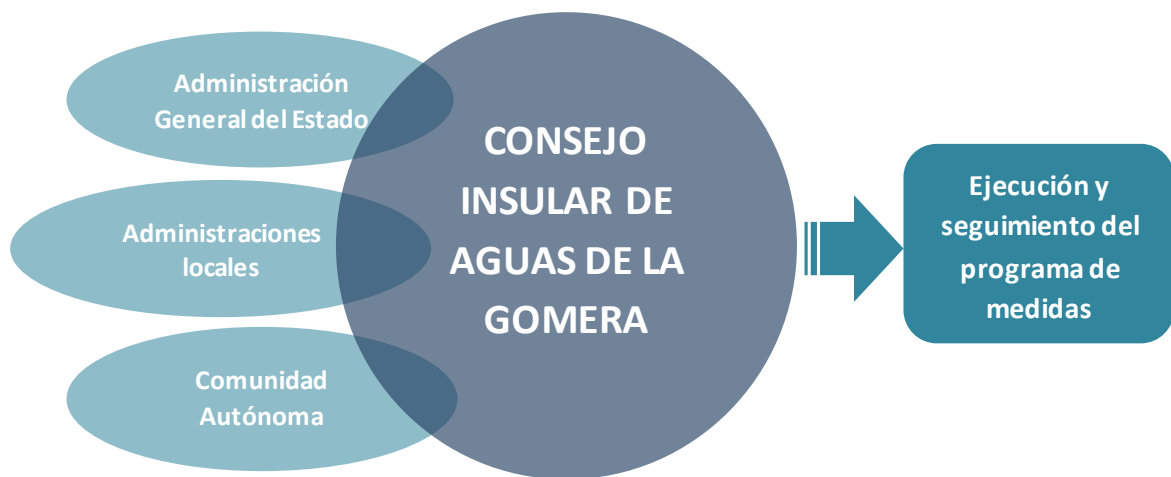


Figura 18. Coordinación del programa de medidas

La gestión del programa de medidas se apoya en dos criterios fundamentales: la agrupación temática de las medidas y la sistematización de la información en una base de datos nacional de los planes hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD): el **sistema de información PHweb** (<https://pphh.miteco.gob.es/>)

Esta base de datos es de acceso público, y en ella se encuentra sistematizada y centralizada toda la información relativa a los PPHH, incluyendo un módulo específico dedicado al programa de medidas, a través del cual puede consultarse la información asociada a cada actuación. Asimismo, permite mantener la trazabilidad de los cambios y actualizaciones que se produzcan a lo largo del proceso de planificación. En el marco del cuarto ciclo de planificación hidrológica, PHweb constituye tanto el soporte en el que se incorporarán los resultados del proceso de completado y revisión del programa de medidas vigente, como la principal plataforma para la elaboración, gestión y seguimiento del nuevo programa de medidas.



Figura 19. Visor público del sistema de información PHweb: Planes Hidrológicos y Programa de Medidas

Junto con la planificación hidrológica, la gestión del agua de la DHLG se complementa con la planificación específica en materia de zonas inundables y otros fenómenos extremos, desarrollada a través del PGRI, que establecerá los objetivos de la gestión del riesgo de inundación a la población, a las actividades económicas, a puntos de especial importancia y a áreas potenciales de importancia ambiental, a través de iniciativas no estructurales o mediante la reducción de la probabilidad de inundación.

En el caso de la DHLG, el marco normativo de la EPRI viene determinado por la Directiva de Inundaciones¹⁸, que obliga a los Estados miembros a realizar una evaluación preliminar del riesgo de inundación en el conjunto de su territorio, con el fin de identificar las ARPSIs. Esta Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el RD 903/2010¹⁹, cuyo Anexo recoge tanto el **contenido de los PGRI** como los elementos que deben ser objeto de revisión y actualización en los sucesivos ciclos de planificación.

Por lo tanto, el PGRI del tercer ciclo deberá incluir:

- Conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.
- Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación actualizados.
- Objetivos específicos de gestión del riesgo para cada ARPSI identificada en la EPRI.
- Criterios especificados por el PH sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados en zonas con riesgo significativo.
- Resumen del contenido de los planes de protección civil existentes.

¹⁸ Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/60/oj>

¹⁹ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

- Descripción de los sistemas de información hidrológica en tiempo real durante los episodios de avenida, así como de los sistemas de predicción y ayuda a las decisiones disponibles.
- Programa de medidas aprobado por cada administración competente.
- Estimación de costes, responsables de ejecución y financiación.

También forma parte del contenido del PGRI la descripción de su ejecución y seguimiento, debiendo indicar:

- Las prioridades establecidas entre las distintas medidas, los indicadores de seguimiento y cumplimiento del PGRI, y la forma en que se realizará el seguimiento de su ejecución.
- Resultados de los procesos de información pública y consulta llevados a cabo durante la tramitación del PGRI y cambios incorporados en el mismo.
- Coordinación internacional en demarcaciones compartidas y con la DMA.
- Relación de autoridades competentes.

Además, la revisión del PGRI objeto del presente documento incluirá también lo establecido en la parte B del Anexo del RD 903/2010²⁰ como componentes de las actualizaciones posteriores de los PGRI.

Programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Uno de los contenidos esenciales del PGRI es el **programa de medidas**. Está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la EPRI de la DH.

El programa de medidas es el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso, para disminuir el riesgo de inundación en cada ámbito territorial, integrados en el Plan, coordinadamente con las autoridades de Protección Civil.

La **elaboración y revisión del programa de medidas** se realizará por la administración competente en cada caso, que deberá aprobarlos en el ámbito de sus competencias, con carácter previo a la aprobación del PGRI.

Los Consejos Insulares de Aguas, en coordinación con las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil, integrarán en los PGRI los programas de medidas elaborados por cada administración competente, garantizando su coordinación y compatibilidad para alcanzar los objetivos del Plan. Sin embargo, la inclusión de estas medidas en el PGRI no altera ni sustituye las competencias y responsabilidades que corresponden a cada administración.

²⁰ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010²¹, los PGRI deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la DH considerada. En la Parte A del Anexo del RD 903/2010, se recogen los tipos de medidas que, en lo posible, deben contemplar los programas de medidas.

Tabla 10. Tipos de medidas según el Real Decreto 903/2010

CÓDIGO	TIPOS DE MEDIDA (RD 903/2010)	DESCRIPCIÓN
1	Medidas de restauración fluvial-pluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	Actuaciones para recuperar el funcionamiento natural de los cauces y zonas inundables y favorecer la infiltración del agua
2	Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	Descripción de los posibles tramos con insuficiente drenaje y actuaciones para mejorarlo y eliminar obstáculos al flujo del agua
3	Medidas de predicción de avenidas	Actuaciones para el desarrollo o mejora de sistemas y herramientas para mejorar la predicción y el seguimiento de inundaciones
4	Medidas de protección civil	Actuaciones de planificación, coordinación y respuesta ante situaciones de inundación
5	Medidas de ordenación territorial y urbanismo	Actuaciones para reducir la exposición al riesgo de inundación mediante la planificación del territorio y la regulación de usos del suelo
6	Medidas para promocionar los seguros	Actuaciones destinadas a fomentar la cobertura frente a daños por inundación
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	Obras y actuaciones de defensa frente a inundaciones, junto con los estudios que justifican su ejecución

Las anteriores medidas se agrupan considerando la etapa del ciclo de la gestión del riesgo en la que actúan principalmente, tal y como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 11. Medidas según la etapa del ciclo de la gestión del riesgo

CICLO DE GESTIÓN DEL RIESGO	
ETAPAS	MEDIDAS
Prevención	Ordenación territorial y urbanística
	Adaptación de elementos en zona inundable
	Conservación y mantenimiento de cauces
Protección	Restauración fluvial e hidrológico-forestal
	Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales
	Medidas estructurales de defensa frente a inundaciones
	Normas de gestión de los embalses durante las avenidas
Preparación	Medidas adoptadas para el desarrollo o mejora de los sistemas de medida y aviso meteorológicos e hidrológicos
	Medidas respuesta de protección civil
Recuperación	Medidas de recuperación tras un episodio: sistemas de atención a víctimas, descontaminación, etc.
	Promoción de los seguros frente a inundación

²¹ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

El artículo 17 del RD 903/2010²² establece el marco para la ejecución y el seguimiento de los programas de medidas de los PGRI. En aquellos casos en los que la implantación de una medida requiera la participación de varias administraciones públicas u organismos competentes, su desarrollo deberá articularse mediante los correspondientes instrumentos de coordinación y colaboración interadministrativa.

Asimismo, las obras y actuaciones incorporadas a los PGRI tienen la consideración de utilidad pública a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa, facilitando la disponibilidad de los terrenos y derechos necesarios para su ejecución.

²² Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

5 ALTERNATIVAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

La planificación hidrológica en el marco del cuarto ciclo (2027-2033) exige la formulación de alternativas de actuación que permitan alcanzar los objetivos ambientales, sociales y económicos establecidos por la normativa nacional y comunitaria, especialmente la DMA, el RPH y la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Estas alternativas deben ser razonables, viables, técnica y ambientalmente, y deben integrar desde su concepción la variable ambiental en sentido amplio, incluyendo la sostenibilidad ecológica, la resiliencia frente al cambio climático y la equidad social en el acceso y uso del recurso hídrico.

Las alternativas de actuación (que no incluyen la alternativa cero²³ o tendencial) se configuran en todo caso como un conjunto de actuaciones de diversa índole (normativas, técnicas, instrumentos de gestión, etc.) que atiendan a los siguientes criterios:

- Orientación a la resolución de problemas ambientales prioritarios, como el incumplimiento de los objetivos de calidad, la afección a zonas protegidas o la vulnerabilidad frente a fenómenos extremos.
- Viabilidad técnica y económica, considerando la disponibilidad de recursos, la madurez tecnológica de las soluciones propuestas y su coste-beneficio.
- Equidad social y territorial, garantizando que las medidas no generen impactos desproporcionados sobre colectivos vulnerables o territorios con menor capacidad de adaptación.
- Cumplimiento normativo, priorizando las medidas básicas exigidas por la DMA, como la recuperación de costes, la protección de zonas sensibles y la mejora del estado de las masas de agua.

A la luz del informe COM(2025) 2 final²⁴ de la Comisión Europea, que evalúa el tercer ciclo de planificación y establece recomendaciones para el cuarto, se identifican varios cambios de criterio que deben incorporarse al planteamiento de alternativas. En primer lugar, se exige una mayor ambición y urgencia en la acción para cerrar la brecha de cumplimiento, con programas de medidas más sólidos, mejor gobernanza y revisión periódica de permisos. En segundo lugar, se limita el uso de exenciones, que deberán estar justificadas con criterios técnicos y económicos rigurosos. En tercer lugar, se refuerza el principio de recuperación de costes, incluyendo los costes ambientales y de recursos, y se exige una contribución adecuada de todos los sectores consumidores. Las alternativas deben incorporar criterios de resiliencia hídrica y climática, con escenarios a largo plazo, balances hídricos precisos y soluciones basadas en la naturaleza. También se recomienda mejorar el

²³ La alternativa cero, que supondría mantener las condiciones actuales sin introducir nuevas medidas, se ha descartado por no responder adecuadamente a las exigencias normativas europeas ni a los retos ambientales identificados, como el deterioro de masas de agua, el cambio climático o la presión sobre los recursos hídricos.

²⁴ INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE) Terceros planes hidrológicos de cuenca Segundos planes de gestión del riesgo de inundación. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2025%3A2%3AFIN&qid=1738746144581>

seguimiento y la comparabilidad de datos, armonizar metodologías y reforzar los sistemas de evaluación. La coordinación entre políticas sectoriales (PAC, residuos, emisiones industriales) se considera esencial, así como el enfoque ecosistémico y la restauración de ríos y humedales. Finalmente se alude a una mejor gestión de la escasez de agua (control más estricto de captaciones, revisión de permisos, medidas de reducción del consumo y fomento la reutilización, etc.).

Cada alternativa se evalúa en función de su capacidad para alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2033, reducir las presiones significativas sobre las masas de agua, mejorar la resiliencia frente al cambio climático, optimizar el uso de los recursos disponibles y generar consenso social y político. La evaluación se realiza mediante indicadores técnicos, ambientales y sociales, y contando con aportaciones del proceso de participación pública.

En relación a la gestión del riesgo de inundaciones, la forma de abordar dicho riesgo está evolucionando continuamente en el tiempo. Así, ha pasado en las últimas décadas de centrarse en aspectos como la defensa o el control, a apoyarse también en conceptos como la gestión integral del riesgo de inundación o la adaptación al riesgo en las zonas inundables, considerando que hay inundaciones que no pueden evitarse. En la adopción de medidas se consideran todos los aspectos para minimizar los impactos negativos de las inundaciones, así como la consideración de los aspectos ambientales, en línea con la DMA y otra normativa ambiental.

En el documento EpTI del PH (2027-2033) se consideran diversas alternativas de actuación para cada uno de los temas importantes identificados, donde se incluyen también los de gestión de inundaciones y otras situaciones extremas. Este planteamiento de alternativas puede sintetizarse en las siguientes opciones:

Alternativa 0 o tendencial

Es la alternativa tendencial, es decir, la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa que se daría entre los años 2027 y 2033 si no se desarrolla e implementa el PH de cuarto ciclo o PGRI de tercer ciclo. Sus datos de caracterización proceden de la evolución que se puede prever para cada una de las variables que explican el crecimiento o la disminución de las diversas presiones significativas que condicionan el estado de las masas de agua, considerando la aplicación de las medidas previstas en el plan vigente. La falta de aplicación del PH o PGRI afectaría directamente la evolución de los temas importantes definidos en el EpTI, que sustentan las decisiones estratégicas del diseño del PH y del PGRI.

Alternativa 1

Esta es la alternativa global donde se detallan las soluciones a adoptar que permiten resolver los principales problemas de la demarcación hidrográfica identificados en el ETI antes de 2033, desapareciendo por ello los problemas, manteniendo la continuidad de lo realizado en el tercer ciclo e incluyendo medidas adicionales, cuando se requiera. Con ello, se logran los objetivos ambientales de la planificación hidrológica antes de 2033 según requiere la DMA.

En esta alternativa sólo existirían dos limitaciones: i) el presupuesto existente; y ii) una limitación técnica para lograr determinados objetivos en los plazos requeridos, por ejemplo, con algunos problemas vinculados al estado de los acuíferos, debido a que la inercia del medio natural conlleva

un tiempo mínimo necesario para la renovación o recuperación del buen estado, o debido a la falta de tecnología o que la misma no está suficientemente contrastada.

Alternativa 2

Esta alternativa plantea otra posibilidad que dé solución a otras necesidades, valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA, por ejemplo, satisfacción de las demandas.

En línea con el informe COM (2025) 2 final²⁵ de la Comisión Europea se analizarán en la fase de consolidación de los temas importantes de la demarcación hidrográfica, las alternativas desde un punto de vista también estratégico, de la siguiente manera:

- Enfoque estructural: centrado en infraestructuras hidráulicas (almacenamiento, regulación, depuración, desalación), con fuerte inversión pública y enfoque técnico.
- Enfoque de gestión integrada: basada en medidas no estructurales, como la mejora de la gobernanza, la planificación territorial, la eficiencia en el uso del agua y la educación ambiental.
- Enfoque ecosistémico: orientada a la restauración de ecosistemas acuáticos, la renaturalización de cauces, la protección de zonas húmedas y la mejora de la conectividad ecológica.
- Enfoque mixto: combinación equilibrada de medidas estructurales y no estructurales, con enfoque adaptativo y priorización de soluciones basadas en la naturaleza.

En la siguiente tabla, se incluyen las alternativas específicas planteadas en la fase de EpTI relacionadas con la planificación hidrológica y con la gestión del riesgo de inundaciones, incluyendo una relación entre las alternativas y los distintos tipos de enfoque mencionados:

²⁵ INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE) Terceros planes hidrológicos de cuenca Segundos planes de gestión del riesgo de inundación. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2025%3A2%3AFIN&qid=1738746144581>

Tabla 12. Relación entre los distintos enfoques y las alternativas planteadas y seleccionadas en el EpTI

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
LG.4.01 CONTAMINACIÓN DIFUSA	OB1-TI-01 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA DE ORIGEN AGRARIO: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción de la contaminación difusa de origen agrario, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X
	OB2-TI-01 INVESTIGACIÓN SOBRE ORIGEN DE LOS NITRATOS	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	-	1				X
LG.4.02 GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	OB1-TI-02 REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción y mitigación de las extracciones de aguas subterráneas, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X
	OB2-TI-02 MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de	-	1		X		

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	REDUCIR LA INCERTIDUMBRE: REDES DE CONTROL Y REGISTRO DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA	ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	los objetivos ambientales en 2033.						
LG.4.03 SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO	OB1-TI-03 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PUNTUAL EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción de la contaminación puntual en el proceso de depuración, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X
	OB2-TI-03 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE DEPURACIÓN	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	-	1				X
	OB3-TI-03 REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS INDUSTRIALES	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	OB4-TI-03 REDUCCIÓN DE VERTIDOS NO AUTORIZADOS	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	-	1		X		
	OB5-TI-03 MEJORA DE LOS EMISARIOS SUBMARINOS	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la mejora de los emisarios submarinos, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2	X			
	OB6-TI-03 REDUCCIÓN DE LOS VERTIDOS POR DESBORDAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la Reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X
	OB7-TI-03 CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS DEPURADORAS Y/O AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES PARA FAVORECER LA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.	-	1	X			

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS	contemplarían nuevas medidas.							
LG.4.04 INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE AGUAS DEPURADAS	OB1-TI-04 INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE AGUA DEPURADA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el incremento de regeneración de agua depurada.	-	0	X			
	OB2-TI-04 CONSTRUCCIÓN, MEJORA O ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con construcción, mejora o adaptación de instalaciones destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada.	-	1	X			
	OB3-TI-04 GOBERNANZA PARA FOMENTAR LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA PARA EL USO AGRÍCOLA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas de gobernanza para fomentar la reutilización de las aguas residuales regeneradas.	-	1		X		
LG.4.05 INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO	OB1-TI-05 INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya	Implantación de nuevas medidas relacionadas con incremento de los recursos hídricos de desalación.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con incremento de los recursos hídricos de	2	X			

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
CONVENCIONALES: DESALACIÓN		planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.		desalación, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.					
	OB2-TI-05 MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación.	-	1				X
LG.4.06 MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO	OB1-TI-06 MEJORAR LA EFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la mejora de la eficiencia en infraestructuras de suministro de agua.	-	1				X
	OB2-TI-06 AHORRO Y EFICIENCIA EN EL CONSUMO URBANO	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con ahorro y eficiencia en el consumo urbano.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con ahorro y eficiencia en el consumo urbano, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2				X
LG.4.07 BINOMIO AGUA-ENERGÍA	OB1-TI-07 OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE RELACIONADA CON LOS PROCESOS DE	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar la eficiencia hídrica y energética: reducir las fugas de agua y	-	1	X			

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	contemplarían nuevas medidas.	optimizar el uso de energía renovable relacionada con los procesos de tratamiento y distribución.						
	OB2-TI-07 PROMOVER LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA FORTALECIENDO LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con promover la autonomía energética fortaleciendo las energías renovables en infraestructuras.	-	1	X			
	OB3-TI-07 FOMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA CON MEDIDAS DE GESTIÓN Y PLANES QUE REDUZCAN EL CONSUMO	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con fomentar la eficiencia en el uso del agua con medidas de gestión y planes que reduzcan el consumo.	-	1		X		
LG.4.08 GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS	OB1-TI-08 MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES Y PLANES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar la coordinación entre los actores y planes implicados en la gestión de las zonas inundables.	-	1		X		
	OB2-TI-08 REFORZAR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y	Mantenimiento de la situación actual, avance en la	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reforzar la	-	1				X

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	RECUPERACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN ELEMENTOS CLAVE DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	preparación, respuesta y recuperación ante emergencias en elementos clave de la planificación hidrológica.						
	OB3-TI-08 MEJORAR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y TERRITORIAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Finalización de las medidas planificadas e implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento técnico y territorial para la adecuada gestión del riesgo de inundación en el contexto actual.	-	1		X		
LG.4.09 MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN	OB1-TI-09 MEJORAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE: ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, CAMPAÑAS, PLANES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el acceso público a la información mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas prácticas.	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el acceso mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas prácticas, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.	2		X		
	OB2-TI-09 MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento para	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento para	2		X		

TEMA IMPORTANTE	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS			ALTERNATIVA SELECCIONADA	ENFOQUE			
		ALT. 0	ALT. 1	ALT. 2		ESTRUCT.	GESTIÓN INTEGR.	ECOSIST.	MIXTO
	CARACTERIZAR MEJOR EL USO DEL AGUA	planificadas. No se contemplarían nuevas medidas.	reducir la incertidumbre.	reducir la incertidumbre, incluidas las contempladas en la Alternativa 1.					

6 IMPACTOS POTENCIALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

6.1 RESUMEN DE IMPACTOS POTENCIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO

El PH tiene como uno de sus objetivos fundamentales la consecución del buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las masas de agua, en coherencia con lo establecido en la DMA y en la normativa nacional. Se trata de un instrumento de planificación orientado a la mejora del estado ecológico y químico de las masas de agua, por lo que, en términos generales, sus efectos ambientales previsibles se consideran mayoritariamente positivos.

No obstante, el plan también incorpora objetivos relacionados con la satisfacción de las demandas de agua, en un contexto de presión creciente sobre los recursos hídricos y bajo el condicionante del cambio climático. La incorporación de nuevas demandas para distintos usos, el incremento potencial de las extracciones, así como la ejecución de infraestructuras de regulación y transporte, pueden generar impactos ambientales negativos, que deben ser evaluados en función de su magnitud, reversibilidad y compatibilidad con los objetivos ambientales. Todos estos objetivos se alcanzan a través de las medidas contempladas en el PH. Así mismo, sobre dichas medidas se consideran los posibles efectos sobre los distintos componentes del medio ambiente, incluyendo los recursos hídricos, la biodiversidad, el suelo, el paisaje, el patrimonio cultural, la salud humana y otros factores ambientales de interés. También se han considerado la efectividad de cada tipo de medida frente a la lucha contra el cambio climático. Igualmente, la información referida al análisis de los escenarios del cambio climático se amplía específicamente en el “Estudio de adaptación a los riesgos del cambio climático en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera”.

En el marco metodológico de la EAE, y atendiendo al nivel de definición actual del PH, se ha considerado adecuado trabajar con alternativas genéricas de actuación, tal como se ha expuesto en el apartado 5. En este documento inicial, y dado el estado de desarrollo del PH, se ha optado por una evaluación comparativa entre dos escenarios: la no implementación de los planes (alternativa 0 que asume el escenario tendencial) y su implementación conforme a los instrumentos de planificación vigentes. Esta comparación permite valorar los efectos previsibles sobre el medio ambiente en ambos casos, y se desarrolla en el Anejo 02.

Cabe señalar que, en el caso del PHLG, se han definido dos alternativas de actuación diferenciadas en función del tipo de objetivos priorizados. Aunque en esta fase inicial no ha sido posible realizar una evaluación detallada de dichas alternativas, se prevé que el EsAE, que se elaborará de forma paralela a los borradores del PH y su programa de medidas, incluya una evaluación cualitativa o semicuantitativa de los principales efectos ambientales esperables para cada alternativa.

El análisis de los impactos ambientales del PH y del PGRI se centrará en los efectos ambientales estratégicos de los diferentes tipos de decisiones que estos planes adoptan, tanto sobre el factor agua como sobre el resto de los factores enumerados en el apartado 1.a) del artículo 5 y apartado 6 del Anexo IV de la LEA.

En la fase del ESAE se evaluarán las principales decisiones del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación que pudieran ser susceptibles de causar efectos ambientales estratégicos significativos, tanto positivos como negativos. De los tipos de medidas presentadas en el Anejo 02, cabe destacar aquellos tipos de medidas con una evaluación favorable frente a la lucha contra el cambio climático:

Plan Hidrológico

- Medidas sobre la reducción de la contaminación puntual.
- Medidas sobre la reducción de la contaminación difusa.
- Medidas sobre la reducción de la presión por extracción de agua.
- Medidas sobre la mejora de las condiciones morfológicas.
- Medidas sobre la mejora de las condiciones hidrológicas.
- Medidas sobre la conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos.
- Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza.
- Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua.

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

- Medidas de prevención de inundaciones.
- Medidas de protección frente a inundaciones.
- Medidas de preparación frente a inundaciones.
- Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones.

La valoración general de los impactos se vinculará a los tipos de medidas que se prevé incorporar en el plan, dado que estas constituyen su componente operativo y son las que, en última instancia, generan efectos sobre el medio ambiente. Esta valoración tiene carácter preliminar y debe interpretarse en ese contexto, ya que en la fase actual no se dispone del detalle necesario sobre las medidas concretas.

En cualquier caso, deben considerarse las siguientes cuestiones:

- Las medidas incluidas en el plan pueden estar sujetas, de forma individual, a procedimientos específicos de evaluación ambiental conforme a la LEA, lo que garantiza que la variable ambiental será considerada desde la fase estratégica hasta la fase operativa del PGRI.
- Existen problemáticas cuya resolución requiere acuerdos políticos y sociales, así como la articulación de sinergias interinstitucionales y la implementación de soluciones técnicas que exceden el ámbito competencial del PH.
- El tiempo de respuesta de determinados componentes del medio ambiente frente a la reducción de presiones y a la aplicación de medidas puede ser prolongado, debido a las

características intrínsecas de dichos sistemas. Un ejemplo lo constituyen las masas de agua subterránea, cuya recuperación puede requerir plazos superiores a los ciclos de planificación.

Como se ha mencionado, los impactos potenciales de las alternativas del PH de la DHLG, tomando en consideración el cambio climático, se desarrollan en el Anejo 02.

6.2 RESUMEN DE IMPACTOS POTENCIALES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los efectos ambientales del PGRI, atendiendo a la tipología de medidas que lo forman, basadas esencialmente en la prevención, protección, preparación y recuperación, serán netamente positivos en conjunto. Por un lado, de forma directa con la reducción del riesgo de inundación y su impacto claramente positivo sobre la población, la salud humana, y los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural.

La reducción del riesgo en los bienes materiales tiene también claramente efectos positivos sobre otros factores ambientales cuando actúa, por ejemplo, en instalaciones potencialmente contaminantes.

De este modo, como se puso de manifiesto durante la EAE del segundo ciclo, las actuaciones en las que debe centrarse el análisis de posibles impactos son las que implican una actuación física sobre el medio, que son las siguientes:

- Programa de mantenimiento y conservación de cauces y Programa de mantenimiento y conservación del litoral.
- Restauración fluvial, medidas en cauce y en llanura de inundación.
- Medidas estructurales para regular caudales, Mejora del drenaje de infraestructuras lineales, y Medidas estructurales que implican intervenciones físicas en cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Si bien muchas de ellas generan sinergias positivas y valor añadido, es necesario asegurar la convergencia de este tipo de actuaciones con los demás objetivos, figuras o actuaciones de protección medioambiental que coincidan en el territorio, en particular en espacios Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, áreas protegidas por instrumentos internacionales, áreas declaradas para la protección de especies amenazadas o áreas declaradas para la protección de especies de interés pesquero o económico directamente dependientes del agua, para lo cual es necesario que su diseño se haga de forma coordinada con las respectivas administraciones gestoras y teniendo en cuenta sus objetivos de conservación.

Muchas de esas medidas coinciden también, en gran parte con las que se deben adoptar para el logro de los objetivos de la DMA mitigando las presiones existentes. En este contexto destaca la necesidad de optimizar las infraestructuras existentes, mejorar su gestión, y avanzar hacia la restauración fluvial allí donde sea posible, ya que es una de las herramientas más eficaces para alcanzar los objetivos de mejora del estado ecológico y disminución de los daños por inundación.

En definitiva, la introducción de las nuevas herramientas de gestión que establece el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio que transpone la DI, tiene efectos positivos para el medio ambiente, mejorando la protección y recuperación de los cauces y de las zonas inundables. Esto redundará en evitar o disminuir los daños ambientales y los producidos sobre los bienes y personas que se protegen.

En la escala de trabajo de la planificación en la que se inserta la EAE, se ha entendido que el nivel de detalle adecuado es el de establecer dos alternativas genéricas de actuación, y para la alternativa 1 se presenta una evaluación cualitativa de los principales efectos ambientales esperables de la puesta en marcha del PGRI.

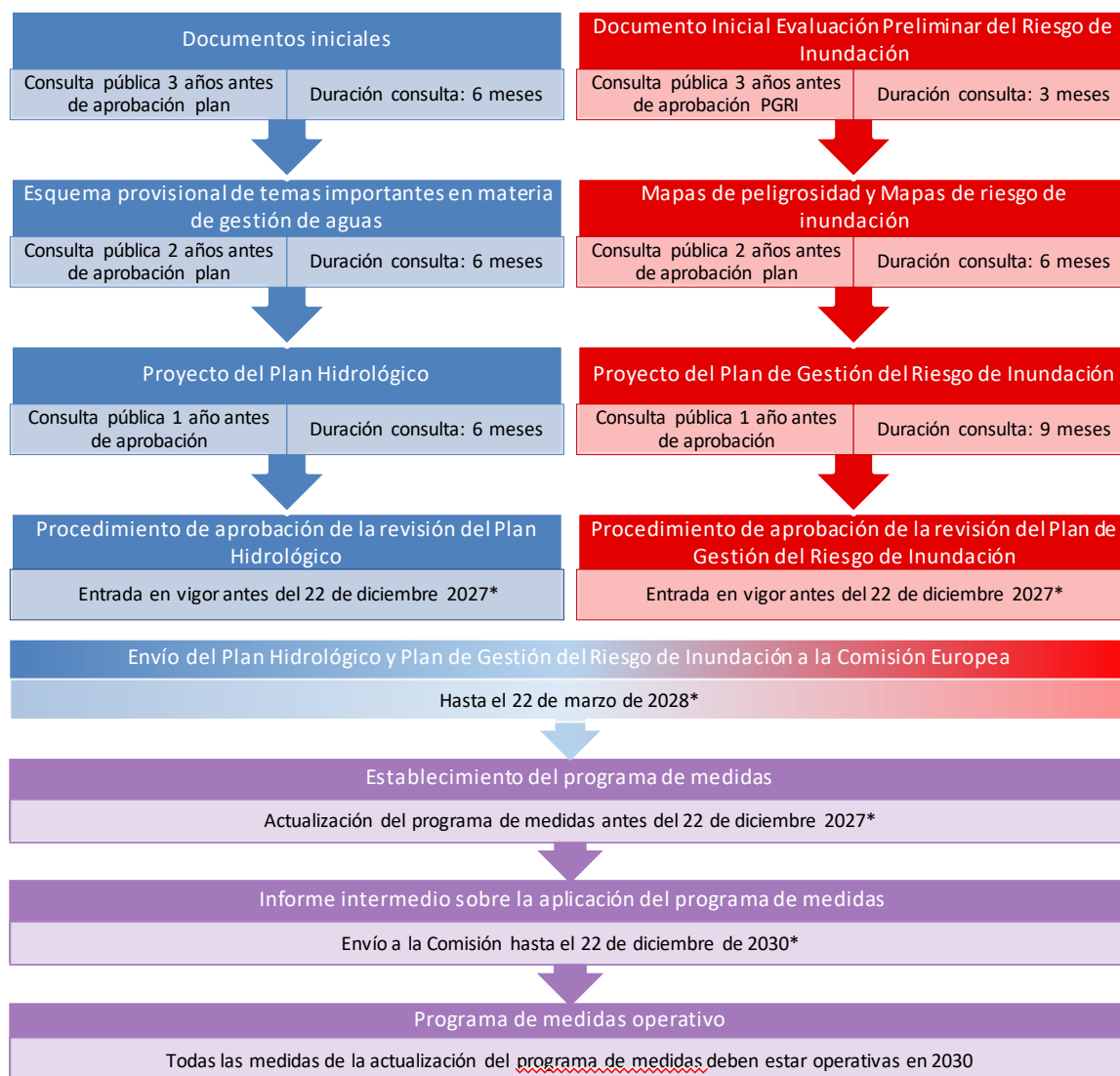
Del mismo modo que en los PH, la valoración general que se presenta de los impactos se ha asociado a los tipos principales de medidas que se van a incluir en el plan, ya que esta es parte operativa del mismo y como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas se producirán impactos. Se trata de una valoración genérica y como tal debe ser tenida en cuenta, debido a que en el momento actual de elaboración del PGRI, considerando que todavía no se han aprobado formalmente en fase de consulta pública los MPRI revisados, no es posible conocer las medidas que se incluirán ni tampoco los impactos.

En cualquier caso, deben tenerse en cuenta las mismas tres cuestiones explicitadas respecto a los PH (evaluación ambiental individual de las medidas, alcance para abordar determinados problemas, respuesta lenta del medio a las medidas y al cambio de tendencia).

Los impactos potenciales de las alternativas del PGRI de la DHLG, tomando en consideración el cambio climático, se desarrollan en el Anejo 02.

7 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

A modo de esquema se muestran a continuación las diferentes etapas que se van a seguir en la elaboración del PH y del PGRI, así como su concurrencia temporal:



* Requisitos de la DMA no recogidos explícitamente en el TRLA

Figura 20. Etapas del cuarto ciclo de planificación hidrológica (2027-2033), de acuerdo con la DMA, la DI y la legislación española (TRLA)

El proceso general para el cuarto ciclo de planificación hidrológica (2027-2033) se enmarca en las exigencias del artículo 13.7 de la DMA, que obliga a completar la revisión antes de finales de 2027 y, previamente, a iniciar en 2026 un proceso de consulta pública de los documentos que la propuesta del proyecto de PH acompañado de sus programas de medidas. El cronograma puede consultarse en el apartado 7.4.

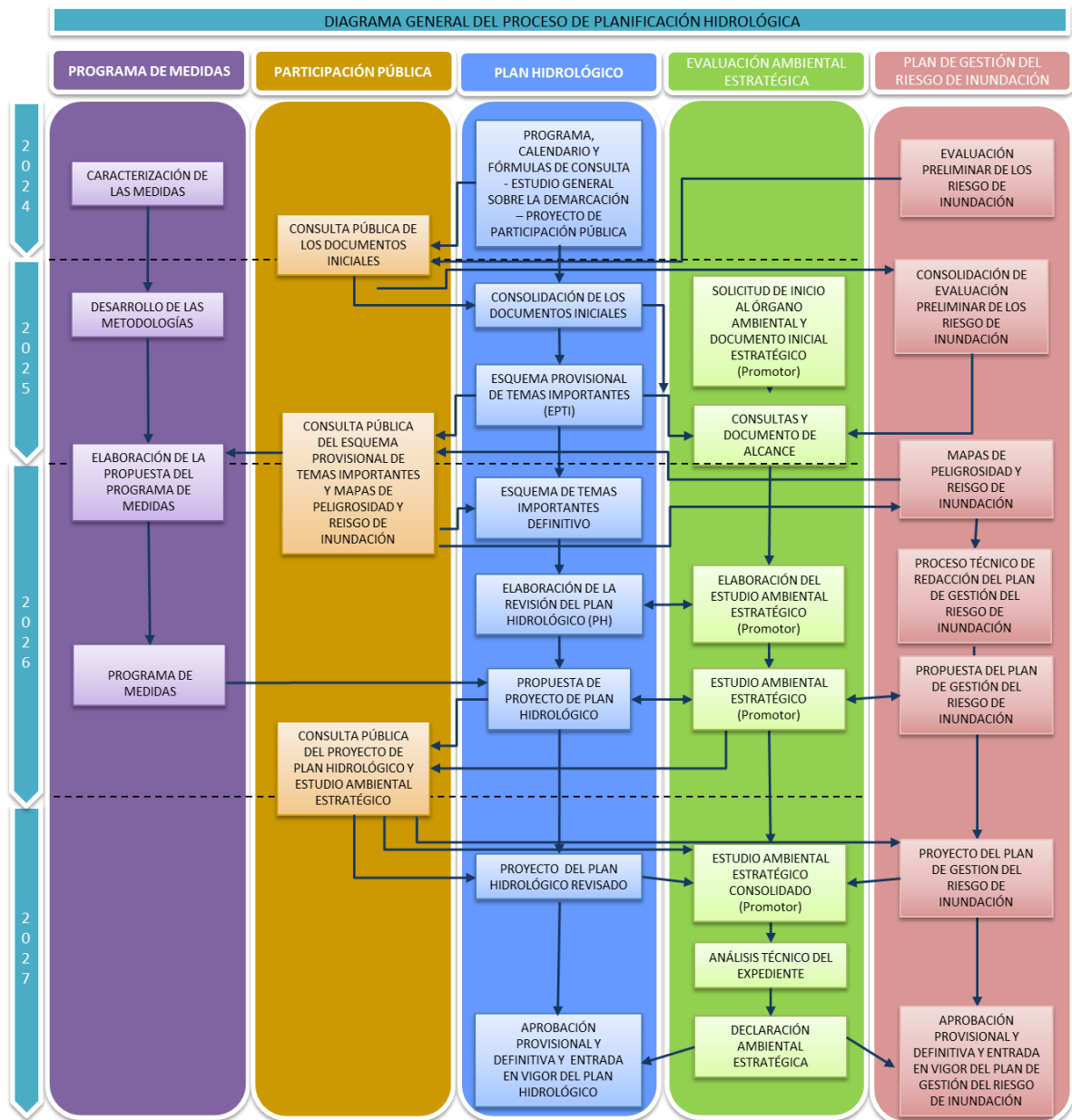


Figura 21. Líneas de actuación y etapas en el proceso de planificación hidrológica

7.1 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

La elaboración del PHLG de cuarto ciclo conlleva un **procedimiento de revisión del PHLG** vigente de tercer ciclo. Toda actualización del PH debe comprender:

- Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del PH.
- Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los

controles durante el periodo del PH anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

- Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del PH que no se hayan puesto en marcha.
- Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas desde la publicación de la versión precedente del PHLG, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

La revisión del PH sigue el mismo procedimiento que el de elaboración del PH, que es un proceso que se realiza en seis años y que tiene tres hitos temporales y documentales diferentes:

1. Documentos iniciales del PH

Constituyen la documentación básica de partida: **Programa de trabajo, Calendario, Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica y Fórmulas de consulta.**

De acuerdo con el artículo 41.5 del TRLA: *“Con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico de cuenca, se preparará un programa de trabajo que incluya, además del calendario sobre las fases previstas para dicha elaboración o revisión, el estudio general de la demarcación correspondiente”.*

Los trabajos realizados incluyen la revisión preliminar de la caracterización de las masas de agua, un análisis de presiones e impactos sobre las mismas, el estudio económico y de recuperación de costes, y un documento con calendario y fórmulas de consulta.

Los DDII han sido objeto de un proceso de consulta pública de 6 meses, que se ha desarrollado de enero de 2025 a julio de 2025. Todas las aportaciones recibidas han sido analizadas e integradas en la medida de lo posible para generar la versión consolidada de los mismos.

2. Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI)

Constituye el documento intermedio del proceso de planificación y tiene una importancia clave puesto que, apoyándose en los DDII, configura el esqueleto del futuro plan al identificar las principales cuestiones estratégicas que pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Para ello, elabora un diagnóstico que recoge los problemas específicos o Temas Importantes de la DH, sus causas, los agentes responsables y las posibles alternativas de solución de acuerdo con el programa de medidas que se incluya en el PH.

Para elaborar los contenidos del EpTI, y por extensión del PHLG, se va utilizar el enfoque del modelo DPSIR, ya que se ha identificado, y así ha sido puesto de manifiesto por la CE en los informes de implementación de los PPHH²⁶, que la aplicación de este enfoque permite identificar correctamente

²⁶ La realización de este informe por parte de la Comisión Europea (conocido como “informe de implementación”) es una obligación establecida en la DMA. Dicho informe se realiza de una manera independiente por la Comisión e incluye una evaluación rigurosa, análisis de los avances entre ciclo de planificación y unas recomendaciones formales al país que son

la cadena *sectores económicos/actividades* → *presiones significativas* → *modificaciones en el estado de las masas de agua* → *impactos* → *medidas para lograr los objetivos ambientales*.

El contenido del EpTI, de acuerdo con el artículo 79 del RPH, se resume en el siguiente esquema:

- Descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, de acuerdo con los programas de medidas elaborados.
- Decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el plan y ofrecer soluciones a los problemas enumerados.
- Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el PH.
- Posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales.
- Sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

Los temas importantes se agrupan en cuatro categorías para facilitar su identificación sistemática:

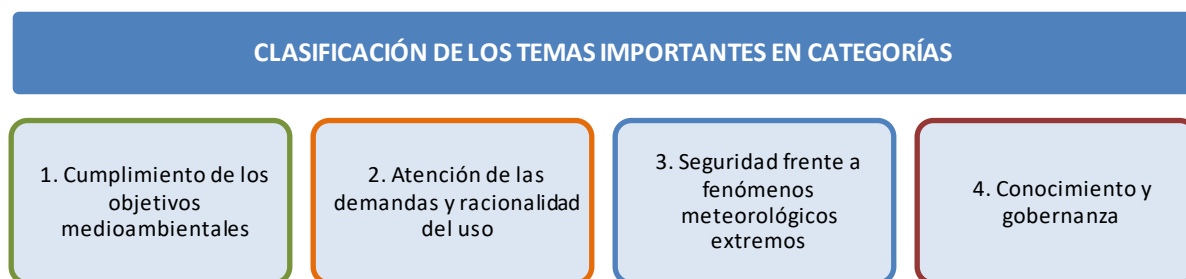


Figura 22. Clasificación por bloques de los Temas Importantes

Tabla 13. Relación de los temas importantes identificados en el ETI de cuarto ciclo (2027-2033)

BLOQUES	TEMAS IMPORTANTES SELECCIONADOS
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	LG.4.01 Contaminación difusa LG4.02 Gestión de los recursos hídricos LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido

de mucha utilidad para mejorar la elaboración de los planes del siguiente ciclo.
http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/impl_reports.htm.

El último informe publicado ha sido el “7th Implementation Report” – “Report from the Commission to the Council and the European Parliament on the implementation of the Water Framework Directive (2000/60/EC) and the Floods Directive (2007/60/EC) (Third River Basin Management Plans and Second Flood Risk Management Plans)” en 2024.

BLOQUES	TEMAS IMPORTANTES SELECCIONADOS
2. Atención de las demandas y racionalidad del uso	LG.4.04 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Regeneración de las aguas depuradas LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Desalación LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano LG.4.07 Binomio agua-energía
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas
4. Conocimiento y gobernanza	LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información

El EpTI será objeto de un proceso de consulta pública de seis meses, que se desarrolló de agosto de 2025 a febrero de 2026. Tras la consulta pública, en análisis de la contribución y su incorporación cuando proceda al documento final, se generará un documento consolidado del ETI. Se prevé que este proceso se consolide en julio de 2026.

3. Redacción del borrador del Plan Hidrológico

A partir de lo establecido en el ETI, en el PH se desarrollan las actuaciones e intervenciones necesarias para dar respuesta a los principales problemas identificados en la Demarcación. Este documento evoluciona desde una versión inicial (propuesta de proyecto), hasta una versión final (proyecto), que se somete al procedimiento de aprobación por el Gobierno de Canarias mediante Real Decreto.

Este documento evoluciona desde una propuesta inicial de proyecto, sometida a información y consulta pública, hasta una versión final que integra las observaciones y alegaciones recibidas y que se somete al procedimiento de aprobación mediante Decreto por el Gobierno de Canarias.

La versión inicial del PHLG se someterá a consulta pública entre agosto de 2026 y enero de 2027, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias. Esta consulta pública se ha programado para que coincida en el tiempo con la del EAE.

Una vez finalizado el periodo de consultas e información pública de la versión inicial del PH, de la versión inicial del PGRI y de su correspondiente EAE, se elaborará un informe de análisis de las alegaciones, observaciones y sugerencias recibidas, que serán incorporadas, en la medida de lo posible, a los documentos de planificación.

Como resultado de este proceso, se elaborará la propuesta final del PH y del PGRI.

Posteriormente, una vez formulada la DAE por el órgano ambiental competente, como culminación del procedimiento de EAE ordinaria, su contenido será integrado en los documentos definitivos de

planificación, garantizando la incorporación de las determinaciones, condiciones y medidas ambientales establecidas en dicha declaración.

7.2 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

La **elaboración del PGRILG de tercer ciclo** conlleva un procedimiento de revisión del PGRILG vigente de segundo ciclo, establecido por la Directiva de Inundaciones²⁷ y el RD 903/2010²⁸, que disponen que la elaboración y revisión de los PGRI debe realizarse a través de tres fases consecutivas a lo largo de un período de seis años.

Las tres fases documentales con plazos temporales definidos son:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)

Su resultado es la identificación y selección de las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)**. La metodología para evaluar el riesgo de inundación combina análisis históricos de eventos pasados, geológico-geomorfológicos e hidrológico-hidráulicos, apoyándose en información recopilada y herramientas GIS (*Geographical Information System*).

Con el fin de gestionar, integrar y difundir la información relativa a la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, se dispone del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que constituye la herramienta de referencia a nivel nacional en esta materia. Su elemento central es el [visor cartográfico de zonas inundables](#), a través del cual se facilita el acceso y la consulta de la información disponible.

De forma resumida, el contenido mínimo que debe tener la EPRI es el siguiente:

- Mapas de la DH.
- Descripción de las inundaciones ocurridas en el pasado que hayan tenido impactos negativos significativos.
- Descripción de las inundaciones de importancia ocurridas en el pasado cuando puedan preverse consecuencias adversas de futuros acontecimientos similares.
- Evaluación de las consecuencias negativas potenciales de las futuras inundaciones cuando la información anterior no sea suficiente.

²⁷ Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/60/oj>

²⁸ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/07/09/903/con>

- Batimetrías, procesos erosivos y tendencia del ascenso del nivel medio del mar para inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición.

La revisión de la EPRI del tercer ciclo (2027-2033) de la DHLG se ha realizado siguiendo lo dispuesto en la “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables” del MITERD²⁹, que recoge recomendaciones técnicas para la determinación del DPH y las zonas inundables.

Dicha revisión se basa en los resultados obtenidos en la EPRI de segundo ciclo (2021-2027), por lo que ésta constituye el punto de partida de los trabajos. La EPRI del tercer ciclo consiste fundamentalmente, y al igual que la EPRI de segundo ciclo, en la actualización de la información relacionada con la inundabilidad de los criterios que se tuvieron en cuenta (u otros nuevos que puedan surgir) para elaborar la EPRI del primer ciclo (2015-2021).

Tras la revisión de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial y de origen costero definidas en el segundo ciclo, no se considera necesario realizar nuevas incorporaciones ni modificaciones a las mismas.

La revisión de la EPRI ha sido objeto de un proceso de consulta pública, que se ha desarrollado de febrero de 2025 a mayo de 2025. Todas las aportaciones recibidas han sido analizadas e integradas en la medida de lo posible en los documentos, cuya versión final puede encontrarse en <https://aguasgomera.es/planes-de-riesgo>

Una vez finalizada la consulta pública y emitidos los informes favorables correspondientes, en cumplimiento de los artículos 7 y 22 del RD 903/2010, se procederá a la aprobación de la EPRI de tercer ciclo (2027-2033), así como a la autorización para su remisión definitiva a la CE.

2. Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPRI)

Estos mapas muestran las consecuencias adversas potenciales de las inundaciones para tres escenarios de probabilidad: alta, media y baja, asociados a periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, respectivamente.

De forma resumida, las distintas fases que conforman la elaboración de los MPRI son las siguientes:

- En materia de inundaciones de origen fluvial-pluvial, para el cálculo de las zonas inundables es necesario realizar estudios geomorfológico-históricos, hidrológicos e hidráulicos, a partir de los cuales se elabora el modelo hidráulico a partir del cual se obtienen los valores de calados y velocidades del agua en el área inundable para los distintos períodos de retorno.
- En materia de inundaciones producidas por el mar, los mapas de peligrosidad representan las zonas litorales que quedarían inundadas por marea o por oleaje. La unión de la extensión que comprenden ambas zonas forma la zona inundable final.

²⁹ La “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables” se puede consultar en <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/guia-metodologica-determinacion-zonas-inundables.html>

Una vez que se dispone de estos mapas de peligrosidad es necesario confrontarlos con los usos del suelo existentes, para tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que supone su inundación, en función del número de habitantes que pueden verse afectados, del tipo de actividad económica de la zona, de la presencia de instalaciones que puedan causar contaminación accidental en caso de inundación, así como de la existencia de zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas.

Los MPRI se sometieron a consulta pública entre agosto y noviembre de 2025, durante un plazo de tres meses, para la formulación de observaciones y sugerencias.

Ultimadas las consultas, se realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado, y se consolidarán los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

3. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)

En este documento se definirán, para cada ARPSI, los objetivos específicos de gestión del riesgo de inundación, así como las medidas y actuaciones previstas para su consecución, en coordinación con las distintas administraciones competentes.

Asimismo, los PGRI incorporarán un análisis integral de los factores relevantes para la gestión del riesgo de inundación, tales como los costes y beneficios de las actuaciones propuestas, la extensión potencial de las inundaciones y sus vías de desagüe, las zonas con capacidad de laminación o retención de avenidas, las llanuras aluviales naturales, los objetivos ambientales establecidos en el artículo 92 bis del TRLA, así como cuestiones relacionadas con la gestión del agua y del suelo, la ordenación territorial, los usos del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación y las infraestructuras portuarias.

Este trabajo se va a realizar entre los meses de noviembre de 2025 y julio de 2026. La versión inicial del PGRI se someterá a consulta pública entre agosto y octubre de 2026, durante un plazo no inferior a tres meses para la formulación de observaciones y sugerencias. Esta consulta pública se ha programado para que coincida en el tiempo con la del EAE, la cual comenzará en agosto hasta las primeras semanas de octubre de 2026, cumplimentando los 45 días hábiles mínimos.

Ultimadas las consultas, se realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado, y se incorporarán en la medida de lo posible a la propuesta final del PGRI. Se estima esta integración entre los meses de noviembre y diciembre de 2026.

Posteriormente, una vez formulada la DAE por el órgano ambiental competente, como culminación del procedimiento de EAE ordinaria, su contenido será integrado en los documentos definitivos de planificación, garantizando la incorporación de las determinaciones, condiciones y medidas ambientales establecidas en dicha declaración. Se estima el proceso de análisis del expediente y la formulación de la DAE por el órgano ambiental entre los meses de enero y mayo de 2027.

7.3 PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo para la elaboración del PH y PGRI correspondientes al cuarto ciclo de planificación (2027-2033) se fundamenta en los principios de transparencia, inclusión y corresponsabilidad, tal como establece la DMA, la Ley 27/2006 sobre derechos de acceso a la información y participación ambiental, y la LEA.

La participación pública es fundamental en el diseño de las políticas públicas del agua, buscando un amplio acuerdo y recibiendo contribuciones de todos los agentes implicados y expertos, lo cual se apoya en un adecuado marco normativo ³⁰para ello. La DMA, el TRLA y el RPH exigen la información y participación del público en todas las fases del proceso planificador.

La información y la participación pública constituyen principios fundamentales del proceso de planificación hidrológica y se encuentran expresamente recogidas en el TRLA, en particular en sus artículos 41 y 71, así como en su disposición adicional duodécima. Este marco normativo garantiza la participación activa del público a lo largo de todo el proceso de planificación, incluyendo las fases de elaboración, aprobación, seguimiento y revisión de los PPHH.

Este enfoque participativo tiene su origen en la DMA, que incorpora la información, consulta y participación activa del público como elementos esenciales de la planificación hidrológica. En este contexto, la participación pública se configura como un instrumento para mejorar el conocimiento compartido sobre los problemas y retos de la gestión del agua, favoreciendo una mayor integración de los distintos intereses presentes en el territorio.

La participación pública requiere, además de la voluntad de promoverla, la disponibilidad de medios adecuados, una planificación temporal suficiente y la aplicación de mecanismos eficaces de información, consulta y participación activa. En el marco de la elaboración del PH, del PGRI y de la correspondiente EAE, se prevé el desarrollo de actuaciones específicas dirigidas a garantizar la implicación de las administraciones, los agentes interesados y la ciudadanía a lo largo de todo el proceso.

En particular, el artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del PH. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:

- Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.
- Coordinación del proceso de EAE del PH y su relación con los procedimientos anteriores.
- Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

³⁰ El marco normativo para el desarrollo de la participación pública en la elaboración y actualización de los Planes Hidrológicos viene definido por la DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el TRLA y el RPH. Además, la IPH detalla los contenidos y define su ubicación dentro de los PH. Asimismo, resulta de aplicación la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos en materia de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En este contexto, se contemplan tres procesos diferenciados de **información pública**, cada uno de ellos con una duración temporal de entre tres y seis meses:

- Información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica, incluyendo el Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta, el Estudio General de la Demarcación y el Esquema provisional de Temas Importantes.
- Información pública de la EPRI y de la cartografía de los MPRI asociada a las ARPSIs.
- Información pública conjunta de la versión inicial del PH, de la versión inicial del PGRI y del EsAE.

Cada uno de estos procesos contará con los plazos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, iniciándose mediante la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La información se pondrá a disposición del público a través de los portales web institucionales del CIALG y del Gobierno de Canarias, y de los sistemas de información habilitados para el seguimiento de la planificación, facilitando el acceso a la documentación y a los resultados que se vayan generando durante el proceso.

Asimismo, se desarrollarán acciones de divulgación y comunicación destinadas a favorecer el acceso a la información y fomentar la participación, mediante la difusión de contenidos específicos y la utilización de distintos canales de comunicación de ámbito regional e insular.

Además de los procesos de información pública, tendrá lugar una fase de **consulta pública** mediante la realización de dos consultas específicas dirigidas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, identificadas por el órgano ambiental. La primera se llevará a cabo sobre el DIE y la segunda sobre la versión inicial del PH, la versión inicial del PGRI y el EsAE conjunto.

Por último, se promoverá la **participación activa** de los agentes interesados, con el objetivo de favorecer su implicación directa en el proceso de elaboración de los documentos de planificación y facilitar la incorporación de conocimientos, experiencias y propuestas de los sectores más representativos.

Se considera necesario tratar de implicar directamente en el proceso, cuando menos, a los siguientes grupos sectoriales:

- a) Administraciones públicas.
- b) Usuarios y gestores del ciclo urbano del agua.
- c) Usuarios y gestores del sector energético.
- d) Usuarios y gestores del sector del regadío.
- e) Organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental.
- f) Expertos individuales o de instituciones científicas

Asimismo, en función de las necesidades y del interés de cada fase del proceso, podrán incorporarse otros agentes cuya participación se considere relevante para enriquecer y mejorar el proceso de planificación.

Con el objetivo de facilitar la comprensión de los documentos sometidos a participación y fomentar el intercambio de información, el CIALG y el Gobierno de Canarias podrán organizar jornadas informativas, reuniones técnicas, talleres y otros espacios de participación. Estas actividades permitirán recoger aportaciones de los distintos agentes implicados y favorecer el debate constructivo sobre los contenidos de los planes.

Por último, el CIALG o, en su caso, la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias comunicará y remitirá los documentos que corresponda a cada fase al Ministerio competente para su envío a la CE.

7.4 CALENDARIO PREVISTO

En las siguientes tablas se indican los plazos y etapas previstos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del PH y PGRI. **Téngase en cuenta que las fechas indicadas deben ser entendidas sólo como una referencia tentativa.**

Tabla 14. Plazos y etapas del proceso de revisión del PH

Etapas del Proceso de Planificación	Consulta Pública	
	Inicio	Finalización
Documentos Iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta; Proyecto de Participación Pública; y Estudio General sobre la Demarcación	Enero 2025 (6 meses)	Julio 2025
Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas	Julio 2025 (6 meses)	Enero 2026
Propuesta de proyecto de PH y su EsAE	Previsión: noviembre 2026 (6 meses)	Previsión: abril 2027

Tabla 15. Plazos y etapas del planteamiento y desarrollo del PdM

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMA DE MEDIDAS	
Etapas del Proceso de Planificación	Finalización
Planteamiento inicial de medidas	Diciembre 2025
Análisis de ventajas e inconvenientes, efectos sobre las presiones e impactos de las medidas previstas	Diciembre 2025
Análisis económicos de las medidas previstas	Diciembre 2025
Elaboración de la propuesta del programa de medidas	Octubre 2026
Propuesta definitiva de los objetivos medioambientales	Octubre 2026

Tabla 16. Plazos y etapas de la EAE

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA		
Etapas	Fin de la elaboración	Consulta Pública
Elaboración del documento inicial estratégico y comunicación inicial al órgano ambiental	Previsión: julio 2026	--
Elaboración del Documento de alcance (Órgano ambiental)	Previsión: septiembre 2026	--
Estudio ambiental estratégico junto con la propuesta del proyecto del PH	Previsión: octubre 2026	6 meses Previsión inicio: noviembre 2026 Previsión fin: abril 2027
Remisión del expediente de EAE al Órgano Ambiental (Órgano sustantivo)	Previsión: julio 2027	--

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA		
Etapas	Fin de la elaboración	Consulta Pública
Análisis técnico del expediente (Órgano ambiental)	Previsión: noviembre 2027	--
Declaración ambiental estratégica (Órgano ambiental)	Previsión: noviembre 2027	--

Tabla 17. Plazos y etapas de la participación pública del PH

PARTICIPACIÓN PÚBLICA			
Etapas del Proceso de Planificación	Duración	Participación Activa	Consulta Pública
Consulta pública de los documentos iniciales, incluyendo, en su caso, la revisión del Proyecto de participación pública	6 meses		Inicio: enero 2025 Fin: julio 2025
Participación activa en la elaboración y consulta del Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas	6 meses	Inicio: julio 2025 Fin: enero 2026	
Consulta pública del documento Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas	3 meses		Inicio: julio 2025 Fin: octubre 2025
Participación activa en la elaboración y consulta del PH y de su programa de medidas	6 meses	Previsión Inicio: noviembre 2026 Previsión Fin: abril 2027	
Consulta pública del Proyecto del PH	6 meses		Previsión inicio: noviembre 2026 Previsión fin: abril 2027
Consulta pública del EsAE conjunto	6 meses		Previsión inicio: noviembre 2026 Previsión fin: abril 2027

A continuación, se indica el calendario de la participación pública del PGRI.

Tabla 18. Plazos y etapas de la participación pública del PGRI

PARTICIPACIÓN PÚBLICA			
Etapas del Proceso de Planificación	Duración	Participación Activa	Consulta Pública
Consulta pública de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación	3 meses		Inicio: febrero 2025 Fin: mayo 2025
Consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación	3 meses		Inicio: agosto 2025 Fin: noviembre 2025

PARTICIPACIÓN PÚBLICA			
Etapas del Proceso de Planificación	Duración	Participación Activa	Consulta Pública
Participación activa en la elaboración del PGRI y de su programa de medidas	6 meses	Previsión inicio: febrero 2026 Previsión fin: agosto 2026	
Consulta pública de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación	Al menos 3 meses		Previsión inicio: noviembre 2026 Previsión fin: enero 2027
Consulta pública del EsAE conjunto	6 meses		Previsión inicio: noviembre 2026 Previsión fin: abril 2027

8 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

En el EsAE se analizarán en detalle las posibles interacciones, sinergias y compatibilidades entre los objetivos y determinaciones del PH y del PGRI, así como su relación con los distintos planes, programas y estrategias sectoriales y territoriales que resulten de aplicación en el ámbito de la DH. Este análisis permitirá identificar potenciales conflictos, solapamientos o complementariedades entre los distintos instrumentos de planificación.

La coordinación entre el PH, el PGRI y el resto de planes y programas concurrentes constituye un aspecto fundamental para garantizar la coherencia de la planificación y la adecuada integración de los objetivos ambientales, territoriales y sectoriales. En este sentido, se prestará especial atención a aquellos instrumentos con incidencia directa sobre la gestión de los recursos hídricos, la protección frente al riesgo de inundación, la ordenación del territorio, la conservación del patrimonio natural y la adaptación al cambio climático.

De forma preliminar, y en cumplimiento del artículo 18.1 e) de la LEA, en el Anejo 03 **se identifican los principales planes, programas, estrategias y directrices que presentan relación con el PH y/o con el PGRI**, seleccionándose aquellos que, por su ámbito competencial, contenido o estado de tramitación, puedan generar interacciones relevantes con los objetivos y determinaciones de ambos instrumentos de planificación.

ANEJOS

**ANEJO 01. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA**

**ANEJO 02. IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN
HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**ANEJO 03. INCIDENCIA SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES
CONCURRENTES**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

PLAN HIDROLÓGICO 4º CICLO

Y

**PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 3º CICLO
(2027-2033)**

ANEJO 01. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera

ÍNDICE

ÍNDICE	2
ÍNDICE DE FIGURAS	3
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
1 INTRODUCCIÓN	5
2 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	6
2.1 Marco abiótico.....	6
2.1.1 Hidrografía e hidrología	6
2.1.2 Geología y geomorfología	7
2.1.3 Clima	9
2.1.4 Calidad del aire.....	9
2.1.5 Paisaje	9
2.1.6 Edafología	10
2.1.7 Características físicas del medio marino	12
2.1.8 Masas de agua	13
2.1.9 Cambio climático.....	14
2.1.10 Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).....	16
2.2 Marco biótico.....	17
2.2.1 Vegetación y flora terrestre.....	17
2.2.2 Fauna terrestre	18
2.2.3 Biodiversidad	19
2.3 Presiones e impactos ambientales.....	21
2.3.1 Presiones.....	21
2.3.2 Impactos	24
2.4 Áreas de interés ambiental.....	25
2.4.1 Red Natura 2000.....	25
2.4.2 Áreas de interés geología y geomorfológico.....	27
2.4.3 Flora y fauna	29
2.4.4 Patrimonio hidráulico	31

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principales barrancos de La Gomera.....	6
Figura 2. Geología de la isla de La Gomera.....	8
Figura 3. Unidades de paisaje	10
Figura 4. Usos del suelo en La Gomera	12
Figura 5. Áreas marinas de interés florístico y faunístico.....	13
Figura 6. Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas.....	17
Figura 7. Distribución de la vegetación actual.....	18
Figura 8. Especies Protegidas (Banco de Datos de Biodiversidad, año 2017). Cuadrículas 500*500m.....	20
Figura 9. Hábitats terrestres de interés comunitario (2016). IDE Canarias.....	21
Figura 10. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).....	26
Figura 11. Áreas de interés geológico y geomorfológico	29
Figura 12. Áreas de interés faunístico.....	30
Figura 13. Áreas de interés florístico.....	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua..... 16

Tabla 2. Inventario de las presiones en masas de agua superficial..... 22

Tabla 3. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea 23

Tabla 4. Red Natura 2000 en la DHLG..... 25

Tabla 5. ZEC identificadas en la DH..... 26

Tabla 6. Estado conservación de los hábitats ligados al agua de las ZEPA 27

1 INTRODUCCIÓN

La caracterización ambiental de la Demarcación Hidrográfica constituye la base de referencia para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Su finalidad es proporcionar una visión integrada de las principales características ambientales del ámbito de estudio, identificando los elementos, procesos y valores ambientales que pueden verse afectados por las determinaciones de la planificación.

Este análisis permite disponer de un diagnóstico inicial del estado del medio ambiente en la demarcación hidrográfica, facilitando la posterior identificación y evaluación de los efectos ambientales derivados de la aplicación de los planes, así como el análisis de alternativas y la definición de medidas destinadas a prevenir, corregir o compensar posibles impactos.

Con el fin de facilitar su análisis, la información se estructura en los siguientes apartados:

- **Marco abiótico**, que recoge la caracterización de los principales elementos físicos de la DH, incluyendo aspectos relacionados con la hidrología e hidrografía, geología y geomorfología, clima, calidad del aire, paisaje, la edafología y caracterización físicas del medio marino. Asimismo, se incorporará una descripción de las masas de agua superficiales y subterráneas presentes en el ámbito de estudio, así como de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), por su relevancia para la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.
- **Marco biótico**, que recoge la descripción de los principales elementos biológicos y ecológicos presentes en la demarcación, abordando las características de los ecosistemas, hábitats, comunidades de flora y fauna, así como los espacios naturales protegidos y otros elementos de interés para la conservación de la biodiversidad. Se prestará especial atención a las especies protegidas, amenazadas o invasoras y a las relaciones ecológicas y procesos de conectividad existentes entre los distintos ecosistemas.
- **Presiones ambientales**, donde se identifican y analizan las principales presiones ambientales que actúan sobre la DH, incluyendo procesos de contaminación, alteraciones hidromorfológicas, ocupación y transformación del territorio, fragmentación de hábitats, sobreexplotación de recursos y otras actividades susceptibles de afectar al estado de los ecosistemas y de las masas de agua. Asimismo, se valorará su incidencia sobre el funcionamiento ecológico general de la Demarcación.
- **Áreas de interés ambiental**, donde se identifican y caracterizan aquellas áreas que presentan una especial relevancia ambiental, ecológica, geológica, geomorfológica, paisajística, faunística, florística o patrimonial. Asimismo, se analizarán aquellas zonas que, por sus valores ambientales o por su sensibilidad frente a las actuaciones previstas en la planificación, requieran una consideración específica durante la evaluación ambiental de las alternativas del PH y del PGRI.

2 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Para desarrollar este apartado, se ha tomado como base la información medioambiental elaborada en el marco de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundaciones, así como la información elaborada en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOLG), sintetizando, completando o modificando los aspectos que se han considerado relevantes para su adaptación al Documento Inicial Estratégico.

2.1 MARCO ABIÓTICO

El marco abiótico de la Demarcación Hidrográfica está constituido por el conjunto de elementos físicos que condicionan el funcionamiento de los ecosistemas y la disponibilidad, distribución y calidad de los recursos hídricos. En este apartado se describen de forma sintética las principales características de la hidrografía e hidrología, geología y geomorfología, clima, calidad del aire, paisaje, edafología, medio marino, masas de agua, evolución de los efectos del cambio climático y Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), con el objetivo de proporcionar una visión general de los condicionantes ambientales del ámbito de planificación.

2.1.1 Hidrografía e hidrología

La morfología cónica inicial de la Isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan, como rasgo característico, una extensión reducida (que no supera los 35 km²) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, ha originado barrancos profundos.

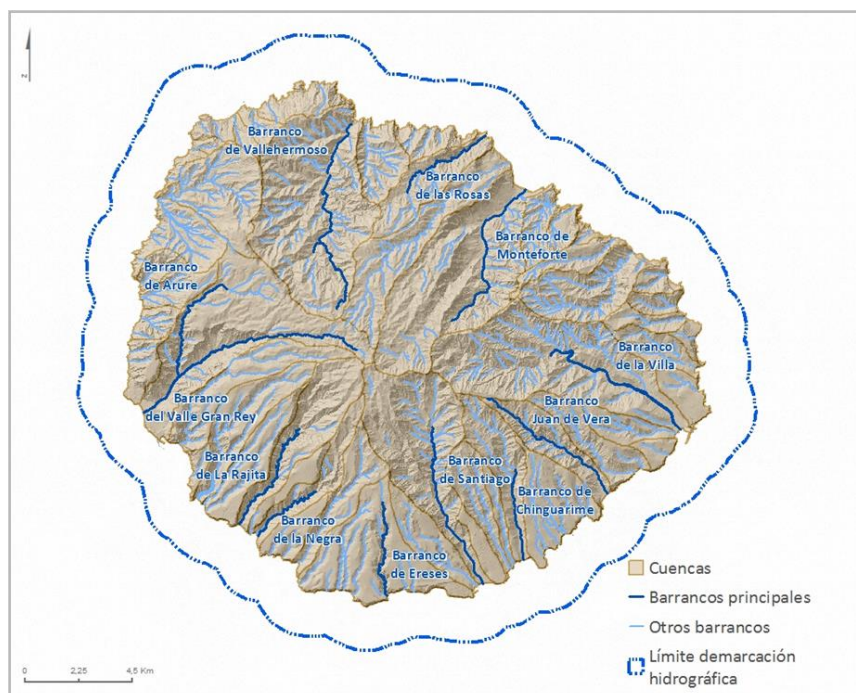


Figura 1. Principales barrancos de La Gomera

La morfología cónica inicial de la Isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan, como rasgo característico, una extensión reducida (que no supera los 35 km²) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, han originado barrancos profundos.

Los barrancos principales forman, en general, cuencas alargadas con superficies que oscilan entre los 32,3 km² de la cuenca de Hermigua a los 24,4 km² de la cuenca de Santiago. La red de drenaje de la Isla se completa con numerosas pequeñas cuencas periféricas, de extensión muy reducida, cuyas características morfométricas dependen de los terrenos que inciden. Por otro lado, se ha de destacar que la red fluvial es dendrítica, presentando una ramificación arborescente, en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos (disposición típica de las redes que inciden en terrenos geológicamente homogéneos). Las densidades de drenaje son bajas.

Además, se ha de señalar que hay varios tipos de morfologías fluviales, dependiendo de los materiales sobre los que se desarrollen: - Los interfluvios entre cauces y las divisorias entre cuencas sobre materiales antiguos suelen presentar una morfología en cresta, con vertientes de pendientes elevadas y más o menos uniformes, coronadas por líneas de cumbre muy estrechas. - Las formas que se desarrollan en cuencas sobre Basaltos Subrecientes son mucho más suaves, de menor relieve y con redes de drenaje poco encajadas.

En los afloramientos periféricos de esta serie, y por la intensa acción remontante de los barrancos radiales principales, que provoca el ensanchamiento de las cabeceras por sucesivas capturas laterales, aparecen las denominadas “lomas”, que son rampas elevadas de planta, aproximadamente triangular y pendiente relativamente suave, hacia el mar. Las redes de drenaje sobre estas lomas (como ocurre en los barrancos de Quise, el Revolcadero...). Los barrancos son rectilíneos y estrechos, de escaso recorrido y bajo grado de jerarquización. - Cuando la red de drenaje en las series más modernas deja al descubierto las series inferiores, la erosión progresa más rápidamente sobre estas últimas, provocando una erosión diferencial, que genera un encajamiento no uniforme y las vertientes evolucionan dando escarpes litológicos. Esto sucede en la cabecera de los Barrancos de Aguajilva y La Laja. La formación de estos desniveles provoca la aparición de procesos de gravedad que contribuyen al retroceso de las vertientes.

Finalmente, en las zonas bajas de los barrancos mayores los cauces muestran una cierta tendencia a coalescer, dividiéndose en canales anastomosados que ocupan toda la llanura aluvial. A veces, es posible observar antiguos niveles aluviales o terrazas, formados por la colmatación del fondo de los barrancos, colgados sobre los cauces actuales, que los inciden.

2.1.2 Geología y geomorfología

La Gomera es una estructura volcánica aislada, formada por coladas y otros productos magmáticos de composición mayoritariamente basáltica, que suponen más del 95% del volumen total. La Isla se ha formado por acumulación de materiales volcánicos generados en sucesivos episodios de actividad magmática, de modo que, en cada uno de los largos períodos de tiempo que separan episodios consecutivos, ha tenido lugar un profundo proceso erosivo que ha desmantelado el edificio volcánico erigido por el episodio precedente. En consecuencia, los restos de cada episodio, o edificio, vienen a

constituir una unidad estratigráfica separada de la inferior y de la superior por sendas superficies de erosión muy marcadas e irregulares.

Geológicamente, en La Gomera se diferencian distintas unidades estratigráficas, cuyas principales diferencias no dependen de la composición química sino del tipo de producto volcánico (piroclasto, lava o dique) y de los procesos de alteración y compactación a que dichos productos han estado sometidos a lo largo del tiempo, factores que definen las condiciones hidrogeológicas básicas. Por todo ello, existe una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo. Una última pauta global de la estructura volcánica deriva del clima, húmedo y nuboso en el norte y centro, y seco y despejado en el sur, lo que propicia una mayor alteración de los materiales en el primer caso y, por ello, una mayor permeabilidad en el sur, a igualdad de edad y restantes características específicas.

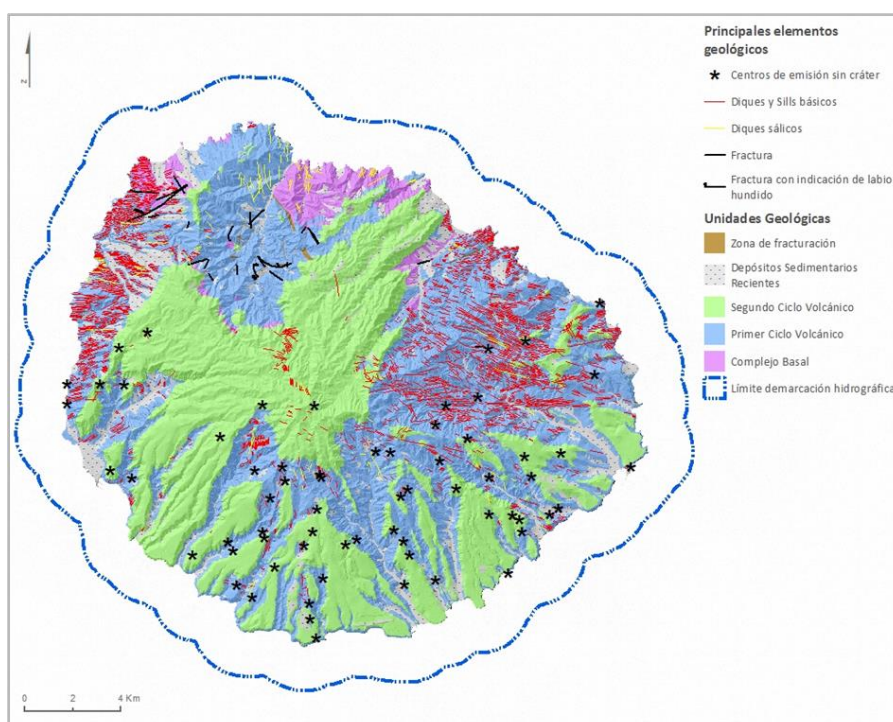


Figura 2. Geología de la isla de La Gomera

En cuanto a su geomorfología, La Gomera se constituye como una isla volcánica antigua, donde la intermitencia de actividad volcánica y periodos de erosión ha condicionado, no solo su geología, sino también la morfología del territorio insular, siendo sus elevadas pendientes, su característica red de drenaje radial con barrancos muy profundos y una costa acantilada, sus principales hitos geomorfológicos. Respecto a las características geomorfológicas de la isla de La Gomera, su forma, aproximadamente troncocónica, es de planta redondeada y ligeramente ovalada en dirección Este-Oeste donde alcanza un diámetro basal máximo de unos 25 km. Su perfil es aproximadamente cóncavo, pero está truncado en la zona más alta por una meseta central de unos 1.000 m de altura media; y la altura máxima, que se alcanza en el centro de la isla, en el Alto de Garajonay, es de 1.487 metros sobre el nivel del mar.

2.1.3 Clima

El clima de La Gomera, como en el resto de las islas, se encuentra condicionado por su ubicación en una zona de transición entre dos dominios climáticos, el de la zona templada y el de la zona subtropical, por lo tanto, recibe las influencias meteorológicas y climatológicas de ambas zonas. La influencia del régimen alternativo de los vientos alisios, asociado a la presencia del anticiclón de las Azores, las invasiones de aire sahariano y los frentes noratlánticos principalmente, así como por su accidentada orografía, las altitudes que se alcanzan en la isla, su proximidad al continente africano y la incidencia de una corriente oceánica fría, rigen el clima de la Isla. La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales. Las montañas existentes interceptan Los Alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18°C y 22°C mientras que las franjas costeras del sur presentan condiciones áridas muy pronunciadas.

El régimen pluviométrico se caracteriza por una elevada irregularidad espacial y temporal, concentrándose en los meses de octubre a marzo con precipitaciones medias anuales reducidas y una marcada influencia de los episodios extremos. La evapotranspiración potencial es elevada, lo que limita la generación de escorrentía superficial y refuerza la importancia de la gestión eficiente de los recursos hídricos en la demarcación.

2.1.4 Calidad del aire

En Canarias, la evaluación de la calidad del aire se realiza mediante una zonificación específica y una red de vigilancia distribuida por el territorio, que permite el seguimiento de los principales contaminantes atmosféricos. En La Gomera, las aportaciones naturales más importantes tienen su origen en los episodios de aporte de polvo africano, el aerosol marino y los incendios forestales

2.1.5 Paisaje

Para definir las unidades del paisaje natural, se han teniendo en cuenta las características fisiográficas de la Isla (altitud y pendiente); la estructura hidrogeológica, en la que se han diferenciado aquellas unidades con cursos permanentes de agua de las que sólo incluyen cursos estacionales; y la vegetación existente, obteniendo las siguientes unidades:

- Zona de influencia de las nieblas.
- Zona de transición.
- Zona base xerófila.

Atendiendo primero a la pendiente, surgen dos grandes unidades; la Meseta Central y las Vertientes. Por su altitud, en la primera, tienen gran influencia las nieblas y su relieve menos abrupto permite un mayor desarrollo de la vegetación forestal, siendo la parte más verde de la Isla, dominada por el Monteverde. El borde de la Meseta Central se localiza a una altitud variable entre los 500m en Agulo; los 800m en Alojera y en Valle Gran Rey; los 1.000m en El Cedro; los 1.150m en Erque y los 1.300m en Benchijigua. Por su parte, al analizar los usos del suelo de carácter humano y las zonas donde los

valores etnográficos influyen en el paisaje, da como resultado la superposición de las unidades de paisaje natural y de paisaje humano, obteniéndose las siguientes unidades de paisaje:

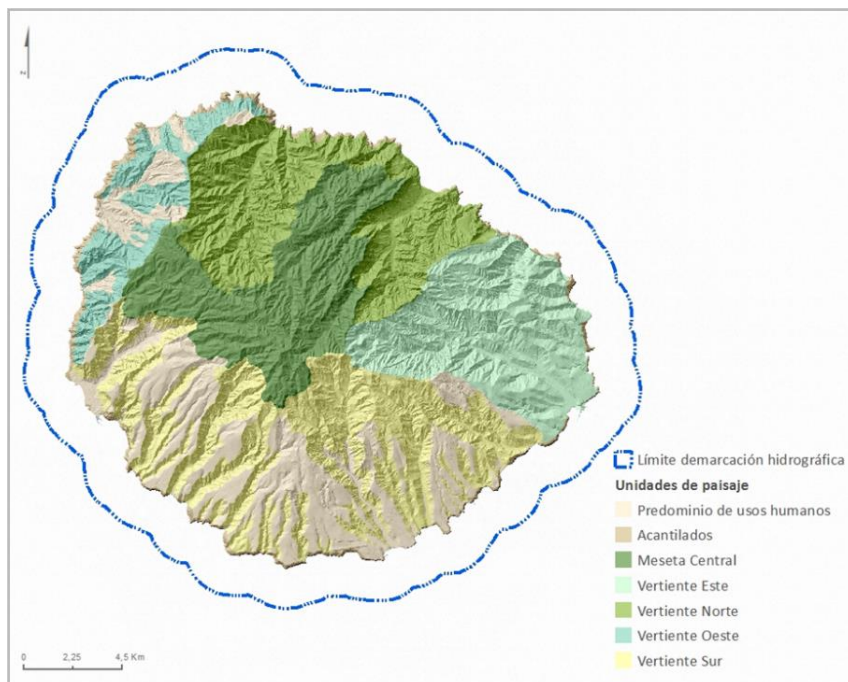


Figura 3. Unidades de paisaje

2.1.6 Edafología

La Gomera se caracteriza por la antigüedad de los materiales geológicos que la conforman, teniendo en cuenta que no ha sufrido procesos volcánicos durante el Cuaternario, y por el contraste bioclimático altitudinal y de vertientes, siendo estos factores ambientales los responsables de la variedad de suelos existentes en un territorio tan reducido y de su distribución en la geografía insular.

En un espacio como la isla de La Gomera, la capacidad agrológica de los suelos viene determinada de forma primordial por la topografía ya que, en pendientes importantes o escarpadas, el uso del suelo se ve profundamente dificultado. Además, la fisiografía insular, caracteriza por interfluvios tales como crestas, lomadas, etc., separadas entre sí por profundos barrancos limitan sobremanera el uso. De este modo, estos condicionantes son más limitantes de la capacidad agrológica de los suelos que la clasificación taxonómica del mismo.

Partiendo de estas premisas, las clases agrológicas de los suelos de la isla de La Gomera son las que se resumen a continuación:

Improductivos Son los que ocupan una mayor extensión en la isla (51 % de la superficie total insular). Están asociados a afloramientos rocosos, Entisoles y subgrupos líticos de otros suelos.

No susceptibles para el laboreo, pero aptos para sustentar vegetación arbórea: Ocupan el 24 % de la isla. Los suelos están limitados por una pendiente elevada, poco espesor, pedregosidad, rasgos morfológicos de erosión (cárcavas, barrancos profundos, etc.). Están asociados a Andisoles,

Inceptisoles úmbricos, Alfisoles, Ultisoles y algunos subgrupos líticos de los Vertisoles y subgrupos vérticos de Inceptisoles y Entisoles que se encuentran aterrazados y abandonados.

Aptos para vegetación herbácea pero no susceptibles de laboreo: Ocupan un 9 % del total de La Gomera. Tienen menos pendiente y pedregosidad que los de la clase anterior, pero más profundidad. Están asociados a Vertisoles háplicos y líticos, subgrupos ándicos y vérticos de los Inceptisoles, algunos Andisoles líticos, Alfisoles, Molisoles y Ultisoles y aquellos Entisoles flúvicos de mayor pedregosidad y pendiente. En algunos casos se han mejorado sus posibilidades de uso mediante aterrazamientos y despedregados.

Aptos para vegetación herbácea o arbórea permanente, pero no susceptibles de laboreo: Ocupan un 1 % de la superficie insular, y se corresponde a ramblas o desembocaduras y cauces bajos de los barrancos más amplios. Están constituidos por Entisoles flúvicos muy pedregosos y con ligeras características vérticas.

Laboreo ocasional: Ocupan un 13 % de la superficie insular, y se corresponde con la mayoría de las lomadas e interfluvios de menos pendiente de las zonas medias y altas de la isla. Áreas constituidas por Vertisoles háplicos en las partes altas de las pendientes y a Vertisoles cálcicos y Aridisoles en las zonas más bajas, junto a Entisoles vérticos e Inceptisoles líticos en las zonas de mayor pendiente aterrazadas. La pedregosidad, la presencia de costras de yeso y horizontes carbonatados, salinidad, etc. no permiten una sistematización del cultivo. En estas zonas se desarrollan cultivos tradicionales.

Laboreo sistemático: Ocupan un 2 % de la superficie insular, y se corresponden con Vertisoles háplicos situados en las zonas más llanas de las lomadas y otros interfluvios donde se realizan parcelas amplias. También se incluyen muchos Entisoles flúvicos de los subgrupos líticos y vérticos, muy pedregosos, que ocupan los fondos de los barrancos más amplios en las proximidades de su desembocadura.

En la siguiente figura se recoge la relación de los usos del suelo determinados en el SIOSE en su última actualización:

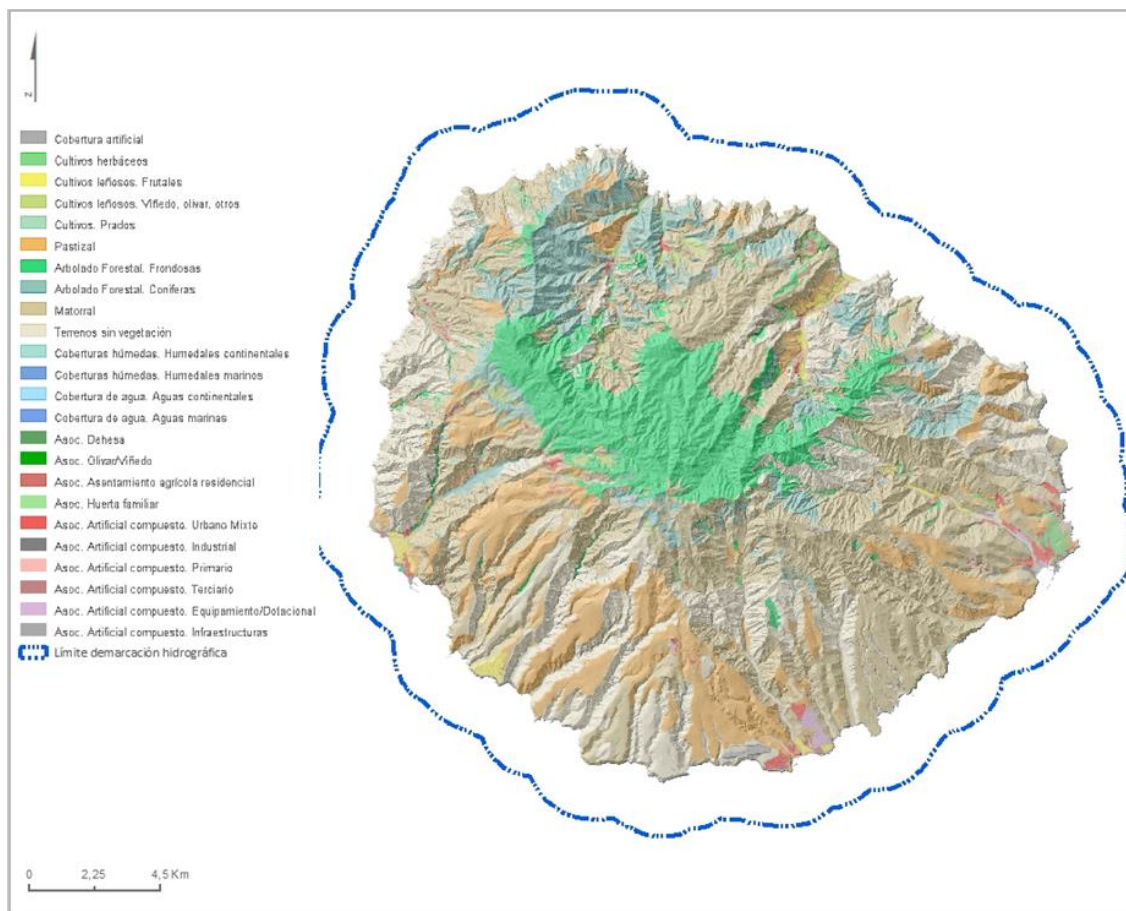


Figura 4. Usos del suelo en La Gomera

En el marco del presente documento, resulta relevante destacar que los suelos con mayor capacidad agrológica son un recurso limitado y vulnerable, mientras que buena parte del territorio presenta restricciones asociadas a la pendiente, la erosión o la escasez de agua. Por ello, la planificación hidrológica debe considerar la protección del suelo, la reducción de procesos erosivos y la compatibilidad entre usos del territorio y disponibilidad de recursos hídricos.

2.1.7 Características físicas del medio marino

Las características geográficas particulares de la isla permiten explicar la distribución de las especies marinas en sus costas, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros. La corriente de Canarias domina, e impone, las características de la dinámica marina. Sin embargo, existe una gran heterogeneidad, incluso dentro de cada isla, relacionada entre otros factores con la orientación frente a las corrientes.

En La Gomera, en la mayoría de sus sectores costeros, la pendiente desciende rápidamente desde los 0 metros hasta los 30 o 40 metros de profundidad, a partir de aquí comienzan las extensiones de arena de origen basáltico, que son de color oscuro. Sin embargo, la baja productividad primaria y la reducida extensión de los hábitats, condicionan y reducen considerablemente la abundancia de sus recursos marinos.

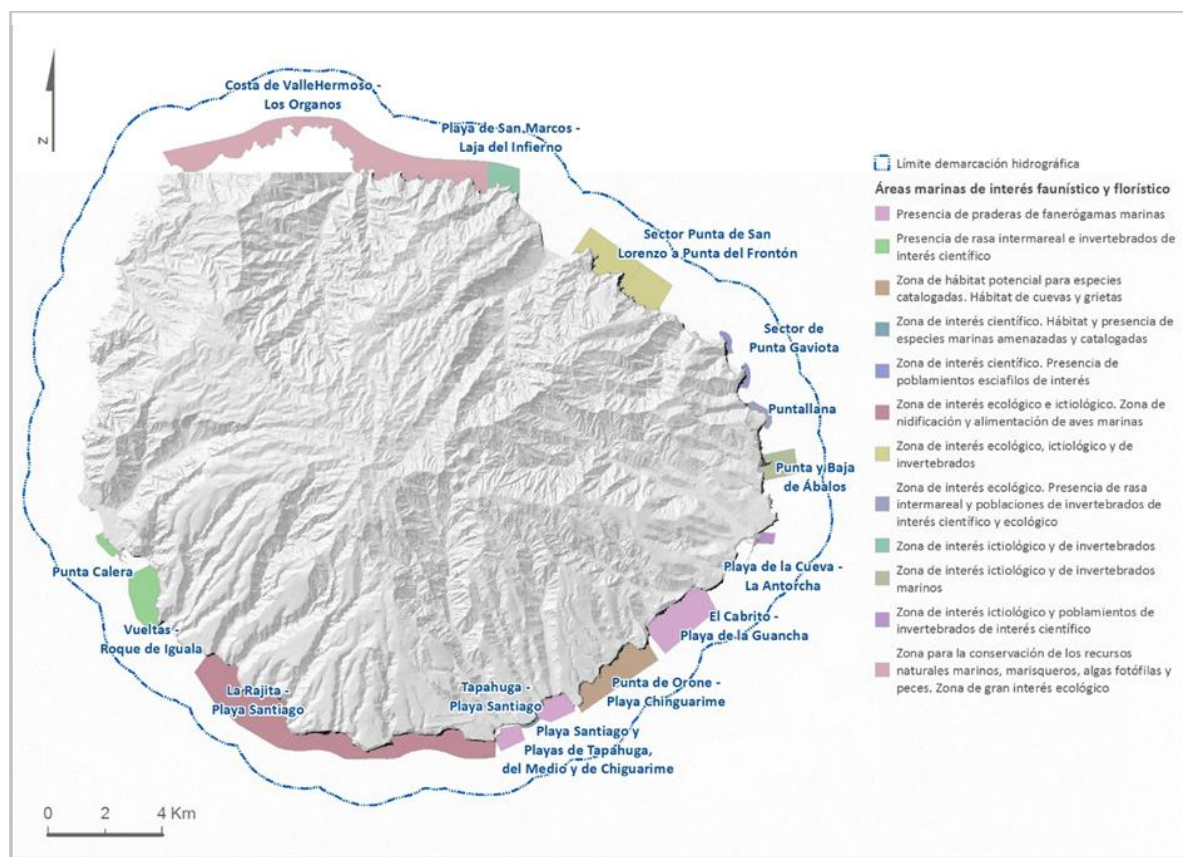


Figura 5. Áreas marinas de interés florístico y faunístico

2.1.8 Masas de agua

Las masas de agua constituyen la unidad básica de análisis y gestión de la planificación hidrológica. En el caso de las demarcaciones hidrográficas Canarias, las masas de agua existentes se engloban dentro de las categorías de superficiales costeras, muy modificadas (asociadas a ámbitos portuarios) y masas de agua subterránea.

2.1.8.1 Masas de agua superficial costera

Las aguas costeras canarias son de tipo oceánico, porque al ser el archipiélago islas oceánicas, apenas tiene plataforma continental. Están influenciadas por la Corriente de Canarias, que es parte del conjunto de corrientes marinas que forman el giro subtropical del Atlántico Norte. Esta corriente presenta temperaturas inferiores a las esperadas para estas latitudes. Por lo general, las temperaturas presentan un gradiente que aumenta de Este a Oeste, siendo las temperaturas de las islas orientales inferiores a las occidentales. Además, las temperaturas medias oscilan entre los 17-18 °C en invierno y los 22-23 °C en verano, aunque se puede dar temperaturas superiores en verano.

Los valores de salinidad oscilan en torno a 36-37 PSU, aunque también existe un gradiente de salinidad que aumenta de Este a Oeste. Los valores medios de pH oscilan entre 8,1 y 8,6 de manera general. Este parámetro no suele variar en la columna de agua, salvo que exista una presión antropogénica muy importante.

Como las aguas canarias son oceánicas, tienen carácter oligotrófico, por tanto, presenta valores muy bajos en nutrientes de manera general, aunque en costa esos valores pueden aumentar. Asimismo, en la zona costera africana se produce un fenómeno de afloramiento, que hace que aumente la concentración de nutrientes que va a beneficiar a la cadena trófica. Este fenómeno también influye en las aguas canarias, pues hay un gradiente en la concentración de nutrientes, que suele aumentar de Este a Oeste. Generalmente en las zonas oceánicas entre Canarias y Cabo Blanco, se han obtenido concentraciones medias de Nitratos + Nitritos de 2,5-3 $\mu\text{mol/l}$ en invierno y como concentración máxima 6 $\mu\text{mol/l}$. Con respecto al oxígeno, cabe destacar que son aguas sobresaturadas, debido a las condiciones de salinidad y temperatura de la Corriente de Canarias. Por lo general, todas las masas de agua presentan valores superiores al 100% en la saturación de oxígeno.

Los valores de turbidez son muy bajos, debido nuevamente a que son aguas oligotróficas. Además, los valores medios oscilan entre 0,8 y 1,9 NTU, aunque se dan valores muy superiores en épocas de lluvias en zonas cercanas a las desembocaduras de barrancos y cercanos al fondo de la masa de agua, si ésta presenta fondo blando y existe fuertes corrientes u oleaje.

2.1.8.2 Masas de agua subterránea

En la DH de La Gomera las 5 masas de agua subterránea delimitadas se encuentran en buen estado.

No obstante, la masa de agua subterránea ES70LG005, correspondiente al acuífero de Valle Gran Rey presenta un buen estado. No obstante, se observa un contenido medio en nitratos en dos de sus puntos que superan el límite del valor umbral de 50mg/l, los puntos 1260008 - La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En esta masa se ha determinado un valor de alerta de nitratos de 37,5 ppm (el 75 % de la norma de calidad afectada), tal y como se indica en la Directiva de Aguas Subterráneas, como criterio de partida para poner en marcha un programa de medidas destinado a la inversión de tendencias. Como resultado de este criterio se han analizado dos puntos más a los que suponían un incumplimiento del valor medio en nitratos (1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos).

2.1.9 Cambio climático

Respecto al cambio climático, debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio.

El análisis de los resultados para las demarcaciones canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el escenario de emisión RCP 8,51.

¹ El escenario RCP 8.5 (Representative Concentration Pathway 8.5) es una trayectoria representativa de concentración de gases de efecto invernadero definida por el IPCC, caracterizada por alcanzar un forzamiento radiativo de 8,5 W/m² en el año 2100 respecto a la era preindustrial. Este escenario representa una evolución de altas emisiones y se emplea para evaluar los efectos potenciales del cambio climático bajo condiciones de elevada concentración atmosférica de gases de efecto invernadero.

En cuanto a las evidencias del cambio climático cobran gran importancia los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI. En estos informes, los modelos climáticos elaborados por diferentes centros climatológicos se someten a estos escenarios climáticos para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial, si bien es importante destacar que siempre se muestran una medida cuantificada de la incertidumbre asociada o un nivel de confianza concreto asignado.

Para la elaboración del Quinto Informe de Evaluación AR5 (IPCC, 2014) se hizo uso de cuatro escenarios de emisión, las denominadas Trayectorias de Concentración Representativas (RCP). Estos escenarios están asociados a futuras emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y concentraciones atmosféricas, emisiones de contaminantes atmosféricos y uso del suelo, y son los siguientes: RCP 2.6 o mitigación exigente; RCP 4.5 y RCP 6.0 o escenarios de estabilización intermedia; y RCP 8.5 o emisiones de GEI muy altas. El número que sigue al acrónimo RCP identifica el valor aproximado de forzamiento radiactivo (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático), en W/m², que se espera alcanzar en el año 2100.

En relación al AR5, el informe “Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España” (CEDEX, 2017), del cual ya se incluye una amplia referencia en la revisión del Plan Hidrológico de segundo ciclo (2015-2021), emplea las proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos y escenarios climáticos que presenta el AR5. El análisis de los resultados para Canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo.

En concreto para la DH de La Gomera, las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales se analiza la variación de las precipitaciones para dos escenarios de emisiones del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la Precipitación Anual en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente muy leve (-0,18, -0,24) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

La evolución prevista del clima puede traducirse en una disminución de los recursos hídricos disponibles y en una mayor frecuencia e intensidad de episodios de escasez y sequía. En este sentido, el Reglamento de la Planificación Hidrológica, tras su modificación por el Real Decreto 1159/2021, distingue entre situaciones de escasez, escasez estructural, escasez coyuntural, sequía y sequía prolongada, conceptos que sirven de base para la planificación hidrológica y la gestión de los recursos hídricos frente a los efectos del cambio climático.

2.1.10 Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)

A efectos de identificar la posible interacción entre las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) y las masas de agua superficial de la demarcación hidrográfica, se presenta a continuación la relación entre ambos elementos. La tabla expuesta a continuación muestra la correspondencia entre las ARPSIs y las masas de agua asociadas.

Tabla 1. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua

Cód. ARPSIs	Nombre ARPSIs	Cód. Masa de Agua	Nombre Masa de Agua	Naturaleza
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Subterránea
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	ES70LG004	Acuífero Valle San Sebastián	Subterránea
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ES70LG002	Acuífero Costero	Subterránea
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	Superficial costera
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ES70LGTIV	Corralito - Punta Calera	Superficial costera
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera			
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI	Salinas - Corralito	Superficial costera

Asimismo, la siguiente figura representa la localización de las ARPSIs y las masas de agua asociadas, facilitando la interpretación espacial de esta relación.

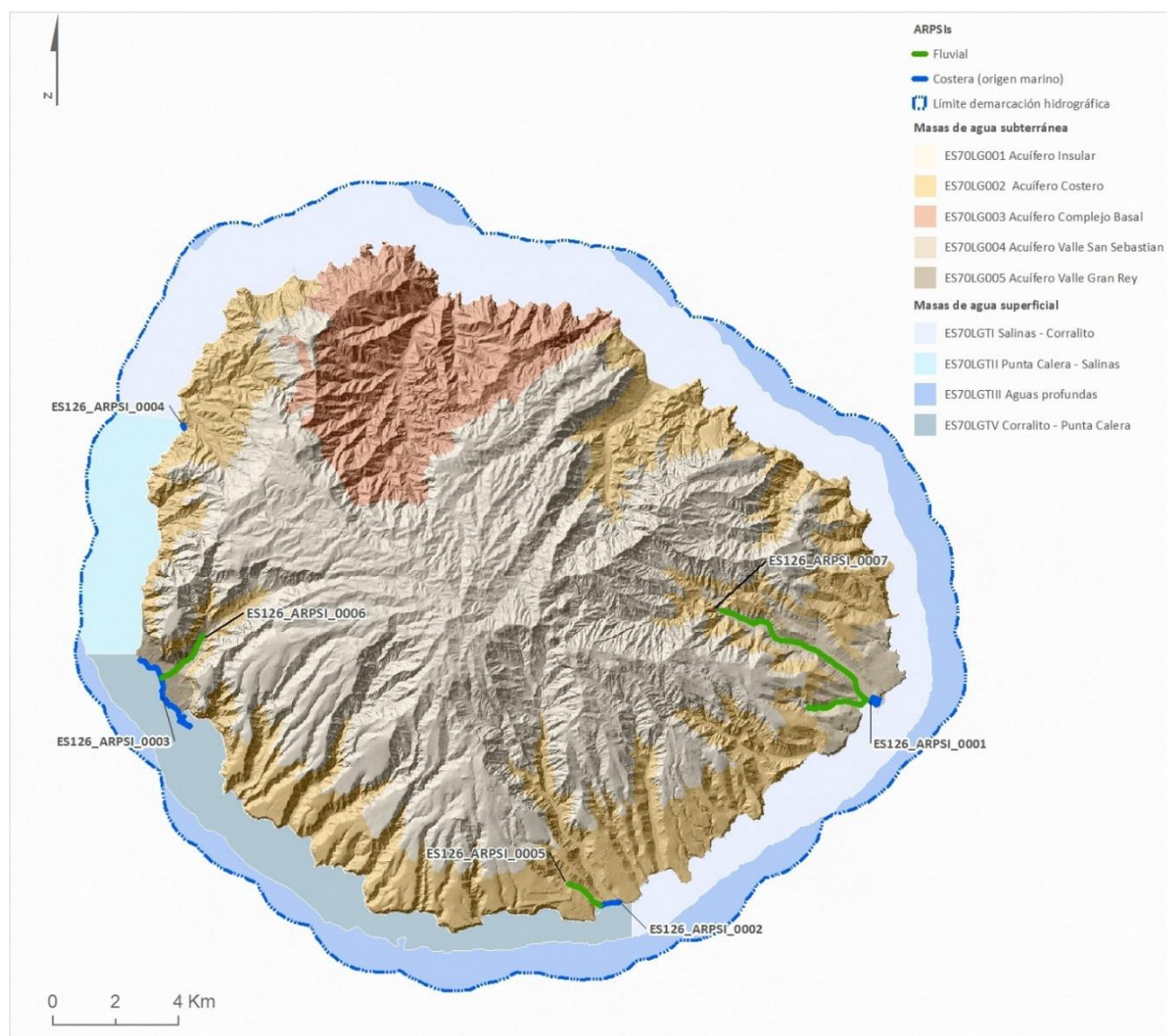


Figura 6. Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas

2.2 MARCO BIÓTICO

El marco biótico comprende el conjunto de comunidades biológicas presentes en la Demarcación Hidrográfica, tanto en los ecosistemas terrestres como marinos, cuya conservación puede verse condicionada por la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos. En este apartado se describen de forma general los principales elementos relacionados con la vegetación, la flora y la fauna terrestre, así como los ecosistemas marinos y la biodiversidad asociada, con el fin de identificar los valores naturales más relevantes y los posibles receptores de los efectos derivados de la planificación hidrológica.

2.2.1 Vegetación y flora terrestre

En la isla de La Gomera, a consecuencia de las características geográficas que le confieren, aparecen tres de los cuatro pisos bioclimáticos que existen en Canarias, ya que su altitud máxima no llega a los 1.500m, por lo que no está representado el piso supracanario. Así, la zonificación altitudinal de vegetación de la isla es la siguiente:

Zona baja. Se trata de la franja de mayor aridez de la Isla, donde se desarrollan formaciones de tabaibal y cardonal que pertenecen a la serie de vegetación de carácter xerófilo con arbustos y subarbustos suculentos pertenecientes al género *Euphorbia* en las zonas costeras.

Zona media o piso termocanario. Zona algo más lluviosa y fresca que la anterior, en la que se comienza a producir una estacionalidad marcada entre verano e invierno. En esta zona, la vegetación presenta ciertas afinidades adaptativas con la mediterránea, siendo la formación potencial el sabinar de la serie de sabinares y vegetación de transición en el espacio altitudinal intermedio.

Zona alta o piso mesocanario. Zona donde la humedad es abundante, cubierta por selvas, bosques y matorrales arborescentes, conocidas comúnmente como monteverde y que pertenece a la laurisilva de la serie de vegetación de monteverde en las áreas superiores a los 600-700 m.s.n.m.

A continuación, en la siguiente figura se puede ver la distribución de la vegetación actual:

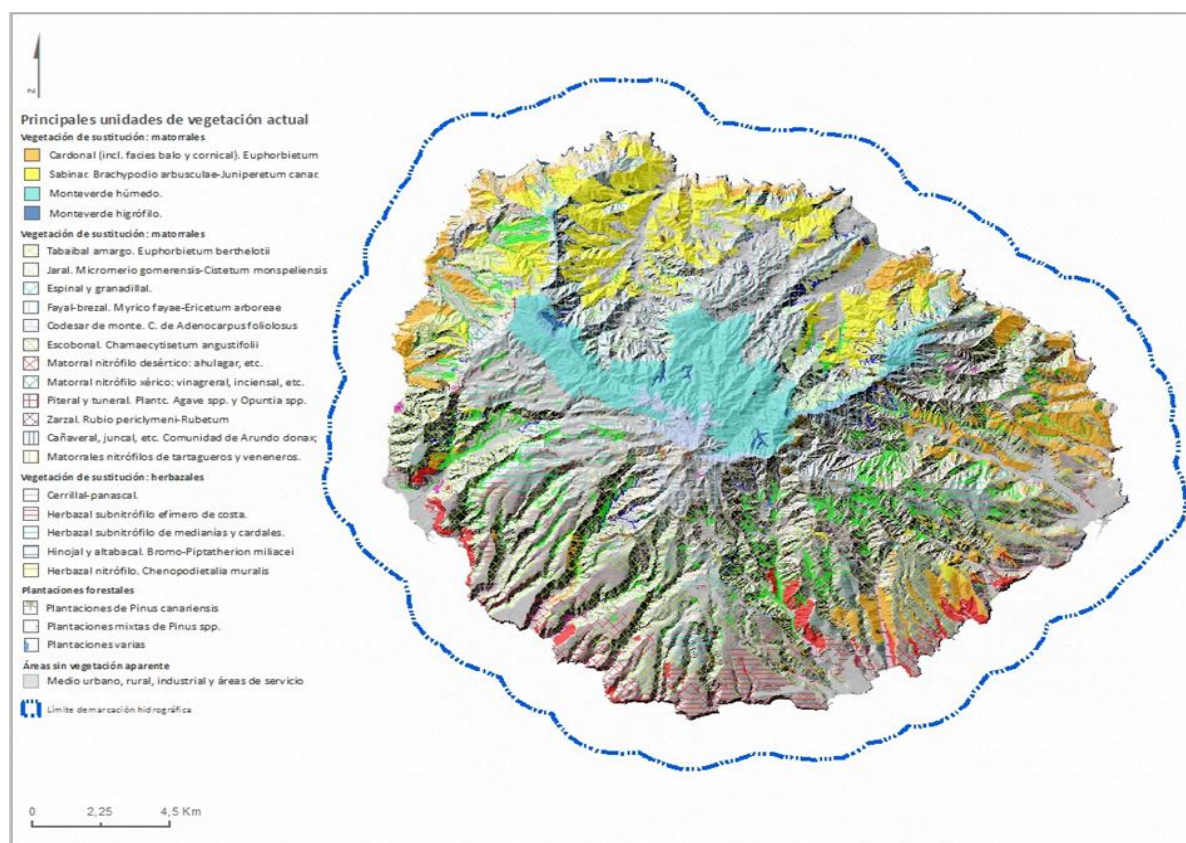


Figura 7. Distribución de la vegetación actual

2.2.2 Fauna terrestre

La insularidad y variabilidad climática y paisajística confieren al archipiélago canario y, en particular, a la isla de La Gomera, una singularidad alta y una diversidad compleja. Esta diversidad se caracteriza, como en el caso de la flora, por la riqueza de endemismos. Además de estos, las especies presentes en el Archipiélago son propias del Mediterráneo y del norte de África.

La intensificación de los usos del territorio de las últimas décadas, ha transformado los ecosistemas canarios y, como consecuencia de ello, la fauna presente en las Islas. Debido a su tamaño, la riqueza faunística de La Gomera no es muy alta. Así, se han citado aproximadamente 2.154 especies terrestres.

El grupo faunístico mejor representado es el de los invertebrados, con unas 2.000 especies de las 8.000 que se han citado en Canarias. Le sigue, en importancia, el grupo de las aves, con 45 especies nidificantes y 91 especies de paso (migratorias). Sin embargo, el grupo de fauna más singular resulta ser el de los reptiles por la gran proporción de endemismos que alberga. De las 16 especies endémicas de reptiles que se encuentran en Canarias, 4 han sido citadas en La Gomera. En los grupos de anfibios, peces y mamíferos la mayor parte de las especies han sido introducidas por el hombre. En el caso de los anfibios, las 2 existentes son alóctonas (*Hyla meridionalis* y *Rana perezii*); en el caso de los peces solo 1 es autóctona; y en el tercer caso, en el de los mamíferos, 5 de las 9 especies presentes son alóctonas (*Rattus*, *Rattus norvegicus*, *Mus musculus*, *Oryctolagus cuniculus* y *Felis catus* Vegetación).

2.2.3 Biodiversidad

La isla de La Gomera conforma junto con el resto de Islas Canarias y de los archipiélagos de Azores, Salvajes, Madeira y Cabo Verde, la denominada región biogeográfica macaronésica.

La vegetación y la fauna La Gomera se caracterizan principalmente por la presencia de un alto número de endemismos florísticos y faunísticos, que están determinados, fundamentalmente por la participación de cuatro factores: la situación geográfica, la insularidad, origen volcánico y su proximidad al continente africano. En gran parte de la isla de La Gomera, la vegetación potencial alcanzó su máximo debido a la estabilidad del territorio sin actividad volcánica durante un largo periodo de siglos o milenios. A modo de síntesis de la distribución de las especies y la riqueza de la biodiversidad de la isla, en la siguiente imagen se muestran las cuadrículas de la riqueza de especies del Banco de Biodiversidad de Canarias (2017).

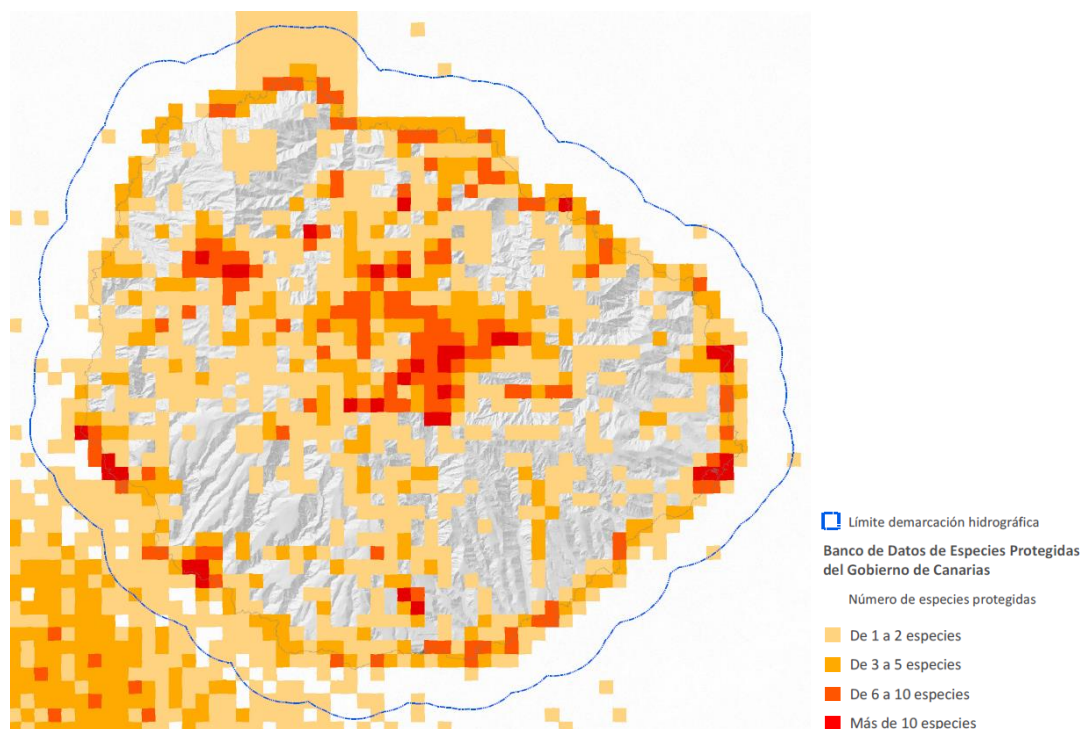


Figura 8. Especies Protegidas (Banco de Datos de Biodiversidad, año 2017). Cuadrículas 500*500m

La conservación de estos valores naturales se articula, entre otros instrumentos, mediante la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, que establece la protección de los hábitats de interés comunitario y de las especies de interés para la conservación.

La materialización administrativa de esta Directiva se produce con la declaración de las *Zonas Especiales de Conservación* a partir de los Lugares de Importancia Comunitaria. En la DH de La Gomera se reconocen los siguientes hábitats de los cuales 5 tienen la consideración de *hábitats prioritarios* (marcados con un *):

- 1150* Lagunas costeras.
- 1250 Acanilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 4050* Brezales macaronésicos endémicos
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)
- 9370* Palmerales de Phoenix
- 9550 Pinares endémicos canarios
- 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.*

A continuación, se representan los hábitats de interés comunitario terrestres cartografiados en 2016.

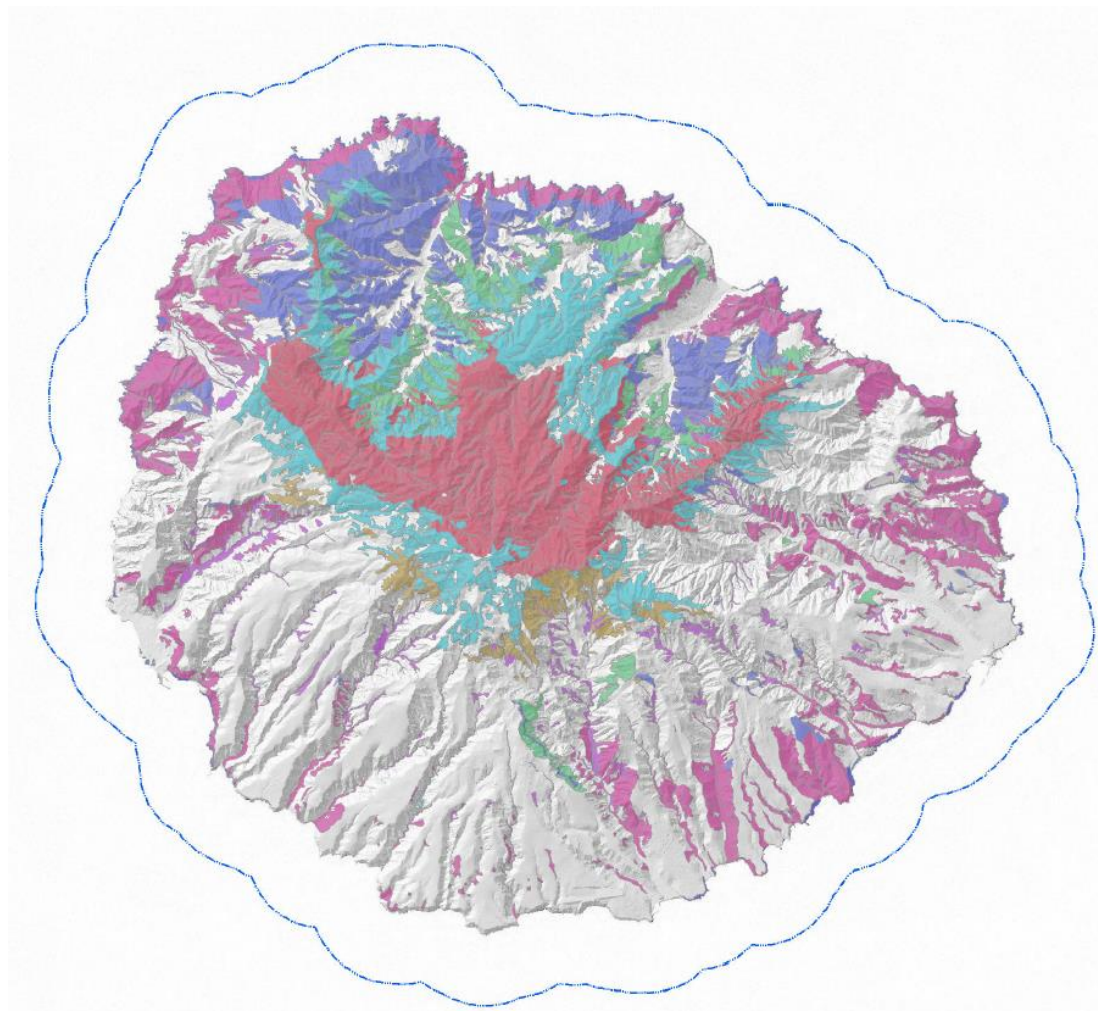


Figura 9. Hábitats terrestres de interés comunitario (2016). IDE Canarias.

2.3 PRESIONES E IMPACTOS AMBIENTALES

2.3.1 Presiones

Las presiones son las actividades humanas que causan o pueden causar problemas a las masas de agua tanto superficial como subterránea. En la Guía de Reporte de la DMA, estas presiones se han clasificado en 9 grupos, que a su vez se desglosan en presiones y subpresiones, cada una con su respectivo código. En su versión más actualizada hasta la fecha (Comisión Europea, 2016)², incorpora en su *Anexo 1* una lista de tipos de Presiones, Impactos y Factores determinantes o *drivers* que ya fueron contemplados en el Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación.

Los impactos son los efectos o cambios perjudiciales sobre las masas de agua superficial y subterránea como consecuencia de las presiones que ejercen los factores determinantes o *drivers*.

² Comisión Europea (2016): Guía de Reporte de la DMA 2016. WFD Reporting Guidance 2016. Final-Version 6.0.6. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016/Guidance/WFD_ReportingGuidance.pdf

2.3.1.1 Presiones en masas de agua superficiales

Las principales presiones sobre las masas de agua superficial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera tienen su origen tanto en fuentes puntuales como difusas. Entre las fuentes puntuales destacan los vertidos térmicos y los vertidos no autorizados, que pueden afectar a la calidad físico-química y biológica de las masas de agua. Entre las fuentes difusas sobresalen las derivadas del transporte marítimo, asociadas a la aportación de contaminantes, nutrientes y al riesgo de introducción de especies exóticas.

Asimismo, las captaciones de agua para usos industriales y de refrigeración, junto con las alteraciones hidromorfológicas, modifican las características naturales de las masas de agua costeras y de sus ecosistemas asociados. A estas presiones se suma el riesgo derivado de la introducción de especies exóticas invasoras, que constituye una amenaza adicional para la conservación de la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos.

En la tabla siguiente se presenta una tabla resumen de las presiones inventariadas para cada una de las masas de agua superficial delimitadas en la DH de La Gomera

Tabla 2. Inventario de las presiones en masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTIV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	4	0	0	4
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1	0	0	0
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1	0	0	0
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1	0	0	0
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	7	1	0	7
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-	-	-	-
TOTAL		16	1	0	11

2.3.1.2 Presiones en masas de agua subterráneas

Las principales presiones que afectan a las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se derivan de fuentes puntuales y difusas de contaminación, de la explotación de los acuíferos y de determinadas actividades antrópicas desarrolladas sobre el territorio. Entre las fuentes puntuales destacan los vertidos urbanos, los vertederos, los emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo y los vertidos no autorizados, que pueden comprometer la calidad de las aguas subterráneas por infiltración de contaminantes.

Las fuentes difusas están asociadas principalmente a la actividad agrícola y ganadería, debido al aporte de nutrientes y productos fitosanitarios, así como a los núcleos urbanos no conectados a

redes de saneamiento, que pueden favorecer la contaminación difusa de los acuíferos. Por otra parte, la elevada dependencia de los recursos subterráneos en la isla ha propiciado una intensa explotación mediante pozos, sondeos, galerías y nacientes, lo que constituye una de las principales presiones cuantitativas sobre determinadas masas de agua subterránea, especialmente en los acuíferos costeros y en aquellas masas con mayor concentración de captaciones.

En la tabla siguiente se presenta la relación de las presiones inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera.

Tabla 3. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASA DE AGUA				
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	0	5	1	1	0
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	2	11	4	14	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	0	1	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	0	0	0	1	0
1.9	Fuente puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	0	0	0	1	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	X	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	X	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	-	-	-	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento					
3.3	Extracción / Desvío – Industria					
3.7	Extracción / Desvío – Otros					

2.3.1.3 Presiones derivadas del cambio climático

Atendiendo al análisis realizado de esta problemática en el Estudio Ambiental Estratégico del Tercer Ciclo de Planificación (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera para el ámbito insular, se observa, para todos los escenarios proyectados, una ligera tendencia al aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, así como una disminución del número de días de lluvia, con una tendencia decreciente en la precipitación anual y una tendencia creciente en la evapotranspiración anual, de forma más acusada a finales del siglo XXI.

También se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre

la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

Por otro lado, también figuran entre las causas asociadas al cambio climático que pueden producir impactos, las variaciones en el nivel del mar. Según el informe *“El océano y la criosfera en un clima cambiante”* (IPCC, 2019), es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del tercer ciclo de planificación (2027), se sitúe en un rango de 10 a 15 cm en todos los escenarios analizados.

Otro de los efectos relevantes del cambio climático son los incrementos de temperatura y en la acidificación del océano, constatados en los últimos años en Canarias por diversos proyectos y estudios llevados a cabo por los grupos de investigación de ambas universidades canarias.

De forma específica, en Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación.
- En cuanto a los datos meteorológicos, es necesaria mayor presencia de estaciones meteorológicas completas (que puedan medir datos de temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.

En definitiva, los efectos del cambio climático se extienden más allá de la disponibilidad de recursos hídricos, afectando a otros aspectos relevantes de la gestión del agua como son las demandas, la calidad del agua y de los ecosistemas, o la probabilidad de ocurrencia de eventos extremos, debiendo ser considerados estos efectos en la planificación hidrológica (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030³).

2.3.2 Impactos

Al igual que ocurre con el inventario de presiones, el plan hidrológico vigente incluye un análisis de impactos reconocidos sobre las masas de agua, según las categorías que propone la guía del reporte de la DMA 2016.

La evaluación del estado de las masas de agua determina el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea. Por tanto, no se identifican impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

³ https://www.miteco.gob.es/images/es/pnacc_borrador_tcm30-508943.pdf

2.4 ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

2.4.1 Red Natura 2000

La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea coherente, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies en su área de distribución natural.

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son de dos tipos. Por un lado, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), y por otro, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, pero a las que la Directiva 92/43/CEE integra en la red europea.

Los objetivos y medidas de conservación de las ZEC terrestres quedan recogidos en sus correspondientes planes de gestión.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla y figura, en la DHLG se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000:

Tabla 4. Red Natura 2000 en la DHLG

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (HA)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

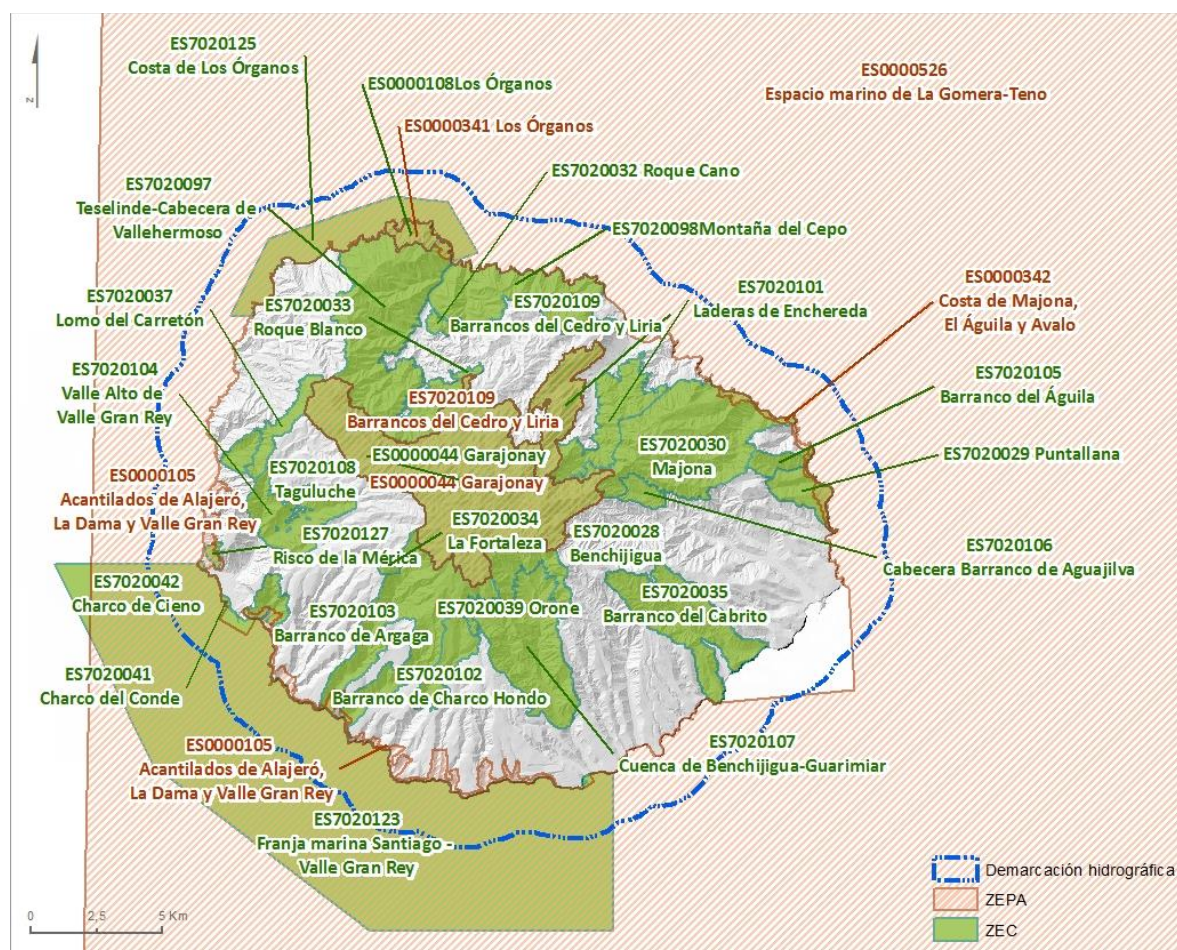


Figura 10. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

2.4.1.1 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)

A fecha de redacción del presente documento, no existen Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

2.4.1.2 Zonas de Especial Conservación (ZEC)

La zona ZEC identificadas en la DH son las siguientes:

Tabla 5. ZEC identificadas en la DH

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES0000044	Garajonay
ES7020125	Costa de los Órganos
ES0000108	Los Órganos
ES7020097	Teselinde-Cabecera de Vallehermoso
ES7020098	Montaña del Cepo
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria
ES7020101	Laderas de Enchereda
ES7020030	Majona

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva
ES7020105	Barranco del Águila
ES7020029	Puntallana
ES7020037	Lomo del Carretón
ES7020108	Taguluche
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey
ES7020034	La Fortaleza
ES7020039	Orone
ES7020102	Barranco del Charco Hondo
ES7020107	Cuenca de Benchijigua-Guarimiar
ES7020028	Benchijigua
ES7020035	Barranco del Cabrito
ES7020127	Risco de la Mérica
ES7020042	Charco del Cieno
ES7020041	Charco del Conde
ES7020103	Barranco de Argaga
ES7020123	Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey
ES7020033	Roque Blanco
ES7020032	Roque Cano

2.4.1.3 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

La zona ZEPA identificadas en la DH son las siguientes:

Tabla 6. Estado conservación de los hábitats ligados al agua de las ZEPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES0000044	Garajonay
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey
ES0000341	Los Órganos
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria

2.4.2 Áreas de interés geología y geomorfológico

Este apartado recoge aquellas formas del relieve gomero destacables por sus singulares características, que forman parte del Patrimonio Geológico de La Gomera. Se incluyen entre estos recursos formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno y yacimientos petrológicos, mineralógicos y paleontológicos.

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se ha realizado una selección de 15 Puntos de Interés Geológico a escala insular:

1. La costa Norte (Playa de San Marcos - Arguamul). El Complejo Basal.

2. La Punta de Los Órganos.
3. El Complejo Traquítico-Sienítico de Vallehermoso.
4. El Roque Cano de Vallehermoso.
5. La zona de La Caleta-Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas.
6. Risco Grande-Chejelipes.
7. Los Roques.
8. Roque de Aluce.
9. La plataforma de Puntallana.
10. La Fortaleza de Chipude.
11. La intrusión anular de Benchijigua.
12. El Lomo del Carretón.
13. La Caldera.
14. El Brujero del Silo.
15. La Cumbre del Cepo.

Así mismo se identifican los perímetros de los Lugares de Interés Geológico (LIG) recogidos en el inventario del IGME.⁴

- LIG IC5001. Fósiles de vertebrados cuaternarios de la sima volcánica del Brujero del Silo.
- LIG IC5002. Alteración edáfica cuaternaria en coladas de la Montaña de El Cepo.
- LIG IC5003. Anillos de Liesegang en dique félsico mioceno en Epina.
- LIG IC 5004. Secuencias basálticas mio-pliocenas del Lomo del Carretón.
- LIG IC 5005. Complejo de diques inclinados miocenos de Alojera.
- LIG IC 5006. Complejo cónico de diques miocenos de Vallehermoso.
- LIG IC5007. Megadeslizamiento de flanco mioceno de Tazo.
- LIG IC5008. Enjambre de diques pliocenos de Los Chejelipes.
- LIG IC 5009. Intrusión anular pliocena de Benchijigua.
- LIG IC5010. Complejo de diques subverticales miocenos de La Caleta.
- LIG IC 5011. Nacientes colgados del acuífero central de La Gomera en el Cedro.
- LIG IC 5012. Nacientes de la base del acuífero central de La Gomera en Guadá.
- LIG IC 5013. Deslizamiento litoral cuaternario de La Mérica.
- LIG IC5014. Sistema de fallas normales miocenas de Arguamul-Guillama.
- LIG IC5015. Cumulodomo exógeno traquítico plioceno de Los Órganos.
- LIG IC5016. Domo aguja fonolítico plioceno del Roque Cano.
- LIG IC 5017. Yacimiento paleontológico cuaternario de Puntallana.
- LIG IC 5018. Dique de alimentación y cumulodomo exógeno plioceno de La Fortaleza de Chipude.
- LIG IC 5019. Domos aguja traquítico-fonolítico pliocenos de los Roques.
- LIG IC5020. Rocas sedimentarias de la corteza oceánica en la Playa de Las Salinas.
- LIG IC5021. Metamorfismo de contacto mioceno de Vallehermoso.
- LIG IC5022. Desprendimiento rocoso litoral y tsunami de 2020 en Argaga.
- LIG IC5023. Rocas volcánicas submarinas miocenas del Barranco de la Higuera.
- LIG IC5024. Roques sálicos de La Gomera (Roque Blanco)

⁴ <https://info.igme.es/ielig/>

- **LIG IC5025. Roques sálicos de La Gomera (zona noroeste)**

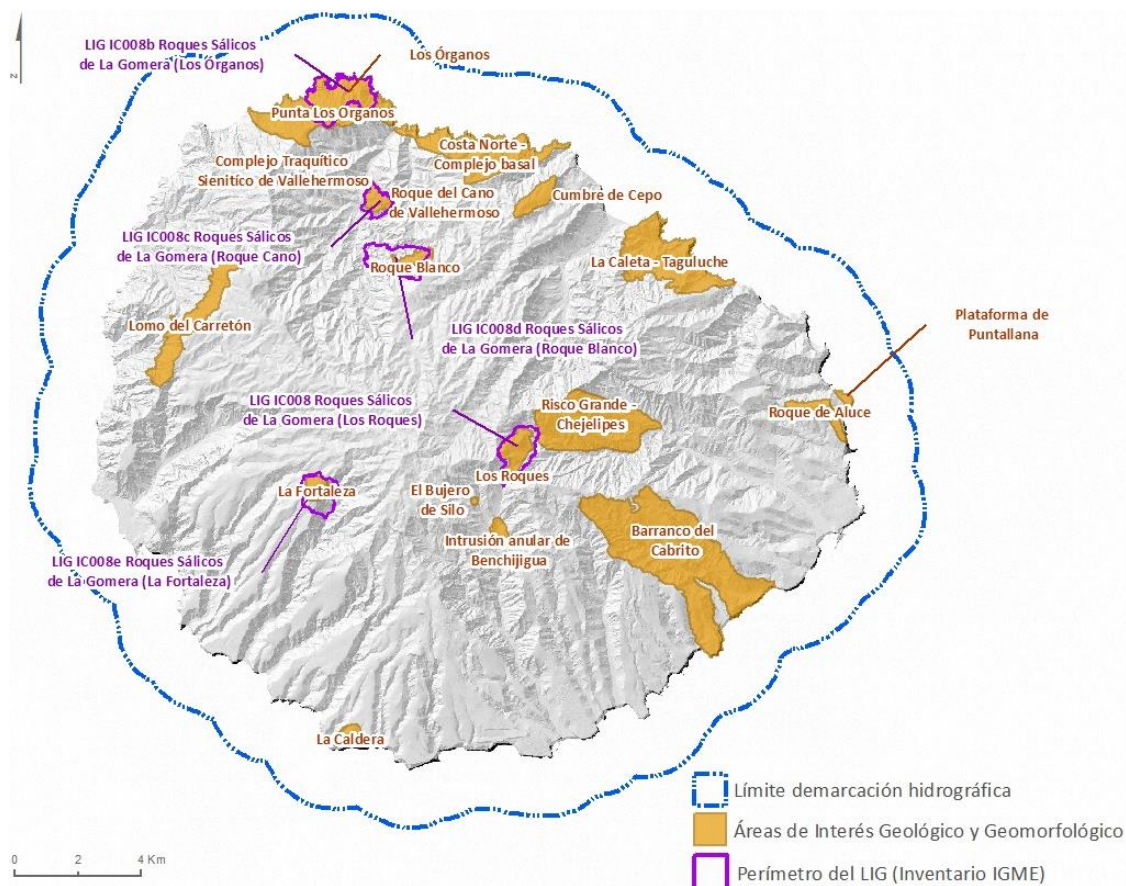
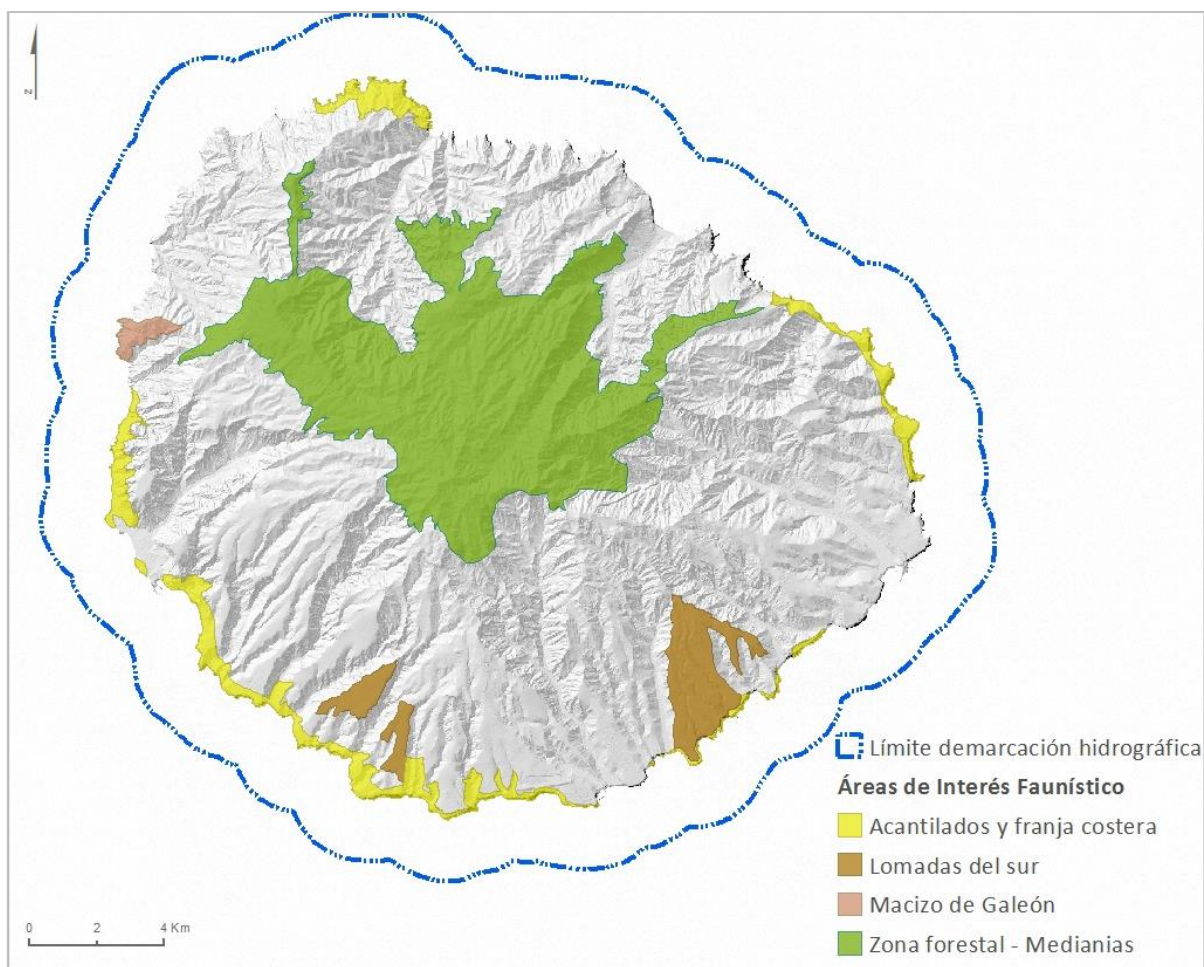


Figura 11. Áreas de interés geológico y geomorfológico

2.4.3 Flora y fauna

2.4.3.1 Áreas terrestres de interés faunístico

Por su estado de conservación, existen varias zonas de la Isla en las que se concentran las especies más singulares. Se trata de zonas de superficie puntual, especialmente acantilados y roques, y zonas de gran extensión, sobre todo la corona superior de laurisilva. Todas estas zonas se encuentran incluidas en espacios de la Red Natura 2000 y sus ampliaciones, representándose en la siguiente figura:



2.4.3.2 Áreas de interés florístico

Según el grado de endemidad de la flora presente y el carácter relictual a escala insular de la vegetación que contienen, así como por la presencia de poblaciones de especies raras o amenazadas y protegidas por la legislación citada en el apartado anterior, se definen áreas de interés florístico.

Las áreas de interés florístico de La Gomera, y su composición florística, se muestran a continuación:

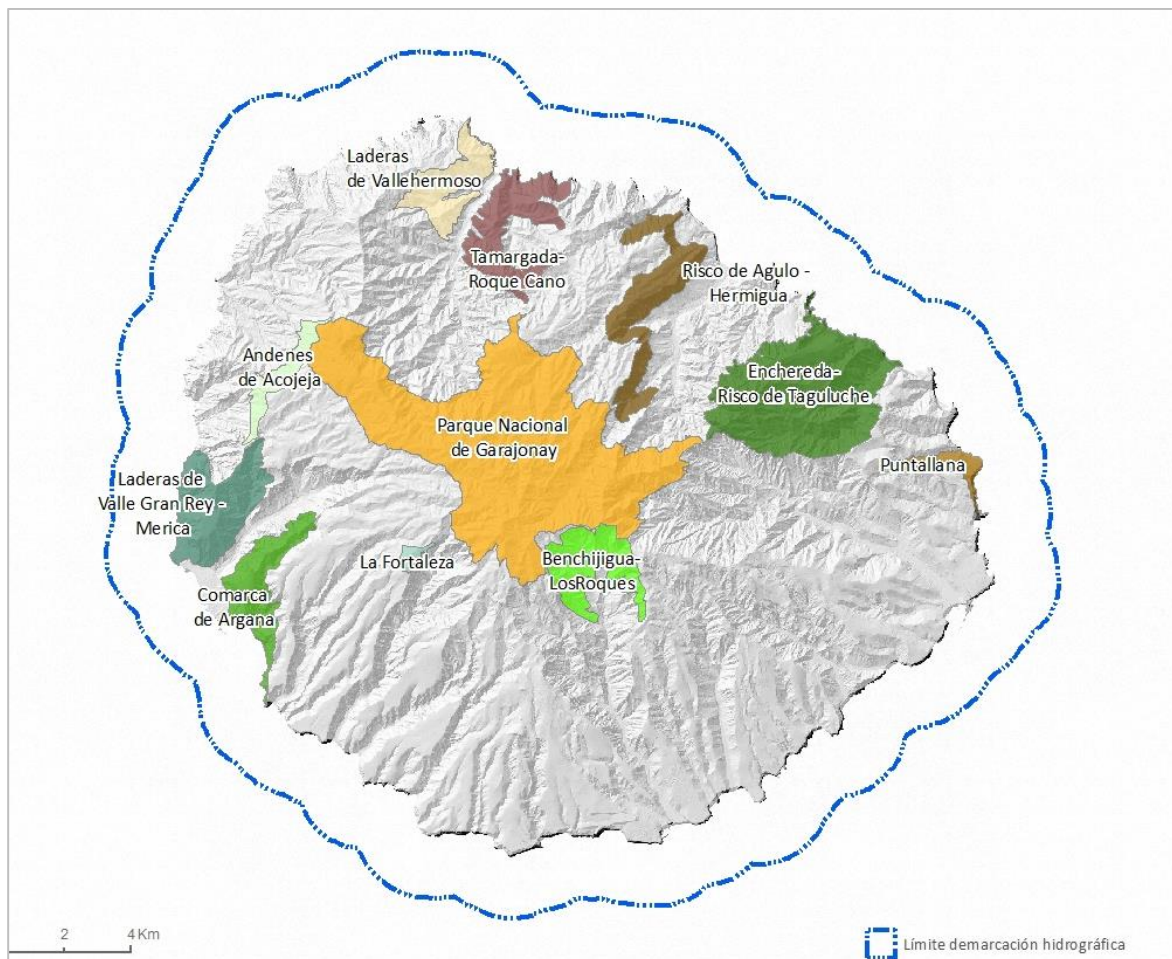


Figura 13. Áreas de interés florístico

2.4.4 Patrimonio hidráulico

En la isla de La Gomera, se registran 24 grandes presas, que es una denominación aplicada a aquellas obras hidráulicas de retención de aguas superficiales con más de 15 metros de altura o más de 100.000 m³ de capacidad. También cuenta con una intrincada red de canales y galerías

Esta riqueza patrimonial, junto con las conducciones, canales, tajeas, tanquillas, tanques y molinos de agua son el legado de las actuaciones hidráulicas de siglos pasados y requieren un mantenimiento y una conservación que, además de posibilitar el almacenamiento de agua con cuyo propósito se construyeron, permitan garantizar la seguridad de la construcción en sí.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

PLAN HIDROLÓGICO 4º CICLO

Y

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 3º CICLO

(2027-2033)

ANEJO 02. IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera

ÍNDICE

ÍNDICE2

ÍNDICE DE TABLAS.....3

1 INTRODUCCIÓN4

1.1 Impactos potenciales de las alternativas del Plan Hidrológico.....5

1.2 Impactos potenciales de las alternativas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación9

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evaluación ambiental de las alternativas 1 y 2 del Plan Hidrológico de cuarto ciclo (2027-2033).....6

Tabla 2. Evaluación ambiental de la alternativa 1 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de tercer ciclo (2027-2033)..... 10

1 INTRODUCCIÓN

El presente anejo desarrolla la valoración preliminar de los impactos potenciales asociados a las alternativas consideradas en la revisión del Plan Hidrológico (PH) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), incorporando de forma específica la consideración de los efectos derivados del cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA).

Dado el carácter estratégico y el nivel de definición propio de esta fase inicial de planificación, la evaluación se realiza mediante una aproximación cualitativa orientada a identificar los principales efectos ambientales previsibles derivados de las alternativas consideradas, así como las posibles interacciones con los factores ambientales relevantes presentes en la Demarcación Hidrográfica.

La valoración se desarrolla teniendo en cuenta los objetivos de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundación, los objetivos ambientales establecidos por la normativa vigente y las previsiones relativas a la evolución del clima y de los recursos hídricos. Asimismo, se consideran los posibles efectos sobre los distintos componentes del medio ambiente, incluyendo los recursos hídricos, la biodiversidad, el suelo, el paisaje, el patrimonio cultural, la salud humana y otros factores ambientales de interés.

El contenido de este anejo se estructura en dos bloques principales. El primero se centra en la evaluación preliminar de los impactos potenciales asociados a las alternativas del PH, mientras que el segundo aborda la valoración de los impactos potenciales asociados a las alternativas del PGRI. En ambos casos, el análisis incorpora la consideración de los escenarios de cambio climático y de los efectos que estos pueden tener sobre la eficacia, sostenibilidad y resiliencia de las medidas propuestas.

La información desarrollada en este anejo complementa y amplía el análisis resumido incluido en el apartado 6 del Documento Inicial Estratégico (DIE), constituyendo la base de referencia para la posterior evaluación ambiental de las alternativas que se realizará en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).

1.1 IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO

En la valoración de los efectos se han incluido más cuestiones además de las puramente ambientales, por su relevancia y por estar ligadas a estas.

Alternativa 0: escenario tendencial

Se considera que no aporta valor añadido detallar el análisis de esta alternativa en una tabla de efectos, como sí se va a realizar respecto a las alternativas 1 y 2, puesto que para todos los ámbitos sería principalmente desfavorable. Dado el grado de desarrollo del contenido del PH de cuarto ciclo, sólo es posible realizar una primera aproximación muy básica a la problemática que existiría. Para ello se han identificado en líneas generales los problemas que potencialmente surgirían si no se abordan los objetivos de gobernanza y operativos que se proponen en el plan:

- Incumplimiento de las obligaciones comunitarias derivadas de la normativa de aguas: condena del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y multas económicas. Uso de los recursos de la administración (económicos, técnicos, humanos) en pagar sanciones en vez de implementar medidas destinadas al logro de los objetivos ambientales de las masas de agua.
- Imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua. Evolución y agravamiento de los problemas de contaminación de las masas de agua superficial y subterránea, pérdida de biodiversidad, pérdida de bienes y servicios ecosistémicos que esas masas de agua proporcionan a la sociedad, daños económicos, y posibles afecciones a la salud humana por deficiente calidad y cantidad del recurso hídrico.
- Falta de un marco de gobernanza definido y claro con las administraciones competentes respecto a los programas de medidas: retrasos o no ejecución de las medidas de los programas de medidas, lo que se traduce en incumplimientos de los objetivos ambientales y socioeconómicos. Dejación de responsabilidades por parte de las administraciones competentes. Incompleto y débil sistema de gobernanza del agua. Falta de transparencia. Falta de participación social en la toma de decisiones.
- Discrecionalidad en la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar en materia de aguas. Desafección de la sociedad respecto a las administraciones competentes en aguas.
- Falta de financiación de las medidas dirigidas a compensar las presiones significativas sobre los recursos hídricos: imposibilidad de disminuir la magnitud de las presiones que ejercen las actividades humanas sobre las masas de aguas. Imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales de las mismas. Pérdida de oportunidades económicas y de empleo en nuevas tecnologías.

- Ejecución de medidas que no están alineadas con los principios de la transición ecológica: falta de avance hacia un uso sostenible de los recursos hídricos. No mejora la eficiencia energética ni ahorro de recursos hídricos en la agricultura. Emisiones de gases de efecto invernadero y falta de avance hacia la descarbonización de la economía.

Alternativas 1 y 2: diseño e implementación del PH

Código de colores

Efecto favorable
Efecto desfavorable
Desconocido/necesario mayor estudio



Tabla 1. Evaluación ambiental de las alternativas 1 y 2 del Plan Hidrológico de cuarto ciclo (2027-2033)

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
Cumplimiento de los objetivos ambientales													
1. Reducción de la contaminación puntual													
2. Reducción de la contaminación difusa													
3. Reducción de la presión por extracción de agua													
4. Mejora de las condiciones morfológicas													
5. Mejora de las condiciones hidrológicas													
6. Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos													

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA – ANEJO 02
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
7. Otras medidas: medidas ligadas a impactos													
8. Otras medidas: medidas ligadas a <i>drivers</i>													
9. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable													
10. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias													
Gobernanza y conocimiento													
11. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza													
Satisfacción de demandas													
12. Incremento de recursos disponibles													
Fenómenos meteorológicos extremos													
13. Medidas de prevención de inundaciones													
14. Medidas de protección frente a inundaciones													
15. Medidas de preparación frente a inundaciones													

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA – ANEJO 02
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
16 a 18. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones													
Otros usos asociados al agua													
19. Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua													

*Fuente: Tipo clave de PHweb

1.2 IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

En la valoración de los efectos se han incluido más cuestiones además de las puramente ambientales, por su relevancia y por estar ligadas a estas.

Alternativa 0: escenario tendencial

Se considera que no aporta valor añadido detallar el análisis de esta alternativa en una tabla de efectos, como sí se va a realizar respecto a las alternativas 1 y 2, puesto que para todos los ámbitos sería principalmente desfavorable. Al igual que en caso del PH, dado el grado de desarrollo del contenido del PGRI, sólo es posible realizar una primera aproximación muy básica a la problemática que existiría. Para ello se han identificado en líneas generales los problemas que potencialmente surgirían si no se abordan los objetivos de gobernanza y operativos que se proponen en el plan:

- Incumplimiento de las obligaciones comunitarias derivadas de la Directiva de inundaciones: condena del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y multas económicas. Uso de los recursos de la administración (económicos, técnicos, humanos) en pagar sanciones en vez de en implementar medidas destinadas a mantener o disminuir el riesgo de inundación.
- Discrecionalidad en la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar en materia de gestión de inundaciones. Desafección de la sociedad respecto a las administraciones competentes en aguas y protección civil.
- En caso de inundaciones, pérdida de bienes económicos materiales, elevado coste de reconstrucción de las infraestructuras y construcciones dañadas. Pérdida de producción agrícola, pérdida de hogares.
- En caso de inundaciones, daños ambientales en las zonas afectadas. Daños agrícolas, a cultivos y a la producción de alimentos. Diseminación de la contaminación, daños a la salud humana y animal. Pérdida de biodiversidad, erosión, arrastre de sólidos. Pérdida de bienes y servicios ecosistémicos de las zonas afectadas, daños económicos, pérdida de vidas humanas.
- En caso de inundaciones, daños a la salud humana por aumento del riesgo de transmisión de enfermedades, daños por lesiones por caídas de objetos, daños psicológicos, pérdida de vidas humanas.

Alternativa 1: diseño e implementación del PGRI

Código de colores

Efecto favorable

Efecto desfavorable

Desconocido/necesario mayor estudio



Tabla 2. Evaluación ambiental de la alternativa 1 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de tercer ciclo (2027-2033)

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
Prevención													
Ordenación territorial y urbanismo													
Relocalización, traslado o retirada de actividades vulnerables													
Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia													
Otras medidas de prevención													
Protección													
Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de													

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA – ANEJO 02
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
la generación de los caudales													
Optimización de la regulación de caudales													
Obras en cauce; costas o llanura de inundación													
Gestión del agua superficial													
Preparación													
Predicción de avenidas y sistemas de alerta													
Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil													
Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos													
Otras medidas de preparación													
Recuperación y revisión													

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA – ANEJO 02
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

TIPOS DE MEDIDAS*	Lucha contra el cambio climático	Protección recursos naturales. Biodiversidad	Uso sostenible recursos hídricos	Patrimonio geológico. Paisaje	Protección patrimonio cultural	Eficiencia energética	Protección salud humana	Desarrollo económico	Desarrollo justo y equitativo	Participación social en la toma de decisiones	Transparencia de las decisiones administración	Objetividad decisiones administración	Mejora de la gobernanza del agua
Recuperación individual y social													
Otras medidas de recuperación y revisión													

*Fuente: Subtipo clave de PHweb

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

PLAN HIDROLÓGICO 4º CICLO

Y

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 3º CICLO

(2027-2033)

ANEJO 03. INCIDENCIA SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera

ÍNDICE

ÍNDICE	2
<u>1</u> <u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
1.1 Planes sectoriales	3
1.2 Planes territoriales	6

1 INTRODUCCIÓN

En este anejo se identifican los principales planes, programas, estrategias y directrices que presentan relación con el PH y/o con el PGRI, seleccionándose aquellos que, por su ámbito competencial, contenido o estado de tramitación, puedan generar interacciones relevantes con los objetivos y determinaciones de ambos instrumentos de planificación. El análisis detallado de dichas relaciones se desarrollará en el correspondiente EsAE.

1.1 PLANES SECTORIALES

En lo que se refiere a la incidencia de planes sectoriales relacionados con la **planificación hidrológica**, agrupados por temas:

Agua

- Agenda 2030 Gobierno de España. Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento.
- Plan Hidrológico Nacional. Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional. 2001/2005.
- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR).
- Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
- Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones.
- Plan Estratégico de Humedales a 2030.

Agricultura y desarrollo rural

- Plan Acción Nacional Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios PAN 2023-2027.

Cambio climático

- Agenda 2030. Gobierno de España. Objetivo 13. Acción por el clima.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030.
- Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta).
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Energía

- Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas Planificación Eléctrica 2021-2026.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.

Biodiversidad

- Agenda 2030. Gobierno de España. Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030.
- Planes de gestión de la anguila europea en España. Segunda fase: 2016–2050.
- Contribución de España a las Directrices Estratégicas para una Acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030.

Medio marino

- Agenda 2030. Objetivo 14. Vida submarina.
- Estrategias marinas de España, tercer ciclo (2024-2030).
- Estrategia marina para la demarcación canaria, segundo ciclo (2021-2027).

Planes sectoriales de las Comunidades Autónomas

- Estrategia Canaria de Lucha Contra el Cambio Climático.
- Plan de Adaptación de Canarias al Cambio Climático.
- Plan de Transición Energética de Canarias PTECan-2030.
- Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura de Canarias (PROAC).
- Plan Forestal de Canarias.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES0000044 Garajonay.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020030 Majona.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020039 Orone.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020042 Charco del Cieno.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020127 Risco de la Mérica.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020037 Lomo del Carretón.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020032 Roque Cano.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020034 La Fortaleza.

- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020097 Teselinde-Cabecera Vallehermoso.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020101 Laderas de Enchereda.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020107 Cuenca de Benchijigua–Guarimiar.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020102 Barranco de Charco Hondo.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020108 Taguluche.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020105 Barranco del Águila.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020109 Barranco del Cedro y Liria.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020106 Cabecera Barranco de Aguajilva.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020098 Montaña del Cepo.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020041 Charco del Conde.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020033 Roque Blanco.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES0000108 Los Órganos.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020028 Benchijigua.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020103 Barranco de Argaga.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020104 Valle Alto de Valle Gran Rey.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020035 Barranco del Cabrito.
- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020029 Puntallana.
- Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró.

En lo que se refiere a la incidencia de planes sectoriales relacionados con la **gestión del riesgo de inundación**:

- Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones.
- Modificación del Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Plan Territorial Insular de Emergencias (PEIN).
- Planes de Emergencias Municipales (PEMU).

- Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta).
- Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad a 2030.
- Estrategia de Movilidad 2030.
- Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. (Plan Meteoalerta).
- Planes anuales de Seguros Agrarios.
- Planes de ordenación territorial y urbanísticos asociados.
- Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027.
- Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación.

1.2 PLANES TERRITORIALES

En lo que se refiere a la incidencia de planes territoriales relacionados con la **planificación hidrológica**:

Planes insulares y territoriales

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera.
- Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de la isla de La Gomera.
- Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.
- Plan General de Ordenación de Hermigua.
- Plan General de Ordenación de Agulo.
- Plan General de Ordenación de Vallehermoso.
- Plan General de Ordenación de Alajeró.